

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS

DECRETO # 653



LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del Municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Genaro Codina, Zacatecas, del ejercicio 2011;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

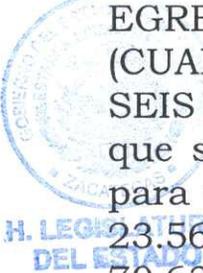
- a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2011 del Municipio de Genaro Codina, Zacatecas, el día 7 de marzo de 2012, que fue presentada extemporáneamente.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-1503/2012 de fecha 20 de junio de 2012.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron \$39'414,887.14 (TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 14/100 M.N.), que se integran por el 52.01% de Ingresos Propios y Participaciones, 27.62% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

20.37% de Otros Programas, con un alcance global de revisión de 94.22%.



EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$44'846,880.74 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 74/100 M.N.), de los que se destinó el 60.16% para Gasto Corriente, además el 0.73% para Obra Pública, 15.55% de Aportaciones Federales Ramo 33 y el 23.56% para Otros Programas, con un alcance global de revisión de 70.63%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio fiscal 2011, un Déficit por el orden de \$5'431,993.60 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.), en virtud de que sus egresos fueron superiores a sus ingresos, situación que se explica en función de la existencia al inicio del ejercicio y fundamentalmente por endeudamiento neto de pasivos en los rubros de Proveedores y Acreedores Diversos.

CUENTAS DE BALANCE:

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2011, de \$9,794.89 (NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 89/100 M.N.), integrado de 16 cuentas bancarias a nombre del Municipio.

DEUDORES DIVERSOS.- Presentó un saldo al 31 de diciembre de 2011 de \$12'522,324.14 (DOCE MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 14/100 M.N.), el cual se integra, por empleados de base que representa el 3.70%, empleados temporales 1.68%, empleados de confianza 3.39%, Fondo IV 2005, 85.15%, Gastos por Comprobar 0.15% y "Fondo IV 2006 y Presa Río Chico" el 5.93%.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2011, fue por \$9'964,553.35 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 35/100 M.N.). Las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles del ejercicio fueron por la cantidad de \$568,488.36 (QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 36/100 M.N.) de las cuales 79.78% se realizaron con Recursos Propios, 15.64% con Recursos Federales y 4.60% de Otros Programas.

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS.- El saldo del rubro de pasivos al 31 de diciembre de 2011 ascendió a \$27'564,955.36 (VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 36/1200 M.N.), del cual -8.60% corresponde a Créditos con Dependencias Oficiales, 6.54% Proveedores, 79.33% a Acreedores Diversos, 9.22 a Impuestos y Retenciones por Pagar y Deuda Pública a Largo Plazo el 13.51%.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); al 31 de diciembre el Municipio ejerció un monto de \$326,703.46 (TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS TRES PESOS 46/100 M.N.), presentando un subejercicio del 56.44%; asimismo según informe del mes de diciembre presentado por el Municipio, de las 9 obras programadas fueron concluidas, por lo que presenta cumplimiento en su ejecución.

PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$7'487,877.00 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) y fue

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

distribuido de la siguiente manera: 94.93% para Infraestructura Básica de Obras y Acciones, 3.70% para Gastos Indirectos y 1.37% para Desarrollo Institucional; al 31 de diciembre del 2011 los recursos fueron aplicados en un 97.92% y revisados documentalmente el 100% de los mismos.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado y ejercido un importe de \$3,263.00 (TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior, los cuales a la fecha de revisión fueron aplicados en la adquisición de combustible.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$3'390,368.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), el cual se destinó conforme a lo siguiente: 96.92% para Obligaciones Financieras, 0.46% para Seguridad Pública y 2.62% restante para Adquisiciones; al 31 de diciembre del 2011 los recursos fueron aplicados y revisados documentalmente al 100%.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado un importe de \$1,345.00 (MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) correspondiente a Rendimientos Financieros del 2010 los cuales fueron aplicados en la adquisición de combustible.

OTROS PROGRAMAS

PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES

Se revisaron documentalmente recursos por un monto total de \$923,388.00 (NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) correspondiente a la muestra de una obra, misma que fue aprobada en el rubro de Infraestructura Básica Educativa. La aplicación y revisión documental de los recursos se realizó en un 100%.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

PROGRAMA DE ESPACIOS EDUCATIVOS

Se revisaron documentalmente recursos por un monto de \$3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) correspondiente a la muestra de nueve obras, mismas que fueron aprobadas en el rubro de Infraestructura Básica Educativa. La aplicación de los recursos se realizó en un 61.78% y la revisión documental se realizó en un 100%.

PROGRAMA DE ZONAS PRIORITARIAS

Para la ejecución del Programa Zonas Prioritarias se aprobó la cantidad de \$2'683,662.20 (DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 20/100 M.N.) correspondientes a la muestra de catorce obras, mismas que fueron aprobadas en los rubros de Agua Potable, Drenaje y Electrificación. La aplicación de los recursos se realizó en un 58.38% y la revisión documental de los mismos se realizó en un 100%.

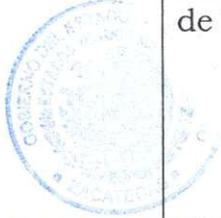
PROGRAMA PESO POR PESO

Se revisaron documentalmente recursos por un monto de \$1'024,530.00 (UN MILLÓN VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.) correspondiente a la ejecución de 17 obras, mismas que fueron aprobadas en el rubro de Infraestructura Básica, de las cuales se revisaron 7 con una inversión de \$908,407.50 (NOVECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS 50/100 M.N.). La aplicación de los recursos se realizó en un 61.78% y la revisión documental de los recursos se realizó en un 100% al 31 de diciembre de 2011.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.- Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS

LX
LEGISLATURA
ZACATECAS



H. LEGISLATURA
 DEL ESTADO

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	El Municipio dispone de \$0.53 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el Municipio no cuenta con liquidez.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el Municipio fue por el orden de \$14'933,929.60 que representa el 33.30% del gasto total.
	Solvencia	El Municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del Municipio representan un 4.01% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 95.99% de recursos externos; observándose que el Municipio carece de autonomía financiera.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El Municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 43.97% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Índice de Tendencias de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2011 asciende a \$14'872,358.39, representando éste un 12.13% de incremento con respecto al ejercicio 2010 el cual fue de \$13'263,610.76.
	Proporción de Gasto	El gasto de operación del

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
	en nómina sobre Gasto de Operación	ejercicio 2011 asciende a \$23'067,992.56, siendo el gasto en nómina de \$14'872,358.39, el cual representa el 64.47% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El Municipio cuenta con un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	37.6
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	5.9
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	30.6
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	2.7
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	22.6
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	18.3
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	99.3
Gasto en Seguridad Pública	0.5

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
Gasto en Obra Pública	0.0
Gasto en Otros Rubros	0.2
Nivel de Gasto ejercido	100.0

c) Programa Municipal de Obras

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	43.6
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

d) Tres X Uno Para Migrantes

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

e) Programa de Espacios Educativos

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	61.8
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan	77.8

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	22.2

f) Peso por Peso

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	60.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	60.0

g) Zonas Prioritarias

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	58.4
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	50.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	50.0

h) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 42.1% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un Nivel No Aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este Municipio se depositan menos de 8 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.

LX
LEGISLATURA
ZACATECAS

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RASTRO MUNICIPAL	El Municipio no cuenta con Rastro Municipal, por lo que no aplica en este caso.

II) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Genaro Codina, Zacatecas, cumplió en 58.4% la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera, de obra pública, y de cuenta pública anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/000220/2013 de fecha 19 de febrero de 2013, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de Observaciones	69	0	71	Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria	71
			3	Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	3
			5	Seguimiento	5
			1	Intervención del Órgano Interno de Control	1
Solicitud de Intervención del O.I.C.	53	0	53	Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	53
Solicitud de Aclaración	23	1	2	Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria	2
			6	Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	6
			1	Recomendación	1
			18	Seguimiento	18

			9	Intervención del Órgano Interno de Control	9
Subtotal	145	1		169	169
Acciones Preventivas					
Recomendación	55	1	32	Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	32
			22	Recomendación	22
			2	Seguimiento	2
Subtotal	55	1		56	56
TOTAL	200	2		225	225



RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado en lo que respecta a las **RECOMENDACIONES e INTERVENSIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DECONTROL** solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
2. La Auditoría Superior del Estado presentará ante las autoridades correspondientes, **DENUNCIA DE HECHOS** derivadas de las acciones números AF-11/15-033, AF-11/15-035, AF-11/15-036, PF-11/15-001, PF-11/15-004 y PF-11/15-061 del ejercicio fiscal 2011 para que se investiguen hechos probablemente constitutivos de delito, lo anterior se detalla a continuación:

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



- AF-11/15-033.- Por operaciones no efectuadas por concepto de compra de combustible por un importe total de \$432,857.56 (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 56/100 M.N.), que constituye la probable existencia de uno o más delitos, en términos de la legislación vigente. Lo relativo a la presentación de las facturas con números de folio 690, 715, 723, 746, 825, 806, 1513, 1124, 1150, 1211, 1210, 1273, 1268, 1316, 1327, 1299, 1386, 1458, 1335 y 1346 emitidas bajo la denominación “El Conde del Jaral”; así como las facturas con folio número 40511, 40512, 40513, 40521, 40534, 40095, 40794, 40273, 40548, 40271, 40700 y 39950 emitidas bajo la denominación “Servicio Guadalupe”; por adquisición de combustibles en las gasolineras del C. Jorge Flores Medina, en virtud de que el L.C. Gerardo Juárez Martínez, en su carácter de Representante Legal del C. Jorge Flores Medina no reconoce como efectuadas por las empresas gasolineras de su representado las operaciones plasmadas en dichas facturas, además de encontrarse elaboradas de forma manuscrita, difiriendo de las presentadas por el proveedor consistentes en comprobantes fiscales digitales, por lo tanto se presume la inexistencia de las operaciones realizadas y la exhibición de documentación comprobatoria sin vigencia ni validez oficial.
- AF-11/15-035.- Relativa a erogación realizada mediante cheque número 1128 de la cuenta bancaria número 659649810, para la adquisición de “bolos” por un importe de \$65,500.00 (SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que constituye la probable existencia de uno o más delitos, en términos de la legislación vigente. Lo previo consistente en la presentación de factura apócrifa número 297 supuestamente expedida por la C. Juana Félix Belmontes, ya que dicha persona física señaló no haber emitido facturas desde su registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público hasta la fecha de revisión, difiriendo de sus comprobantes fiscales consistentes en

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

notas de venta, señalando asimismo no haber realizado transacción alguna con el Municipio de Genaro Codina, Zac., durante el ejercicio fiscal 2011, por lo tanto se presume la inexistencia de las operaciones realizadas y la exhibición de documentación comprobatoria apócrifa.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- AF-11/15-036.- Relativa a la erogación realizada para la adquisición fraudulenta de cobijas por un importe de \$260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que constituye la probable existencia de uno o más delitos, en términos de la legislación vigente. Lo previo consistente en la presentación de la factura apócrifa número 638 del C. Marco Antonio Fernández Resendiz; ya que en el domicilio C. Benito Juárez # 65, Col. Centro, San Juan de los Lagos, Jal., que se describe en la factura antes señalada no se encontró a la persona física que la emite, encontrando en su lugar el negocio "Blancos el Resbalón" a nombre del C. Juan Pedro Campos Martínez, por lo tanto se presume la inexistencia del negocio y por ende la inexistencia de las operaciones realizadas, así como la exhibición de documentación comprobatoria apócrifa.
- PF-11/15-001.- Por el orden de \$1'770,458.92 (UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 92/100 M.N.), relativa al ejercicio indebido de Recursos Federales del Fondo III, que constituye la probable existencia de uno o más delitos, en términos de la legislación aplicable vigente. Lo anterior consistente en la presentación de facturas expedidas por la proveedora Fabiola Reveles Pérez y del proveedor ó contratista José Antonio Rodríguez Trejo y/o "Rota Construcciones" de quien no fue localizado el negocio en el domicilio fiscal señalado en las facturas de dicho proveedor, habiendo realizado pagos a ambos proveedores por concepto de compra de materiales péticos, así como por la ejecución de las obras denominadas "Rehabilitación de acceso a Clínica" del Fondo III y "Rehabilitación de aulas en



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Escuela Telesecundaria Los Perales” del Programa Espacios Educativos, presumiéndose la inexistencia de las operaciones realizadas por concepto de adquisición de materiales pétreos, así como por la prestación de la totalidad de los servicios, los cuales fueron realizados ya que aparentemente dichos servicios fueron realizados con maquinaria del Municipio, y los materiales obtenidos de la presa La Concha, Ejido del Centro, del municipio de Genaro Codina, además las obras realizadas por maestros albañiles de la propio localidad, ocasionando daño al erario público municipal por los pagos efectuados por la adquisición de grava, arena piedra, renta de cimbra y pagos por excavación con retroexcavadora en los siguientes programas: Fondo III por un importe de \$1'297,435.62 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 62/100 M.N.), Espacios Educativos por un importe de \$388,730.20 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS 20/100 M.N.) y Zonas Prioritarias por \$84,293.10 (OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 10/10 M.N.).

- PF-11/15-004.- Relativa al ejercicio indebido de Recursos Federales del Fondo III, que constituye la probable existencia de uno o más delitos, en términos de la legislación aplicable vigente. Lo anterior consistente en cheques expedidos a nombre de los CC. Esaúl Quiroz Torres, Alberto Hernández Macías, Manuel Chávez García, Pedro Macías Campos y Fernando Arenas Rodríguez, Tesoreros de los Comités de Obras y maestro albañil el último citado, por un total de \$666,153.04 (SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 04/100 M.N.), sin que los mismos los hayan recibido, cobrado, endosado o administrado, por lo tanto, presumiéndose la usurpación de nombres y/o falsificación de firmas en lo relacionado a la expedición y cobro de los cheques así como de las firmas y cobro de los trabajadores de las listas de raya pagadas por un importe de \$267,424.72 (DOSCIENTOS SESENTA Y

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS

SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 72/100 M.N.) para la ejecución de las obras números 119912003PR, 119912001CP, 119912021PR, 119912004PR y 119912007CP.



- PF-11/15-061.- Relativa al ejercicio indebido de Recursos Federales del Programa Espacios Educativos, y que constituye la probable existencia de uno o más delitos, en términos de la legislación aplicable vigente. Lo anterior consistente en cheques expedidos a nombre del C. Álvaro Puente Aguilar, maestro albañil de la obra por un total de \$250,891.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), sin que éste los haya recibido, cobrado, endosado o administrado, por lo tanto, presumiéndose la usurpación de nombres y/o falsificación de firmas en lo relacionado a la expedición y cobro de los cheques para la ejecución de la obra "Piso de loseta de cerámica en Escuela Telesecundaria Josefa Ortiz de Domínguez" en localidad Paso de Méndez.
- 3. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO**, La Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2012 realizará actuaciones de seguimiento en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
- 4. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, por un monto de \$5'490,146.18 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOCENTA MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS 18/100 M.N.); correspondiente a las acciones AF-11/15-012, AF-11/15-070, AF-11/15-072, PF-11/15-006, PF-11/15-028, PF-11/15-030, PF-11/15-047 y OP-11/15-038; así como las derivadas de Pliegos de Observaciones números PF-11/15-048-01, OP-11/15-006-02 y OP-11/15-020-02;

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Recomendaciones AF-11/15-001-01, AF-11/15-003-01, AF-11/15-008-01, AF-11/15-026-01, AF-11/15-047-01, AF-11/15-051-01, AF-11/15-060-01, AF-11/15-067-01, AF-11/15-076-01, AF-11/15-078-01, AF-11/15-080-01, AF-11/15-082-01, AF-11/15-086-01, AF-11/15-090-01, AF-11/15-092-01, AF-11/15-094-01, AF-11/15-096-01, PF-11/15-012-01, PF-11/15-019-01, PF-11/15-023-01, PF-11/15-025-01, PF-11/15-034-01, PF-11/15-036-01, PF-11/15-041-01, PF-11/15-044-01, PF-11/15-054-01, PF-11/15-056-01, PF-11/15-063-01, PF-11/15-066-01, PF-11/15-069-01, PF-11/15-076-01 y OP-11/03-039-01; Solicitud de Aclaración AF-11/15-040-01, AF-11/15-062-01, AF-11/15-065-01, AF-11/15-066-01, OP-11/15-007-01 y OP-11/15-032-01 y de Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control AF-11/15-001-02, AF-11/15-004-01, AF-11/15-007-01, AF-11/15-009-01, AF-11/15-011-01, AF-11/15-014-01, AF-11/15-016-01, AF-11/15-023-01, AF-11/15-025-01, AF-11/15-027-01, AF-11/15-029-01, AF-11/15-032-01, AF-11/15-039-01, AF-11/15-042-01, AF-11/15-045-01, AF-11/15-048-01, AF-11/15-050-01, AF-11/15-052-01, AF-11/15-055-01, AF-11/15-058-01, AF-11/15-061-01, AF-11/15-064-01, AF-11/15-068-01, AF-11/15-077-01, AF-11/15-079-01, AF-10/15-081-01, AF-11/15-083-01, AF-11/15-085-01, AF-10/15-087-01, AF-10/15-089-01, AF-11/15-091-01, AF-10/15-093-01, AF-11/15-095-01, AF-10/15-097-01, AF-11/15-099-01, PF-11/15-013-01, PF-11/15-020-01, PF-11/15-024-01, PF-11/15-026-01, PF-11/15-033-01, PF-11/15-035-01, PF-11/15-037-01, PF-11/15-042-01, PF-11/15-045-01, PF-11/15-051-01, PF-11/15-055-01, PF-11/15-057-01, PF-11/15-059-01, PF-11/15-064-01, PF-11/15-067-01, PF-11/15-070-01, PF-11/15-077-01 y OP-11/15-040-01, respectivamente; a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Regidores(as), Tesorero, Secretario de Gobierno, Director de Desarrollo Económico y Social, Subdirector de Desarrollo Económico y Social, Contralor Municipal y Director de Obras Públicas, por el

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:



- AF-11/15-012.- Por el orden de \$14,519.87 (CATORCE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS 87/100 M.N.), derivado de omisión de ingresos, al no haber efectuado los cálculos y cobros de derechos sobre Almacenamiento, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, apegándose a lo establecido en la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas. Considerándose como responsables los CC. Daniel Hernández Ortiz y Profr. José Alfredo Dávila Campos, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 12, 13 y 15 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; 74 fracción VII, 93 fracciones II y IV, y 96 fracciones I, II, III de la Ley Orgánica del Municipio; y 5º numeral 1 fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-11/15-070.- Por el orden de \$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), derivado de informar pasivos improcedentes, en virtud de que la proveedora María del Carmen Rodríguez Valdez quien emitió las notas de venta con número de folio 41 y 42 por la cantidad de \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) respectivamente, presentadas por el Municipio como documento justificativo del pasivo observado, señala que al cierre del ejercicio 2011 el Municipio de Genaro Codina, Zac., no tenía adeudos con su persona por transacciones realizadas, considerándose como responsables los CC. Prof. José Alfredo Dávila Campos y Daniel Hernández Ortiz quienes se desempeñaron durante el ejercicio 2011 como Tesorero y Presidente Municipal respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción V, 93

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

fracción IV, 96 fracción I, 184, 185, 191, 192, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; y 5° numeral 1, fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-11/15-072.- Por el orden de \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100M.N.), derivado de registrar pasivos improcedentes, en virtud de que según manifestación del C. Rogelio Reyes Aranda, al cierre del ejercicio 2011 la deuda del Municipio de Genaro Codina, Zac., con su empresa a nombre de la C. Ma. Guadalupe Herrera Bermúdez era aproximadamente por \$20,000.00 (VEINTE MILPESOS 00/100 M.N.), por lo que no se justifica el pasivo registrado al cierre del ejercicio por la cantidad \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), considerándose como responsables los CC. Prof. José Alfredo Dávila Campos y Daniel Hernández Ortiz quienes se desempeñaron durante el ejercicio 2011 como Tesorero y Presidente Municipal respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción V, 93 fracción IV, 96 fracción I, 184, 185, 191, 192, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; y 5° numeral 1, fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-11/15-006.- Por haber ejercido recursos en una obra y dos acciones improcedentes por un monto de \$343,926.77 (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS 77/100 M.N.), las cuales no corresponden a Infraestructura Básica de Servicios que benefician directamente a sectores de la población que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema, las cuales se detallan a continuación:

LX
LEGISLATURA
ZACATECAS



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

NO. DE OBRA	DESCRIPCIÓN	COMUNIDAD	IMPORTE APROBADO	IMPORTE EJERCIDO
SIN NÚM.	APORTACIÓN PARA BECAS ESCOLARES CONVENIO CON LA SEC	VARIAS COMUNIDADES	\$ 150,000.00	\$ 0.00
119912014PR	SANITARIOS EN AUDITORIO	PASO DE MÉNDEZ	197,812.66	129,182.77
119912007CP	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAÚLICO EN ESTACIONAMIENTO DE CASA DEL ABUELO	GENARO CODINA	164,744.00	164,744.00
119912038PR	APORTACIÓN PARA CONVENIO CON EL INSTITUTO DE CULTURA	GENARO CODINA	50,000.00	50,000.00
TOTALES			\$ 562,556.66	\$ 343,926.77

Considerándose como responsables los CC. Daniel Hernández Ortiz y Miguel Ángel Montalvo Acosta, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre, como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente; incumpliendo lo establecido en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como los artículos 74 fracciones III y XXVI, 99 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio, además del artículo 5° fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-11/15-028.- Por haber ejercido recursos de Gastos Indirectos de Fondo III en una obra improcedente por un monto de \$40,152.70 (CUARENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 70/100 M.N.), denominada “Adquisición de material eléctrico para el mantenimiento de Alumbrado Público”, considerando que dicha erogación no corresponde a la promoción, difusión, constitución de comités, funcionamiento del consejo, integración de propuestas y expedientes técnicos, y todo lo que implica la operación y seguimiento de obras y acciones aprobadas en el Fondo III en beneficio de la población con rezago social y pobreza extrema, considerándose como responsables los CC. Daniel Hernández Ortiz y Miguel Ángel Montalvo Acosta, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011 como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente; incumpliendo lo establecido en los artículos 33 y 49 fracción

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



II de la Ley de Coordinación Fiscal, así como los artículos 74 fracciones III y XXVI, 99 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio, además del artículo 5° fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-11/15-030.-Por realizar transferencias de recursos de la cuenta bancaria operativa de Fondo III 2011, número 0673622006 a la cuenta número 659649810 de Fondo Único y a la cuenta número 0673621997 de Fondo IV 2011, sin exhibir elementos probatorios del reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del Fondo en mención, considerándose como responsables quienes se desempeñaron por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre como Presidente Municipal, C. Daniel Hernández Ortiz y Tesorero Municipal, Profr. José Alfredo Dávila Campos, por haber incumplido con las obligaciones inherentes a su cargo previstas en los artículos 93 fracción IV, 96 fracción I, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y artículo 5° numeral 1 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-11/15-047.- Por haber ejercido recursos del Fondo IV en una acción improcedente por un monto de \$159,400.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), para pago de sueldos a Funcionarios Municipales y dietas a Regidores, de acuerdo a lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, considerando que por su naturaleza no pueden corresponder a un pasivo por pertenecer a compromisos laborales que deben ser cumplidos por el Municipio en tiempo y forma, aunado a que no existe aprobación para esta acción por parte del H. Cabildo, lo que denota un control interno inadecuado en la aplicación de los recursos, considerándose como responsables los CC. Daniel Hernández Ortiz y Miguel Ángel Montalvo Acosta, quienes se desempeñaron durante el



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011 como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, incumpliendo lo establecido en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como los artículos 74 fracciones III y XXVI, 99 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio, además del artículo 5° fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-11/15-038.- Por no integrar los expedientes unitarios de 65 obras, de las que corresponden treinta y uno al Fondo III, una al Programa 3X1 para Migrantes, catorce al Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, nueve al Programa de Espacios Educativos y diez al Programa Peso por Peso, con la totalidad de la documentación técnica y social que se debe generar en las fases de ejecución de las obras, tales como: Proyecto, presupuesto base, acuerdo de modalidad de ejecución de la obra, contrato, catalogo de conceptos contratado, programa de ejecución de la obra, fianzas de anticipo, de cumplimiento y e vicios ocultos, estimaciones, números generadores, bitácora, reporte fotográfico, acta de entrega - recepción y finiquito. considerándose como responsables quienes se desempeñaron en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, como Presidente Municipal, C. Daniel Hernández Ortiz, Director de Desarrollo Económico y Social, Miguel Ángel Montalvo Acosta y Subdirector de Desarrollo Económico y Social, Ing. Luis Manuel Durán Rivera; incumpliendo con lo establecido en los artículos 18 fracción II, 29, 30 fracción V inciso a), 31 fracción I, 40, 41 fracción II, 80, 85 fracciones I y II, 87, 91, 110, 111 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 15, 32 fracción XII, 62, 68, 94, 98, 101, 102 fracción I, 111, 132 y 134 de su Reglamento, artículos 24 tercer párrafo, 46, 48 fracciones I y II, 50, 52, 54, 64, 66 y 72 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del orden Federal, artículo 74 fracción XXVI de la Ley Orgánica del

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

Municipio, y artículo 5° numeral 1 fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Derivadas de Pliego de Observaciones:

- PF-11/15-048-01.- Por no haber integrado al expediente unitario respectivo, además de la documentación comprobatoria del gasto por concepto de material de limpieza, requisiciones y vales de entrega del material que evidencie el destino y la aplicación del gasto; acción por la que también se emitió un Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria, considerándose como responsables quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre como Presidente, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, CC. Daniel Hernández Ortiz, Profr. José Alfredo Dávila Campos y Miguel Ángel Montalvo Acosta, respectivamente, por incumplir las obligaciones inherentes a sus cargos previstas en los artículos, 74, fracciones III, V y X, 93, fracciones IV y V, 96 fracciones X y XIII, 97, 99, 179, y 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo y 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 49 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, además del artículo 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- OP-11/15-006-02.- Por no haber concluido en el ejercicio fiscal 2011 a que corresponde la obra "Ampliación de segunda etapa de red de agua potable en colonia Sierra Fría, localidad San Isidro" realizada mediante el Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, considerándose como responsables a los CC. Daniel Hernández Ortiz, Miguel Ángel Montalvo Acosta y Miguel Hernández García quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social, C. y Director de Obras Públicas; lo anterior con fundamento en los artículos, artículos 74 fracción XXVI, 99 fracción VI, 100, 102

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



fracciones I y V y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal así como el artículo 5° numeral 1 fracciones I, III y V, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-11/15-020-02.- Por no haber iniciado y concluido en el ejercicio fiscal 2011, a que corresponde la obra "Construcción de puente peatonal o vehicular en Los Perales" se aprobó mediante acta de Consejo de Desarrollo Municipal de fecha 13 de octubre de 2011, que corresponde al Fondo III, considerándose como responsables quienes durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011 se desempeñaron como Presidente Municipal C. Daniel Hernández Ortiz, Director de Desarrollo Económico y Social, C. Miguel Ángel Montalvo Acosta, Director de Obras Públicas, Miguel Hernández García y Tesorero Municipal, Profr. José Alfredo Dávila Campos; lo anterior con fundamento en los artículos, artículos 74 fracción XXVI, 99 fracción VI, 100, 102 fracciones I y V y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal así como el artículo 5° numeral 1 fracciones I, III y V, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

Derivadas de Recomendación

- AF-11/15-001-01.- Por no haber llevado a cabo las acciones necesarias para efectuar el cobro de contribuciones observando lo establecido en su Ley de Ingresos; así como por no atender la Recomendación AF-10/15-001 emitida en el Informe de Resultados del ejercicio 2010, considerándose como responsables los CC. Daniel Hernández Ortiz y Profr. José Alfredo Dávila Campos, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales; lo anterior con fundamento en los artículos 49 fracción XXIX, 50 fracción II,

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

74 fracciones III, V, VII y X, 75 fracción II, 93 fracciones I, II y III y 96 fracción I y II de la Ley Orgánica del Municipio y 5° numeral 1 fracciones I, III y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- AF-11/15-003-01.- Por no haber observado lo establecido en su Ley de Ingresos respecto a los rubros de Panteones y Otros Derechos, así como no haber presentado evidencia de la implementación de controles para concentrar y vigilar los ingresos generados por el cobro de las entradas y demás ingresos del Centro Recreativo "Ojo de Agua", así como de la instalación de un torniquete rotatorio que marque el número de personas que entran al balneario y por no atender la Recomendación AF-10/15-003 emitida en el Informe de Resultados del ejercicio 2010, considerándose como responsables los CC. Daniel Hernández Ortiz y Profr. José Alfredo Dávila Campos, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales; lo anterior con fundamento en los artículos 20, 34 y 42 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2011 del Municipio de Genaro Codina, Zacatecas, Decreto 59; 74 fracciones III, V, VII y X, 93 fracciones I, II, III y IV y 96 fracción I, II y III de la Ley Orgánica del Municipio y 5° numeral 1 fracciones I, III y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-11/15-008-01.- Por no haber llevado a cabo conciliaciones periódicas entre las áreas involucradas con el cobro, registro y recaudación del impuesto predial; no haber realizado acciones para abatir el rezago en el cobro del Impuesto Predial y no haber atendido la Recomendación AF-10/15-014 emitida en el Informe de Resultados del ejercicio 2010, considerándose como responsables los CC. Daniel Hernández Ortiz y Profr. José Alfredo Dávila Campos, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente; lo anterior con fundamento

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

en los artículos 74 fracciones III, V, VII y X, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, VI y VIII, 151, 191 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° numeral 1 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- AF-11/15-026-01.- Por no haber llevado a cabo las acciones necesarias para realizar operaciones con personas físicas o morales inscritas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, asimismo no alentar, a las personas físicas y morales con quienes tiene relación comercial, a tramitar su inscripción al Servicio de Administración Tributaria, además de no haber atendido Recomendación AF-10/15-029 emitida en el Informe de Resultados del ejercicio 2010, considerándose como responsables los CC. Daniel Hernández Ortiz y Profr. José Alfredo Dávila Campos, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente; lo anterior con fundamento en los artículos 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 74 fracciones III, VIII, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 179, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° numeral 1 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-11/15-047-01.- Por no haber llevado a cabo las acciones necesarias para efectuar la recuperación de los préstamos relativos a la cuenta de Deudores Diversos, y abstenerse de otorgar nuevos préstamos, además por no realizar el análisis correspondiente para determinar si es conveniente realizar el reintegro de recursos a las cuentas que les dieron origen, ya que el Municipio efectuó préstamos entre cuentas internas y, en su caso, solicitar la autorización de la cancelación contable respectiva, todo lo anterior en virtud de que los recursos públicos tienen fines específicos definidos en los programas y presupuestos del ente auditado, además por

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



no haber atendido la recomendación AF-10/15-045 realizada en el ejercicio 2010. Considerándose como responsables los CC. Daniel Hernández Ortiz y Profr. José Alfredo Dávila Campos, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, VIII, X y XII, 93 fracción III, 96 fracción I, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° numeral 1 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-11/15-051-01.- Por no haber llevado a cabo las acciones necesarias para la actualización del inventario de bienes muebles, cuando menos cada seis meses, asignando a cada uno de ellos un número de inventario, etiquetándolos para su fácil identificación y mejorar el control interno, así como elaborar los resguardos correspondientes, los cuales deberán estar firmados por el responsable del bien o bienes a su cargo, así como por no realizar la incorporación al Activo Fijo e incremento al Patrimonio del Municipio por adquisiciones realizadas con recursos de gasto corriente; además de no atender la Recomendación AF-10/15-052 emitida en el Informe de Resultados del ejercicio 2010, considerándose como responsables los CC. Daniel Hernández Ortiz, Ing. José Luis García Chávez, Lic. Ricardo Villagrana Rodríguez y Profr. José Alfredo Dávila Campos, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, como Presidente, Síndico, Secretario de Gobierno y Tesorero Municipales, respectivamente; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V y X, 78 fracción V, 92 fracción XVII, 93 fracción III, artículo 96 fracción I, 152, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° numeral 1 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, así como el Postulado

Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Revelación Suficiente.



- AF-11/15-060-01.- Por no haber llevado a cabo las acciones necesarias para iniciar el procedimiento ante las instancias correspondientes para la escrituración de los bienes inmuebles propiedad del Municipio y su inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, conformando los expedientes respectivos con los documentos que se deriven de estos trámites para su seguimiento, asimismo por no llevar a cabo las acciones necesarias para corroborar y tener certeza plena de la propiedad de los bienes inmuebles utilizados por el ente auditado como lo es la cancha de básquetbol, auditorio municipal y DIF municipal, llevando a cabo los procedimientos legales que así lo acrediten, además de actualizar la relación de inventario de bienes inmuebles propiedad del Municipio, así como por no atender la Recomendación AF-10/15-050 emitida en el Informe de Resultados del ejercicio 2010, considerándose como responsables los CC. Daniel Hernández Ortiz, Ing. José Luis García Chávez y Lic. Ricardo Villagrana Rodríguez, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, como Presidente, Síndico y Secretario de Gobierno Municipales, respectivamente; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción V, 92 fracción XVII y 152 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas y 5° numeral 1 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-11/15-067-01.- Por no haber llevado a cabo las acciones necesarias para realizar la confirmación de saldos con los Acreedores Diversos a fin de que el Municipio dentro de sus posibilidades realice el pago correspondiente, o en el caso de proceder la cancelación respectiva previa autorización del H.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Ayuntamiento; no haber integrado expedientes con la información necesaria y suficiente para el control óptimo de dicho rubro; registrar contablemente acreedores diversos sin detallar los nombres de cada uno de ellos, así como no efectuar la reclasificación contable de los ya registrados en forma global de acuerdo a la información real; igualmente respecto a los adeudos registrados entre cuentas propias del Municipio, por no haber realizado el reintegro de los recursos a las cuentas correspondientes, o bien, se procederá a la cancelación previa autorización del H. Cabildo, además de no atender la Recomendación AF-11/15-060 emitida en el ejercicio anterior, considerándose como responsable los CC. Daniel Hernández Ortiz y Profr. José Alfredo Dávila Campos, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 185, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 5° numeral 1 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, así como el Postulado de Contabilidad Gubernamental denominado Revelación Suficiente.

- AF-11/15-076-01.- Por no haber llevado a cabo las acciones necesarias para implementar medidas tendientes a corregir la situación financiera del Municipio, así como realizar de manera oportuna el pago de sueldos y salarios, realizando a la brevedad posible una adecuada programación del pago de los conceptos que se adeudan, ya que el cubrir los gastos por sueldos y salarios y otros correspondientes al capítulo 1000 debe tener prioridad sobre otros conceptos para evitar posibles demandas laborales y erogaciones excesivas derivadas de ello, lo que ocasionaría daño a la hacienda pública municipal; así como por no atender la Recomendación AF-10/15-062 emitida en el Informe de Resultados del ejercicio 2010, considerándose como

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



responsables los CC. Daniel Hernández Ortiz y Profr. José Alfredo Dávila Campos, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 186 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° numeral 1 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-11/15-078-01.- Por haber omitido presentar en forma oportuna la Cuenta Pública del Ejercicio 2011, ante la H. LX. Legislatura Local, considerándose como responsables los CC. Daniel Hernández Ortiz, Ing. José Luis García Chávez, J. Natividad de Loera Perea, María de Jesús Jacobo Salazar, Nancy Reyes de la Riva, Oscar López Méndez, Esmeralda Macías Morales, José Manuel Jacobo Rodríguez, Oliverio Muñoz Chávez, Silvia Santamaría Delgado, Luis Muñoz Chávez, y Gloria Ema Esquivel López, así como el C. Profr. José Alfredo Dávila Campos; quienes se desempeñaron como Presidente el primero, Síndico el segundo, y Regidores los últimos diez, integrantes del H. Ayuntamiento, así como del Tesorero Municipal. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 fracción XVI, 7, 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 121 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.
- AF-11/15-080-01.- Por no haber presentado el Plan Operativo Anual, considerándose como responsables los CC. Daniel Hernández Ortiz y Miguel Ángel Montalvo Acosta, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social; lo anterior con fundamento en los artículos 49 fracción XXVII, 74 fracciones III, VIII, X y XII, 79, 99 fracción I y 170 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° numeral 1 fracciones I, V y XXVII de la Ley de

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- AF-11/15-082-01.- Por no haber dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica del Municipio, que señala la obligación del H. Ayuntamiento de celebrar cuando menos una sesión ordinaria cada mes, considerándose como responsables los CC. Daniel Hernández Ortiz, Ing. José Luis García Chávez, Lic. Ricardo Villagrana Rodríguez, J. Natividad de Loera Perea, María de Jesús Jacobo Salazar, Nancy Reyes de la Riva, Oscar López Méndez, Esmeralda Macías Morales, José Manuel Jacobo Rodríguez, Oliverio Muñoz Chávez, Silvia Santamaría Delgado, Luis Muñoz Chávez, y Gloria Ema Esquivel López, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, como Presidente el primero, Síndico el segundo, Secretario de Gobierno el tercero, y Regidores los últimos diez; lo anterior con fundamento en los artículos 29, 41, 74 fracciones II y III, 92 fracciones I, III, IV, V, VI y VII, y 79 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5° numeral 1 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-11/15-086-01.- Por no haber llevado a cabo las acciones tendientes a inscribir a todos sus trabajadores a un régimen de seguridad social; así como por no atender la Recomendación AF-10/15-080 emitida en el Informe de Resultados del ejercicio 2010, considerados como responsables los CC. Daniel Hernández Ortiz y Prof. José Alfredo Dávila Campos, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, como Presidente y Tesorero Municipales respectivamente, lo anterior con fundamento en el artículo 49, fracción XX, 93 fracción IV, 96 fracción I, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como los artículos 12 fracción I y 15 fracción I de la Ley del Seguro Social y 5° numeral 1 fracciones I y XX de la Ley de

Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- AF-11/15-090-01.- Por no haber llevado a cabo las acciones necesarias para realizar el cálculo, retenciones y entero del Impuesto Sobre la Renta a sueldos y salarios, así como el cálculo del Subsidio al Empleo, además de presentar las declaraciones informativas a que se encuentre obligado el ente auditado, así como por no atender la Recomendación AF-10/15-088 emitida en el Informe de Resultados del ejercicio 2010, considerándose como responsables los CC. Daniel Hernández Ortiz y Profr. José Alfredo Dávila Campos, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, como Presidente y Tesorero Municipales; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, VIII, X y XII; 93 fracciones III y IV, artículo 96 fracciones I y XI, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 102, 113 y 118 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 5° numeral 1 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-11/15-092-01.- Por no haber llevado a cabo las acciones tendientes a que se elaboren los contratos de trabajo correspondientes y se establezcan políticas de contratación de personal, además de no haber atendido la Recomendación AF-10/15-090 emitida en el Informe de Resultados del ejercicio 2010, considerándose como responsables los CC. Daniel Hernández Ortiz, Profr. José Alfredo Dávila Campos y Lic. Ricardo Villagrana Rodríguez, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, como Presidente, Tesorero y Secretario de Gobierno Municipales; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones V, IX y X, 92 fracción XIV, 93 fracción IV y 96 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio, y 5° numeral 1 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- AF-11/15-094-01.- Por no haber llevado a cabo las acciones necesarias para establecer un tabulador de viáticos que señale los montos autorizados para cada una de las comisiones de acuerdo a las distancias y destinos, indicando las cuotas pernóctables, así como por no haber implementado las políticas para el pago y comprobación, utilizando pliegos de comisión para cada encomienda y no atender la Recomendación AF-10/15-084 emitida en el Informe de Resultados del ejercicio 2010, considerándose como responsables los CC. Daniel Hernández Ortiz, Lic. Ricardo Villagrana Rodríguez y Profr. José Alfredo Dávila Campos, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, como Presidente, Secretario de Gobierno y Tesorero Municipales, respectivamente; lo anterior con fundamento en los artículos 49 fracción XVI, 74 fracciones III, VIII, X y XII, 92 fracción X, 93 fracción III, 96 fracción I, 170, 185, 186 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio, 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-11/15-096-01.- Por no haber llevado a cabo las acciones tendientes a implementar adecuados controles para el correcto conteo de los días laborados y horas extras, con el fin de proporcionar cifras exactas respecto de la cuantificación de los mismos y certeza en el pago de estos conceptos, así como por no atender la Recomendación AF-10/15-092 emitida en el Informe de Resultados del ejercicio 2010, considerándose como responsables los CC. Daniel Hernández Ortiz, y Prof. José Alfredo Dávila Campos, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones V, VIII, IX, X y XII, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio y 5°

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

numeral 1 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- PF-11/15-012-01.- Por no haber atendido la Recomendación realizada en el ejercicio 2010, detallada en la Acción a Promover número PF-10/15-003 relativa a el ejercicio de los recursos del Fondo III con la previa autorización del Consejo de Desarrollo Municipal, asentando de manera específica cada una de las obras y acciones, detallando el número, nombre, ubicación y costo de cada una de ellas en las actas del Consejo citado, así como la relativa a la aplicación de recursos del Fondo III, comprobados con listas de raya por concepto de pago de mano de obra, en las cuales no se anexaron las copias de credencial de elector de cada uno de los trabajadores, que permitan identificar el personal que laboró en la ejecución de las obras, a fin de corroborar los nombres y la autenticidad de las firmas plasmadas de recibido, considerándose como responsables quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, CC. Daniel Hernández Ortiz y Miguel Ángel Montalvo Acosta; incumpliendo las obligaciones inherentes a sus cargos previstas en los artículos 74 fracciones III, V, X y XIX, 97, 99, 179, y 181 de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 7 segundo párrafo y 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, 63, 64 y 65 de la Ley de Planeación para el Desarrollo de Zacatecas, además del artículo 5° numeral 1, fracciones I, III, IV, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-11/15-019-01.- Por no haber integrado al expediente unitario de la obra "Construcción de puente vehicular en calle Perú, en localidad Paso de Méndez", listas de raya por concepto de pago de mano de obra, debidamente validadas y

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

autorizadas, con el nombre y firma de la totalidad de los integrantes del Comité de Obra y Funcionarios Municipales, con el fin de transparentar la aplicación de los recursos ejercidos, además de no anexar las copias de credencial de elector de cada uno de los trabajadores, que permitan identificar el personal que laboró en la ejecución de las obras. Considerándose como responsables quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, los CC. Daniel Hernández Ortiz, Profr. José Alfredo Dávila Campos y Miguel Ángel Montalvo Acosta; lo anterior con fundamento en los artículos, 74 fracciones III, V y X, 93 fracciones IV y V, 96, fracciones X y XIII, 97, 99, 179, y 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo y 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 33 y 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, además del artículo 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-11/15-023-01.- Por no haber integrado al expediente unitario respectivo, además de la documentación comprobatoria del gasto por concepto de adquisición de combustible, bitácoras de consumo y vales por el suministro del combustible, en los que se indiquen las características de los vehículos y/o maquinaria oficial en que se utilizó, lugar y motivo de la comisión y kilometraje al inicio y final de la comisión, con nombre y firma de la persona que recibe y autorizadas por los funcionarios municipales responsables, incumpliendo las obligaciones inherentes a sus cargos, considerándose como responsables quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social a los CC. Daniel Hernández Ortiz, Profr. José Alfredo Dávila Campos y Miguel Ángel Montalvo Acosta; lo anterior con fundamento en los

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

artículos, 74 fracciones III, V y X, 93 fracciones IV y V, 96 fracciones X y XIII, 97, 99, 179, y 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 7 segundo párrafo y 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, además del artículo 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-11/15-025-01.- Por no haber integrado al expediente unitario respectivo, además de la documentación comprobatoria del gasto por concepto de erogaciones de mantenimiento de vehículos y adquisición de refacciones, órdenes de servicio, en las que se indiquen las características de los vehículos en que fueron instaladas las refacciones y realizado el mantenimiento con nombre y firma del responsable que solicita y de los funcionarios municipales que autorizan, incumpliendo las obligaciones inherentes a su cargo, considerándose como responsables quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, los CC. Daniel Hernández Ortiz, Profr. José Alfredo Dávila Campos y Miguel Ángel Montalvo Acosta; lo anterior con fundamento en los artículos, 74 fracciones III, V y X, 93 fracciones IV y V, 96 fracciones X y XIII, 97, 99, 179, y 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 7 segundo párrafo y 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, además del artículo 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-11/15-034-01.- Por no haber registrado contablemente como pasivos en el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG) el pago de Obligaciones Financieras realizando la amortización respectiva, de tal manera que la

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



información emitida a través de los Estados Financieros del Municipio sea real, confiable y oportuna, considerándose como responsables quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, como Presidente y Tesorero Municipal, respectivamente, los CC. Daniel Hernández Ortiz y Profr. José Alfredo Dávila Campos; lo anterior con fundamento en los artículos, 74 fracciones III, V y X, 93, 96 fracciones I y VI 164, 191 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 7 segundo párrafo y 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 49 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, además del artículo 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-11/15-036-01.- Por no haber integrado al expediente unitario, la documentación comprobatoria del gasto por concepto de erogaciones de mantenimiento de vehículos y adquisición de refacciones, órdenes de servicio, en las que se indiquen las características de los vehículos en que fueron instaladas las refacciones y realizado el mantenimiento con nombre y firma del responsable que solicita y de los funcionarios municipales que autorizan, incumpliendo las obligaciones inherentes a sus cargos, considerándose como presuntos responsables quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, los CC. Daniel Hernández Ortiz, Profr. José Alfredo Dávila Campos y Miguel Ángel Montalvo Acosta; lo anterior con fundamento en los artículos, 74 fracciones III, V y X, 93 fracciones IV y V, 96, fracciones X y XIII, 97, 99, 179, y 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 49 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, además del artículo 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- PF-11/15-041-01.- Por no haber integrado al expediente unitario la documentación comprobatoria del gasto por concepto de adquisición de combustible, bitácoras de consumo y vales por el suministro del combustible, en los que se indiquen las características de los vehículos y/o maquinaria oficial en que se utilizó, lugar y motivo de la comisión y kilometraje al inicio y final de la comisión, con nombre y firma de la persona que recibe y autorizadas por los funcionarios municipales responsables, considerándose como responsables quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, los CC. Daniel Hernández Ortiz, Profr. José Alfredo Dávila Campos y Miguel Ángel Montalvo Acosta. Lo anterior con fundamento en los artículos, 74 fracciones III, V y X, 93 fracciones IV y V, 96 fracciones X y XIII, 97, 99, 179, y 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 7 segundo párrafo y 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 49 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, además del artículo 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-11/15-044-01.- Por no haber integrado al expediente unitario en concepto de viáticos; pliego de comisión debidamente requisitado en la totalidad de sus campos, señalando lugar y motivo de la comisión, así como el período de estadía, con nombre y firma del personal comisionado y de los funcionarios municipales que autorizan, a fin de transparentar la aplicación de los recursos y comprobando que los gastos realizados corresponden a actividades propias del Municipio, relacionadas con obras aprobadas dentro del Fondo IV, considerándose como responsables quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, los CC. Daniel Hernández

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Ortiz, Profr. José Alfredo Dávila Campos y Miguel Ángel Montalvo Acosta; lo anterior con fundamento en los artículos, 74 fracciones III, V y X, 93 fracciones IV y V, 96 fracciones X y XIII, 97, 99, 179, y 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 7 segundo párrafo y 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 49 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, además del artículo 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-11/15-054-01.- Por no haber integrado los expedientes unitarios de Fondo IV conforme a la normatividad establecida, que permita identificar a que obra y/o acción corresponden, que refleje un adecuado control interno que transparente el ejercicio de los recursos, considerándose como responsables quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, los CC. Daniel Hernández Ortiz, Profr. José Alfredo Dávila Campos y Miguel Ángel Montalvo Acosta; lo anterior con fundamento en los artículos 31, 102 y 172 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, así como las obligaciones inherentes a sus cargos previstas en los artículos, 74 fracciones III, V y X, 93 fracciones IV y V, 96 fracciones X y XIII, 179, y 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 7 segundo párrafo y 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 49 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, además del artículo 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-11/15-056-01.- Por haber expedido cheques a nombre de funcionarios municipales por la cantidad de \$151,345.00 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) y no a nombre de los prestadores de bienes y/o servicios ó contratistas, en las

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



erogaciones correspondientes a la aplicación de los recursos del Fondo IV, para efecto de reflejar un manejo correcto y transparente de los recursos ejercidos en obras y acciones del Fondo IV, considerándose como responsables quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente, los CC. Daniel Hernández Ortiz y Profr. José Alfredo Dávila Campos; lo anterior con fundamento en los artículos 31, 102 y 172 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, así como las obligaciones inherentes a su cargo previstas en los artículos 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 93 primer párrafo, fracciones IV y V, 96 primer párrafo, fracciones X y XIII, 179, y 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 7 segundo párrafo y 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 49 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, además del artículo 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-11/15-063-01.- Por no haber atendido la Recomendación realizada en el ejercicio 2010, detallada en la Acción a Promover número PF-10/15-003 relativa a el ejercicio de los recursos del Fondo III con la previa autorización del Consejo de Desarrollo Municipal, asentando de manera específica cada una de las obras y acciones, detallando el número, nombre, ubicación y costo de cada una de ellas en las actas del Consejo correspondientes, considerándose como responsables quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, los CC. Daniel Hernández Ortiz y Miguel Ángel Montalvo Acosta; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, X y XIX, 99, 179, y 181 de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 7 segundo párrafo y 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 63, 64 y 65 de la Ley de Planeación

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

para el Desarrollo de Zacatecas, además del artículo 5° numeral 1, fracciones I, III, IV, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- PF-11/15-066-01.- Por no haber integrado al expediente unitario respectivo, como parte de las erogación realizadas con recursos del programa de Zonas Prioritarias, el soporte documental original y que corresponda a la obra que se está ejecutando o a la que corresponda el recurso erogado con el fin de que haya congruencia y veracidad en las operaciones realizadas, así como expedir los cheques a nombre de los proveedores que emiten el soporte documental correspondiente, considerándose como responsables quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, los CC. Daniel Hernández Ortiz y Miguel Ángel Montalvo Acosta; lo anterior con fundamento en los artículos, 74 fracciones III, V y X, 93 fracciones IV y V, 96 fracciones X y XIII, 97, 99, 179, y 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 7 segundo párrafo y 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 49 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, además del artículo 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-11/15-069-01.- Por no haber integrado al expediente unitario respectivo, listas de raya por concepto de pago de mano de obra, debidamente validadas y autorizadas, con el nombre y firma de la totalidad de los integrantes del Comité de Obra y Funcionarios Municipales, con el fin de transparentar la aplicación de los recursos ejercidos, considerándose como responsables quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, los CC. Daniel Hernández



Ortiz y Miguel Ángel Montalvo Acosta; lo anterior con fundamento en los artículos, 74 fracciones III, V y X, 93 fracciones IV y V, 96 fracciones X y XIII, 97, 99, 179, y 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 7 segundo párrafo y 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 49 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, además del artículo 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-11/15-076-01.- Por no haber integrado al expediente unitario respectivo, listas de raya por concepto de pago de mano de obra, debidamente validadas y autorizadas, con el nombre y firma de la totalidad de los integrantes del Comité de Obra y Funcionarios Municipales, con el fin de transparentar la aplicación de los recursos ejercidos, considerándose como responsables quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, los CC. Daniel Hernández Ortiz y Miguel Ángel Montalvo Acosta; lo anterior con fundamento en los artículos, 74 fracciones III, V y X, 93 fracciones IV y V, 96, fracciones X y XIII, 97, 99, 179, y 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 7 segundo párrafo y 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 49 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, además del artículo 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- OP-11/03-039-01.- Por no integrar en forma ordenada y sistemática en los expedientes unitarios de obra, la documentación técnica que se debe generar en las fases de la ejecución de las obras tales como proyecto, presupuesto base, factibilidad, permisos, convenios de colaboración, contrato, catálogo de conceptos contratado, programa de ejecución de obra, fianzas de anticipo, de cumplimiento y de

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



vicios ocultos, estimaciones, números generadores, bitácoras, reportes de supervisión, actas de entrega-recepción y finiquitos, considerándose como responsables quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, como Presidente Municipal, C. Daniel Hernández Ortiz, Director de Desarrollo Económico y Social, C. Miguel Ángel Montalvo Acosta, y Director de Obras Públicas, Miguel Hernández García; lo anterior con fundamento en los artículos 18 fracción II y IV, 31 fracción I y 39 primer párrafo, 42 último párrafo, 61, 80, 85 fracción I, 91 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 9 fracción II, 7, 13 primer párrafo, 15 primer párrafo, 18 fracción I, inciso e), 32 fracción XIV, 32 fracción XII, 33 fracción III, 38 fracción VI, 39 fracción I, inciso a), 52, 61, 68, 70, 86 fracción IX, 88 fracciones IV, X, 89 primer párrafo, 98, 101, 102, fracciones I y IV, 103, 150 y 189 fracción I de su Reglamento, así como artículos, 24 párrafo III y IV, 45, 46 último párrafo, 46 bis, 48, 49, 50, 54, 64, 66 y 72 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Ramo Federal y artículos 26, 84 primer párrafo fracción IX, 86, 87, 96 primer párrafo, fracción IV, 102, 132, 164, 197 primer párrafo fracción II de su Reglamento, así como artículos 74 fracción XXVI, 99 fracción VI, 100 y 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5 numeral 1 fracciones I y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

Derivadas de Solicitud de Aclaración:

- AF-11/15-040-01.- Por no haber aclarado las discrepancias detectadas entre cuentas bancarias a nombre del Municipio, reflejadas en registros contables del Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG), la confirmación bancaria emitida por Banco Mercantil del Norte, S.A., y la revisión física a las chequeras, así como por la existencia de

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



la Cuenta Bancaria número 803724864 no informada en la Cuenta Pública, considerándose como responsables los CC. Daniel Hernández Ortiz y Profr. José Alfredo Dávila Campos, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, VIII, X y XII, 93 fracciones III y IV, artículo 96 fracciones I y XV, 185, 186 y 191 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° numeral 1 fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-11/15-062-01.- Por no haber aclarado la diferencia resultante entre relación de adeudos a cargo del Ayuntamiento al 31 de diciembre de 2011, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, Delegación Estatal en Zacatecas, Jefatura Delegacional de Afiliación y Cobranza y lo registrado por el Municipio en pasivos por el orden de \$21,346.68 (VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 68/100 M.N.), considerándose como responsables los CC. Daniel Hernández Ortiz y Profr. José Alfredo Dávila Campos, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, como Presidente y Tesorero, Municipales, respectivamente; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 185, 186, 191, 192, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° numeral 1 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-11/15-065-01.- Por no haber justificado la creación de pasivos por el orden de \$1'316,377.58 (UN MILLÓN TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 58/1200 M.N.), no exhibió el soporte documental que los respalde, además de no aclarar el nombre y monto adeudado a los proveedores que integran la cuenta Tesorería Deuda 2011, considerándose como

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



responsable a los CC. Daniel Hernández Ortiz y Profr. José Alfredo Dávila Campos, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones V, VIII, X y XII, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Revelación Suficiente y 5° numeral 1 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-11/15-066-01.- Por no haber justificado la creación de pasivos por el orden de \$3'113,077.58 (TRES MILLONES CIENTO TRECE MIL SETENTA Y SIETE PESOS 58/100 M.N.) ya que no exhibió el soporte documental que los respalde, además por no aclarar el nombre y monto adeudado a los acreedores registrados como Sueldos por Pagar, Dieta a Regidores y Prima Vacacional de junio y diciembre, así como las quincenas a las que corresponden los adeudos, considerándose como responsables los CC. Daniel Hernández Ortiz y Profr. José Alfredo Dávila Campos, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones V, VIII, X y XII, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Revelación Suficiente y 5° numeral 1 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- OP-11/15-007-01.- Por no haber iniciado y terminado la obra "Suministro y colocación de sanitarios húmedos, La Presilla" se aprobó del Fondo III, en el ejercicio fiscal a que corresponde, considerándose como responsables quienes se desempeñaron como Presidente Municipal C. Daniel Hernández Ortiz, Director de Desarrollo Económico y Social,



C. Miguel Ángel Montalvo Acosta, y Director de Obras Públicas, Miguel Hernández García, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción XXVI, 99 fracción VI, 100, 102 fracciones I y V y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; así como el 5 numeral 1 fracciones I, III y V, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-11/15-032-01.- Por no haber iniciado y terminado en el ejercicio fiscal a que corresponde la obra "Rehabilitación de aulas con techo multipanel y pintura en escuela primaria Josefa Ortiz de Domínguez, Genaro Codina", aprobada a través del Programa Espacios Educativos por un monto de \$656,140.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), considerándose como responsables a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, C. Daniel Hernández Ortiz, Director de Desarrollo Económico y Social, C. Miguel Ángel Montalvo Acosta, Director de Obras Públicas, Miguel Hernández García; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción XXVI, fracción VI, 100, 102 fracciones I y V y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, así como el 5° numeral 1 fracciones I, III y V, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

Derivadas de Solicitudes de Intervención del órgano Interno de Control:

- AF-11/15-001-02, AF-11/15-004-01, AF-11/15-007-01,
AF-11/15-009-01, AF-11/15-011-01, AF-11/15-014-01,
AF-11/15-016-01, AF-11/15-023-01, AF-11/15-025-01,
AF-11/15-027-01, AF-11/15-029-01, AF-11/15-032-01,

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



AF-11/15-039-01, AF-11/15-042-01, AF-11/15-045-01,
AF-11/15-048-01, AF-11/15-050-01, AF-11/15-052-01,
AF-11/15-055-01, AF-11/15-058-01, AF-11/15-061-01,
AF-11/15-064-01, AF-11/15-068-01, AF-11/15-077-01,
AF-11/15-079-01, AF-10/15-081-01, AF-11/15-083-01,
AF-11/15-085-01, AF-10/15-087-01, AF-10/15-089-01,
AF-11/15-091-01, AF-10/15-093-01, AF-11/15-095-01,
AF-10/15-097-01, AF-11/15-099-01, PF-11/15-013-01,
PF-11/15-020-01, PF-11/15-024-01, PF-11/15-026-01, PF-
11/15-033-01, PF-11/15-035-01, PF-11/15-037-01, PF-
11/15-042-01, PF-11/15-045-01, PF-11/15-051-01, PF-
11/15-055-01, PF-11/15-057-01, PF-11/15-059-01, PF-
11/15-064-01, PF-11/15-067-01, PF-11/15-070-01, PF-
11/15-077-01 y OP-11/15-040-01.- Por no atender las
Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control,
emitidas por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado,
en relación a los resultados obtenidos de la fiscalización de
la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2011, considerándose
como responsable Directo el C. J. Reyes Sánchez Torres,
quien se desempeñó como Contralor Municipal, durante el
periodo del 1 de enero al 31 de diciembre; lo anterior con
fundamento en los artículos 103 y 105 fracciones I, II, III
incisos a y c, VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio,
artículo 5° numeral 1 fracciones I y XX de la Ley de
Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y
Municipios de Zacatecas.

5. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por la cantidad de \$17'684,662.69 (DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 69/100 M.N.), derivado de la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-23-2011-56/2012, además de las acciones que fueron desglosadas en anexo al oficio

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

número PL-02-05/1543/2012; a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación del Pliego de Observaciones:

- AF-11/15-005.- Por el orden de \$3,054.05 (TRES MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS 05/100 M.N.), derivado de ingresos recaudados no depositados en las cuentas bancarias del Municipio, considerándose como responsables los CC. Daniel Hernández Ortiz y Profr. José Alfredo Dávila Campos, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipal, respectivamente, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, en calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones V, VII y X, 93 fracciones II y IV, 96 fracción I, 151 y 191 de la Ley Orgánica del Municipio, 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; así como el 7, 37 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.
- AF-11/15-017.- Por el orden de \$2'838,574.21 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 21/100 M.N.), derivado de erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no presentan soporte documental o comprobación, que justifique su aplicación en actividades propias de la Administración Municipal, considerándose como responsables los CC. Daniel Hernández Ortiz y Profr. José Alfredo Dávila Campos, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipal, respectivamente, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, en calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 169, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 7,



LX

LEGISLATURA ZACATECAS

37 fracción I, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.



- AF-11/15-018.- Por el orden de \$65,495.00 (SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), derivado de erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos por concepto de indemnizaciones y liquidaciones que no se justifican, además de aguinaldos que no se encuentran justificados ya que los trabajadores no fueron ubicados en plantilla de personal así como registrados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), además de concepto por otras prestaciones otorgadas a la C. Ma. Zaleta Delgado Castro, en virtud de que el recibo de pago no tiene firma de recibido, además de que no fue localizada en la plantilla de personal, considerándose como responsables los CC. Daniel Hernández Ortiz y Profr. José Alfredo Dávila Campos, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipal, respectivamente, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, en calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, VIII, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7, 37 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.
- AF-11/15-019.- Por el orden de \$94,577.23 (NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 23/100 M.N.), derivado de erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no se justifican en virtud de que no se comprueba la aplicación del gasto en acciones propias de la Administración Municipal, considerándose como responsables los CC. Daniel Hernández Ortiz y Profr. José Alfredo Dávila Campos, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipal, respectivamente, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, en calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I y XV, 169, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 37 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-11/15-020.- Por el orden de \$256,566.73 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 73/100 M.N.), derivado de erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no se justifican en virtud de que no corresponden a las actividades propias de la Administración Municipal, además de que se consideran gastos personales, considerándose como responsables los CC. Daniel Hernández Ortiz y Profr. José Alfredo Dávila Campos, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipal, respectivamente, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, en calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, fracciones III y IV, 96 fracción I y XV, 169, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 37 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.
- AF-11/15-021.- Por el orden de \$38,500.00 (TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), derivado de erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos por prestaciones exclusivas para trabajadores, las cuales fueron pagadas a los Regidores, considerándose como Responsables los CC. Daniel Hernández Ortiz, Profr. José Alfredo Dávila Campos, Ofelia Hernández Ortiz y Silvia Cardona Hernández, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Regidoras Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, en calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los tres restantes. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96

fracción I y XV, 169, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 37 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.



- AF-11/15-030.- Por el orden de \$18,126.00 (DIECIOCHO MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS 00/100 M.N.), derivado de erogaciones por concepto de salarios que exceden lo establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en el Decreto número 75 publicado el día 11 de diciembre de 2010, otorgadas al Presidente y Síndico Municipal, considerándose como responsables los CC. Daniel Hernández Ortiz, Ing. José Luis García Chávez y Profr. José Alfredo Dávila Campos, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorero Municipal, respectivamente, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, en calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los dos últimos. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I y XV, 169, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 37 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.
- AF-11/15-034.- Por el orden de \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), derivado de erogación por concepto de combustible pagado con recursos de la cuenta bancaria número 659649810 denominada Fondo Único, con cheque número 767 de fecha 1 de agosto de 2011 a favor del C. Celso Cardona Reyes, de lo cual se presenta como soporte documental factura emitida por el C. Jorge Flores Medina con número de folio 851, sin embargo la factura se expide a favor del cliente "Máximo Enrique Villareal Arredondo", razón por la cual la erogación se considera gasto sin soporte documental que lo sustente y justifique, considerándose como responsables los CC. Daniel Hernández Ortiz y Profr. José Alfredo Dávila Campos, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipal, respectivamente, en calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo el

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

segundo. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I y XV, 169, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 37 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-11/15-043.- Por el orden de \$123,190.05 (CIENTO VEINTITRÉS MIL CIENTO NOVENTA PESOS 05/100 M.N.), derivado de erogaciones que no se justifican en virtud de que se desconoce la aplicación del gasto. Mismas que se describen a continuación:

FECHA	PÓLIZA	CHEQUE	IMPORTE TOTAL DEL CHEQUE	BENEFICIARIO DEL CHEQUE	CONCEPTOS NO JUSTIFICADOS	DATOS DEL COMPROBANTE PRESENTADO	IMPORTE TOTAL OBJETADO
03/Ene/11	E00081	278	9,962.65	José Alfredo Dávila Campos	Alimentos y bebidas alcohólicas	Factura CAAD122153 Nota de Consumo 33469, 33470 Factura 15467 Nota de Venta 794	\$4,500.17
14/Ene/11	E00102	300	7,308.00	José Alfredo Dávila Campos	Alimentos	Recibos de egresos 503, 3793, 502	1,750.00
18/Ene/11	E00104	302	20,000.00	Carolina Jiménez Montalvo	Alimentos	Factura 15710, nota de venta 4, factura BAAEE-61010	5,187.44
27/Ene/11	E00115	313	9,000.00	José Alfredo Dávila Campos	Alimentos	Factura BAC113172	304.90
07/Feb/11	E00167	313	9,000.00	José Alfredo Dávila Campos	Alimentos y viáticos	Recibos de egresos 735, 734,649, 733	4,100.00
10/Feb/11	E00175	321	9,482.85	José Alfredo Dávila Campos	Alimentos y renta de mobiliario	Recibo de egresos 748, 747, nota de venta 170, factura 5519	2,630.00
11/Feb/11	E00178	324	9,939.00	José Alfredo Dávila Campos	Reparaciones y alimentos	Sin comprobante fiscal, nota de consumo 689, nota de venta 152	533.00
16/Feb/11	E00199	345	20,000.00	Carolina Jiménez Montalvo	Alimentos y renta de mobiliario	Sin comprobante fiscal, nota de venta 173, 174, nota de consumo 4935, factura BAAEE-63565	2,083.78
09/Mar/11	E00315	366	9,224.82	José Alfredo Dávila Campos	Artículos de despensa variados	Ticket de venta emitido por Soriana	791.48
09/Mar/11	E00316	367	3,470.00	José Alfredo Dávila Campos	Materiales para acabados en construcciones	Factura ZAC556, 292	2,080.00
12/Abr/11	E00437	442	9,954.00	José Alfredo Dávila Campos	Alimentos y renta de mobiliario	Nota de consumo 704, nota de venta 19	4,040.00
12/Abr/11	E00440	445	5,000.00	Carolina Jiménez Montalvo	Alimentos	Factura 16912	260.00
13/Abr/11	E00441	446	20,000.00	Carolina Jiménez Montalvo	Alimentos y artículos de despensa variados	Sin comprobantes fiscales, Ticket de consumo emitido por McDonalds, Factura BAAEE-72006, nota de venta 439	1,258.61
14/Abr/11	E00455	460	9,929.96	José Alfredo Dávila Campos	Alimentos	Nota de consumo 19830, nota de venta 174, recibo de egresos 688, sin comprobante	1,990.00
18/Abr/11	E00466	471	7,840.00	Daniel Hernández Ortiz	Alimentos y bebidas alcohólicas	Nota de venta 19, 53, facturas CAAD134874, CAAD134875, CAAD134600	6,583.78
19/Abr/11	E00467	472	9,131.53	José Alfredo Dávila Campos	Alimentos	Nota de consumo 699, nota de venta 76	215.00
27/Abr/11	E00487	492	13,392.74	Daniel Hernández Ortiz	Artículos de ferretería, madera, pintura y refaccionarios	Factura 770, 2015, 2036, 4364 y sin comprobantes fiscales	5,780.08
04/May/11	E00618	510	9,970.00	José Alfredo Dávila Campos	Alimentos y concepto desconocido	Sin comprobante fiscal y nota de consumo	595.00
05/May/11	E00627	519	9,650.66	José Alfredo Dávila Campos	Hielo	Nota de venta 58	1,120.00

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



FECHA	PÓLIZA	CHEQUE	IMPORTE TOTAL DEL CHEQUE	BENEFICIARIO DEL CHEQUE	CONCEPTOS NO JUSTIFICADOS	DATOS DEL COMPROBANTE PRESENTADO	IMPORTE TOTAL OBJETADO
05/May/11	E00626	518	9,906.00	José Alfredo Dávila Campos	Pago de "viajes", estudio radiológico, artículos refaccionarios	Órdenes de servicio 16, 15, 14, 13, factura SAN731, 7257	5,080.00
05/May/11	E00624	516	9,913.00	José Alfredo Dávila Campos	Alimentos	Nota de venta 3679	260.00
05/May/11	E00622	514	9,967.66	José Alfredo Dávila Campos	Alimentos y artículos de despensa variados	Comprobante fiscal digital B988, B987, ticket emitido por Sam's Club, Nota de venta 173	2,919.87
05/May/11	E00620	512	9,907.03	José Alfredo Dávila Campos	Alimentos y renta de mobiliario	Nota de venta 719, 175	1,380.00
05/May/11	E00630	522	20,826.30	Carolina Jiménez Montalvo	Alimentos y artículos de despensa variados	Factura 832, BAAEE-64645, WAEI36581	379.60
05/May/11	E00623	515	9,656.00	José Alfredo Dávila Campos	Alimentos	Ticket de venta emitido por Soriana, Factura 43646	1,528.00
05/May/11	E00625	517	9,871.48	José Alfredo Dávila Campos	Alimentos	Nota de venta 6053, factura 188130	5,012.48
05/May/11	E00628	520	4,244.00	José Alfredo Dávila Campos	Alimentos	Recibo de egresos 1406, sin comprobante fiscal	596.00
05/May/11	E00632	524	17,326.30	Carolina Jiménez Montalvo	Alimentos	Ticket emitido por Bodega Aurrera, Nota de consumo 700, 701, nota de venta 15711, 1453, 1454, BAAEE-65500, comprobante fiscal digital B790, B789, B786	1,980.87
13/May/11	E00688	580	16,512.18	Daniel Hernández Ortiz	Materiales para acabados en construcciones y renta de mobiliario	Factura 189132, K1059, 251, orden de pedido 1343	8,507.28
18/May/11	E00696	588	9,308.56	José Alfredo Dávila Campos	Alimentos y artículos de despensa variados	Comprobante fiscal digital B1476, B1477	1,412.50
06/Jun/11	E00820	613	9,990.60	José Alfredo Dávila Campos	Alimentos y artículos de despensa variados	Sin comprobante fiscal, ticket emitido por Burger King, nota de venta 264, factura 32375, BACI16222	2,463.45
08/Jun/11	E00842	635	9,983.00	José Alfredo Dávila Campos	Renta de mobiliario	Nota de venta 177, 176	2,800.00
08/Jun/11	E00840	633	16,370.06	Daniel Hernández Ortiz	Alimentos y artículos domésticos	Factura BASL10285, 3933, FWD0-98258, BAAEE-71698, 17451, 17396, nota de venta 13857, ticket emitido por tiendas Extra, comprobante fiscal digital B1369, B1370	5,995.78
08/Jun/11	E00833	626	20,000.00	Carolina Jiménez Montalvo	Medicamentos, artículos de aseo personal y artesanías	Nota de venta 697, factura ALS 0005203	1,105.76
08/Jun/11	E00831	624	20,000.00	Carolina Jiménez Montalvo	Alimentos y medicamentos	Factura 2443, FM2911	493.88
08/Jun/11	E00832	625	20,000.00	Carolina Jiménez Montalvo	Alimentos y medicamentos	Factura ALS 0004908, BASL 10740, Ticket emitido por Farmacias Similares, Soriana, Nota de venta 6196	718.05
05/Jul/11	E00935	681	9,903.99	José Alfredo Dávila Campos	"Viajes"	Orden de servicio 18	1,000.00
05/Jul/11	E00930	676	9,944.84	José Alfredo Dávila Campos	Alimentos	Factura BASL11175	1,472.35
13/Jul/11	E00966	713	15,000.00	Carolina Jiménez Montalvo	Alimentos, accesorios, juegos, medicamentos	Factura BAAEE-75379, BAAEE-75378, 17998, nota de venta 18767, 15873, 6813, ticket emitido por Farmacias Similares	1,466.51
29/Jul/11	E00987	734	9,786.92	José Alfredo Dávila Campos	Alimentos y vidrios	Factura 785, nota de venta 495, 496, ticket sin registro,	1,020.00
29/Jul/11	E00989	736	20,000.00	Carolina Jiménez Montalvo	Alimentos y artículos de despensa variados	Recibo de egresos 440, factura 31702494, BAAEE-75089, nota de venta 1706, 395, ticket emitido por El Tío Pio	2,464.00
29/Jul/11	E00986	733	9,942.00	José Alfredo Dávila Campos	Alimentos y artículos de despensa variados	Nota de venta 494, 1599, comprobante fiscal digital B1848, factura 18329, PAAK1961, BACI18124	2,860.53
08/Ago/11	E01113	773	7,821.21	Daniel Hernández Ortiz	Alimentos, accesorios computacionales y de papelería y artículos de despensa variados	Comprobante fiscal S21223634, B2242, B2243, nota de venta 1057,	3,086.77
09/Ago/11	E01129	789	9,895.94	José Alfredo Dávila Campos	Alimentos, renta de mobiliario y artículos de despensa variados	Nota de venta 24, 497, comprobante fiscal digital B2124, B2123, B1849, nota de consumo 764	4,407.60
09/Ago/11	E01122	782	9,907.50	José Alfredo Dávila Campos	Alimentos, vidrios, renta de mobiliario	Nota de venta 1758, 865, 178, 791, 230, factura 786	2,110.00
12/Sep/11	E01269	850	9,726.61	José Alfredo Dávila Campos	Camisas	Comprobante fiscal digital 457, ticket	3,527.08

LX
LEGISLATURA
ZACATECAS



**H. LEGISLATURA
 DEL ESTADO**

FECHA	PÓLIZA	CHEQUE	IMPORTE TOTAL DEL CHEQUE	BENEFICIARIO DEL CHEQUE	CONCEPTOS NO JUSTIFICADOS	DATOS DEL COMPROBANTE PRESENTADO	IMPORTE TOTAL OBJETADO
				Campos		emitido por milano	
13/Sep/11	E01279	860	8,802.65	José Alfredo Dávila Campos	Camisas	Factura 2872	630.00
05/Oct/11	E01373	897	9,569.61	José Alfredo Dávila Campos	Alimentos	Factura BACI20143	4,218.00
05/Oct/11	E01376	900	9,907.58	José Alfredo Dávila Campos	Alimentos	Factura 19462, BACI20145	1,097.51
16/Nov/11	E01537	1010	20,000.00	Carolina Jiménez Montalvo	Alimentos, medicamentos y artículos de despensa variados	Factura BAAEE-83079, CAAD170466, WAEI54402, nota de venta 16253, comprobante fiscal digital FZSAB2732	2,921.63
30/Nov/11	E01571	1044	20,000.00	Carolina Jiménez Montalvo	Alimentos y artículos de despensa variados	Comprobante fiscal digital B2772, factura 19442, ticket emitido por la Bodeguita Guadalupe, nota de venta 1817	1,874.91
20/Dic/11	E01709	1116	20,000.00	Carolina Jiménez Montalvo	Alimentos, sábanas y medicamentos	Factura 19900, 1014, 5620	596.40
TOTAL OBSERVADO							123,190.05

Considerándose como responsables los CC. Daniel Hernández Ortiz y Profr. José Alfredo Dávila Campos, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipal, respectivamente, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, en calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I y XV, 169, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 37 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-11/15-046.- Por el orden de \$33,458.47 (TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 47/100 M.N.), derivado de préstamos personales efectuados por la Administración Municipal 2010 - 2013, que no cuentan con pagaré o documento mercantil alguno que permita efectuar su recuperación legal, considerándose como Responsables los CC. Daniel Hernández Ortiz y Profr. José Alfredo Dávila Campos, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipal, respectivamente, en calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I y XV, 169, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 37 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



- AF-11/15-053.- Por el orden de \$1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), derivado de la inexistencia de una bicicleta propiedad del Municipio, que tampoco fue acreditado que se haya entregado a algún beneficiario en calidad de apoyo, considerándose como responsables los CC. Daniel Hernández Ortiz, Ing. José Luis García Chávez y Lic. Ricardo Villagrana Rodríguez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Secretario de Gobierno Municipal, respectivamente, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre. En calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los dos últimos. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, VIII, X y XII, 78 fracción V, 92 fracción XVII, 155 y 156 de la Ley Orgánica del Municipio y 37 fracción I de la Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.
- AF-11/15-056.- Por el orden de \$94,350.00 (NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), derivado de erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos, por concepto de adquisición de vehículo a crédito, el cual se encuentra a nombre del Síndico Municipal, Ing. José Luis García Chávez, del que el Síndico, en acta de declaración manifestó que el vehículo es del Municipio, sin embargo la agencia automotriz no otorgó el crédito a la Administración Municipal, por lo que se autorizó por el Cabildo que el bien se adquiriera a nombre del ya citado para poder obtener el crédito y ser liquidado por el Municipio vía nómina a través del Síndico Municipal, considerándose como responsables los CC. Daniel Hernández Ortiz, Ing. José Luis García Chávez y Profr. José Alfredo Dávila Campos, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorero Municipal, respectivamente, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre. En calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los dos siguientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, VIII, X y XII, 78 fracciones I y V,

LX
LEGISLATURA
ZACATECAS

93 fracción III, 96 fracción I, 155, 156 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio y 37 fracción I, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.



PF-11/15-002.- Por el orden de \$371,012.24 (TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOCE PESOS 24/100 M.N.), derivado de erogaciones con recursos del Fondo III, relativo a la expedición de cheques en diversas fechas a favor de la proveedora C. Fabiola Reveles Pérez, provenientes de la cuenta bancaria número 0673622006 de Fondo III 2011, de los cuales no se exhibió soporte documental ni evidencia del destino y aplicación de los recursos erogados en las obras autorizadas con el Fondo III 2011. Lo cual se detalla a continuación:

NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	MONTO APROBADO	APLICACIÓN DE RECURSOS				IMPORTE COMPROBADO	PENDIENTE DE COMPROBAR
			FECHA	CHEQUE	BENEFICIARIO (A)	IMPORTE		
FONDO III								
CONSTRUCCIÓN DE CISTERNA PARA LA CASA DE SALUD	GENARO CODINA	\$ 30,000.00	21-dic-11	203	FABIOLA REVELES PÉREZ (PROVEEDORA)	\$ 5,550.00	\$ 5,550.00	0.00
CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA EN CALLE ESPERANZA DEL BARRIO DE LOS GUERRERO (OBRA CONVENIDA CON SECOP POR 5.4 TON. CEMENTO)	GENARO CODINA	76,602.05	07-jul-11	104	FABIOLA REVELES PÉREZ (PROVEEDORA)	28,188.00	0.00	46,789.00
			07-jul-11	106		8,500.00		
			07-jul-11	109		8,872.50		
			07-jul-11	111		1,228.50		
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE EMILIANO ZAPATA (OBRA CONVENIDA CON SECOP POR 128.72 TON. DE CEMENTO)	LOS PERALES	329,835.00	22-dic-11	201	FABIOLA REVELES PÉREZ (PROVEEDORA)	122,634.00	122,634.00	0.00
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE FRANCISCO VILLA (CONVENIDA CON SECOP POR 92.43 TON. CEMENTO)	EL TEPETATE	209,441.99	29-dic-11	204	FABIOLA REVELES PÉREZ (PROVEEDORA)	1,923.24	0.00	1,923.24
			29-dic-11	216	FABIOLA REVELES PÉREZ (PROVEEDORA)	25,049.40	0.00	25,049.40
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE PONCIANO CASTRO DEL BARRIO LOS LLANITOS (OBRA CONVENIDA CON SECOP POR 44.37 TON. CEMENTO)	GENARO CODINA	121,858.70	28-dic-11	219	FABIOLA REVELES PÉREZ (PROVEEDORA)	57,596.30	-	57,596.30
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN ESTACIONAMIENTO DE LA CASA DEL ABUELO (OBRA CONVENIDA CON SECOP POR 57.07 TON. CEMENTO)	GENARO CODINA	164,744.00	22-dic-11	192	FABIOLA REVELES PÉREZ (PROVEEDORA)	64,914.00	64,914.00	0.00
CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS EN JARDÍN DE NIÑOS(OBRA CONVENIDA CON SECOP POR 3 TON. CEMENTO)	SAN ISIDRO	69,185.45	07-jul-11	114	FABIOLA REVELES PÉREZ (PROVEEDORA)	40,804.30	-	40,804.30
SANITARIOS EN AUDITORIO	PASO DE MÉNDEZ	197,812.66	22-dic-11	191	FABIOLA REVELES PÉREZ (PROVEEDORA)	22,904.76	22,904.76	0.00
			22-dic-11	200	FABIOLA REVELES PÉREZ (PROVEEDORA)	71,711.80	-	71,711.80
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE ACCESO A LA	EL PALMARITO	167,923.90	31-ago-11	144	FABIOLA REVELES PÉREZ	82,462.00	-	82,462.00

LX
LEGISLATURA
ZACATECAS



NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	MONTO APROBADO	APLICACIÓN DE RECURSOS				IMPORTE COMPROBADO	PENDIENTE DE COMPROBAR
			FECHA	CHEQUE	BENEFICIARIO (A)	IMPORTE		
COMUNIDAD (OBRA CONVENIDA CON SECOP POR 86.00 TON. CEMENTO)					(PROVEEDORA)			
			23-dic-11	194	J. ANTONIO RODRÍGUEZ TREJO (CONTRATISTA)	85,461.90	85,461.90	0.00
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN PLAZUELA DEL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES (OBRA CONVENIDA CON SECOP POR 20.26 TON. CEMENTO)	SAN ISIDRO	70,096.20	31-ago-11	145	FABIOLA REVELES PÉREZ (PROVEEDORA)	19,848.20	-	19,848.20
			22-dic-11	197	FABIOLA REVELES PÉREZ (PROVEEDORA)	25,420.00	25,420.00	0.00
			28-dic-11	225	FABIOLA REVELES PÉREZ (PROVEEDORA)	24,828.00		24,828.00
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE QUE VA A LA COMUNIDAD EL ARBOLITO	SAN FERNANDO	128,296.00	22-dic-11	196	JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ TREJO (CONTRATISTA)	60,070.00	60,070.00	0.00
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN AV. ENRIQUE ESTRADA	ENRIQUE ESTRADA	114,804.00	23-dic-11	195	JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ TREJO (PROVEEDOR)	56,205.00	56,205.00	0.00
CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS DE CONCRETO HIDRÁULICO (OBRA CONVENIDA CON SECOP POR 37 TON. CEMENTO)	LA MORADILLA	443,246.09	28-dic-11	222	FABIOLA REVELES PÉREZ (PROVEEDORA)	245,043.31	245,043.31	0.00
CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR (OBRA CONVENIDA CON SECOP POR 1.5 TON. CEMENTO)	LOS PERALES	46,651.26	22-dic-11	198	FABIOLA REVELES PÉREZ (PROVEEDORA)	13,876.00	13,876.00	0.00
			29-dic-11	230	FABIOLA REVELES PÉREZ (PROVEEDORA)	15,964.01	15,964.01	0.00
CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN CALLE PERÚ	PASO DE MÉNDEZ	112,526.16	20-dic-11	206	FABIOLA REVELES PÉREZ (PROVEEDORA)	41,050.00	41,050.00	0.00
REHABILITACIÓN DE ACCESO EN CLÍNICA DE SALUD	LOS PERALES	167,330.40	29-dic-11	231	JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ TREJO (CONTRATISTA)	167,330.40	167,330.40	0.00
SUBTOTAL FONDO III		2,450,353.86				1,297,435.62	926,423.38	371,012.24

Considerándose como responsables los CC. Daniel Hernández Ortiz, Miguel Ángel Montalvo Acosta y Profr. José Alfredo Dávila Campos, quienes se desempeñaron durante el 1 de enero al 31 de diciembre, como Presidente, Directos de Desarrollo Económico y Social y Tesorero, municipales, respectivamente, todos en calidad de Responsables Directos. Lo anterior con fundamento en los artículos 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 99, 179 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, además del artículo 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- PF-11/15-002-02.- Por el orden de \$1'193,229.13 (UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 13/100 M.N.), relativo a los cheques expedidos a favor de la proveedora C. Fabiola Reveles Pérez y C. José Antonio Rodríguez Trejo, provenientes de la cuenta bancaria número 0673622006 de Fondo III 2011, de los cuales sí se presentó soporte documental de los recursos erogados en las obras autorizadas para el Fondo III 2011, sin embargo, se presume la realización de operaciones ficticias por la compra de materiales pétreos con dichos proveedores en virtud de que la proveedora Fabiola Reveles Pérez no comprobó la capacidad técnica y económica para prestar el servicio facturado al Municipio, corroborando además la inexistencia del domicilio fiscal del supuesto proveedor C. José Antonio Rodríguez Trejo, considerándose como responsables los CC. Daniel Hernández Ortiz, Miguel Ángel Montalvo Acosta y Profr. José Alfredo Dávila Campos, quienes se desempeñaron durante el 1 de enero al 31 de diciembre, como Presidente, Directos de Desarrollo Económico y Social y Tesorero, municipales, respectivamente, todos en calidad de Responsables Directos; además de los CC. Fabiola Reveles Pérez y José Antonio Rodríguez Trejo, ambos proveedores de material pétreos, en calidad de Responsables Solidarios. Lo anterior con fundamento en los artículos 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 99, 179 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal y artículo 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-11/15-005.- Por el orden de \$406,288.32 (CUATROCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 32/100 M.N.), relativo a la expedición de cheques, a favor de los CC. Esaúl Quiroz Torres, Alberto Hernández Macías y Manuel Chávez García, Tesoreros de

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Comités de Obra; así como el C. Fernando Arenas Rodríguez, maestro albañil de obra, expedidos de la cuenta bancaria número 06696465631, para la ejecución de las obras del Fondo III 2011, de los cuales no se exhibió soporte documental ni evidencia del destino y aplicación de los recursos erogados, lo que se describe a continuación:

No. De Obra	Nombre de la Obra	Importe Aprobado	Importe Ejercido del Fondo III 2011	Importe Comprobado	Importe sin Comprobar
119912003PR	"Pavimentación con concreto hidráulico en calle Emiliano Zapata", localidad Los Perales	\$329,835.00	\$200,801.00	\$62,563.33	\$138,237.67
119912001CP	"Construcción de alcantarilla en calle Esperanza, del barrio de Los Guerrero" (convenida con SECOP por 5.4 ton. De cemento)	\$76,602.05	\$27,771.25	\$22,392.04	\$5,379.21
119912021PR	"Construcción de huellas de concreto hidráulico" en localidad La Moradilla (convenida con SECOP por 37 ton. de cemento)	\$443,245.91	\$198,202.78	0.00	\$198,202.78
119912004PR	"Pavimentación con concreto hidráulico en calle Francisco Villa" localidad El Tepetate, (convenida con SECOP por 92.43 ton. de cemento)	\$209,441.80	\$182,469.35	\$182,469.35 Contiene irregularidades el soporte documental exhibido.	0.00
119912007CP	"Pavimentación con concreto hidráulico en estacionamiento de la Casa del Abuelo" en cabecera municipal, (convenida con SECOP por 57.07 ton. de cemento)	\$164,744.00	\$64,468.66	0.00	\$64,468.66
Total					\$406,288.32

Considerándose como responsables los CC. Daniel Hernández Ortiz, Miguel Ángel Montalvo Acosta y Profr. José Alfredo Dávila Campos, quienes se desempeñaron durante el 1 de enero al 31 de diciembre, como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorero, respectivamente, todos en calidad de Responsables Directos. Lo anterior con fundamento en los artículos 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 99, 179 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal y 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-11/15-005-02.- Por el orden de \$933,577.76 (NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 76/100 M.N.), relativo a la presunción de usurpación de nombres y/o falsificación de

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



firmas en lo relacionado a la expedición y cobro de los cheques por un monto de \$666,153.04 (SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 04/100 M.N.), expedidos a favor de los Tesoreros de los Comités de Obras y a Maestros albañiles de obra, CC. Esaúl Quiroz Torres, Alberto Hernández Macías, Manuel Chávez García, Pedro Macías Campos y Fernando Arenas Rodríguez; además de la presunción de usurpación de nombres y/o falsificación de firmas de los trabajadores registrados en las listas de raya pagadas por concepto de mano de obra de las obras de Fondo III 2011 por un importe de \$267,424.72 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 72/100 M.N); como se describen a continuación:

No. De Obra	Nombre de la Obra
119912003PR	"Pavimentación con concreto hidráulico en calle Emiliano Zapata", localidad Los Perales
119912001CP	"Construcción de alcantarilla en calle Esperanza, del barrio de Los Guerrero" (convenida con SECOP por 5.4 ton. De cemento)
119912021PR	"Construcción de huellas de concreto hidráulico" en localidad La Moradilla (convenida con SECOP por 37 ton. de cemento)
119912004PR	"Pavimentación con concreto hidráulico en calle Francisco Villa" localidad El Tepetate, (convenida con SECOP por 92.43 ton. de cemento)
119912007CP	"Pavimentación con concreto hidráulico en estacionamiento de la Casa del Abuelo" en cabecera municipal, (convenida con SECOP por 57.07 ton. de cemento)

Considerándose como responsables los CC. Daniel Hernández Ortiz, Miguel Ángel Montalvo Acosta y Profr. José Alfredo Dávila Campos, quienes se desempeñaron durante el 1 de enero al 31 de diciembre, como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorero, municipales, respectivamente, en calidad de Responsables Directos. Lo anterior con fundamento en los artículos 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 99, 179 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal y artículo 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- PF-11/15-007.- Por el orden de \$24,449.90 (VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 90/100 M.N.), relativo a la expedición de los cheques números 204, 220 y 223 de fechas 28 y 29 de diciembre de 2011, de la cuenta bancaria número 0673622006 del Fondo III 2011 a nombre de la C. Susana Cervantes Hernández, de los cuales no se exhibió soporte documental ni evidencia del destino y aplicación de los recursos erogados en la obra "Construcción de cisterna para la Casa de Salud de Genaro Codina", considerándose como responsables los CC. Daniel Hernández Ortiz, Miguel Ángel Montalvo Acosta y Profr. José Alfredo Dávila Campos, quienes se desempeñaron como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorero, respectivamente, todos en calidad de Responsables Directos. Lo anterior con fundamento en los artículos 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 74 fracciones III y V, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XV, 97, 99, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal y artículo 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-11/15-008.- Por el orden de \$1'100,000.00 (UN MILLÓN CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo a la expedición del cheque número 188 de fecha 21 de diciembre de 2011 de la cuenta bancaria número 0673622006 del Fondo III 2011 a nombre del Municipio de Genaro Codina, el cual corresponde a la aportación del Municipio al Convenio de Concertación de Acciones y Aportación de Recursos a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), el cual fue anulado por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, en virtud de que el Municipio no exhibió el soporte documental que justifique y compruebe la aplicación de dichos recursos, ó en su caso ficha de depósito bancario a la cuenta de Fondo III 2011, relativa al reintegro de la aportación realizada para

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



dicho Convenio el cual fue avalado por la SEPLADER, así como acta de Consejo de Desarrollo Municipal en la cual se haya reasignado el recurso, detallando el nombre de las obras en las que se aplicaría, su ubicación y costo; se emitió la acción número PF-11/15-008-02 Seguimiento, considerándose como responsables los CC. Daniel Hernández Ortiz, Miguel Ángel Montalvo Acosta y Profr. José Alfredo Dávila Campos, quienes se desempeñaron durante el 1 de enero al 31 de diciembre, como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorero, respectivamente, todos en calidad de Responsables Directos. Lo anterior con fundamento en los artículos 7 y 17 fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 74 fracciones III y V, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XV, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal.

- PF-11/15-009.- Por el orden de \$57,104.00 (CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUATRO PESOS 00/100 M.N.), relativo a la expedición del cheque número 5 de fecha 4 de abril de 2011 de la cuenta bancaria número 0673622006 del Fondo III 2011, a nombre del C. Pedro Fragoza González, Tesorero del Comité de la obra, del cual no se exhibió soporte documental ni evidencia del destino y aplicación de los recursos erogados en la obra "Construcción de huellas de concreto hidráulico en acceso a la comunidad El Corralillo", además de no presentar documento suscrito por el beneficiario en el que manifieste que recibió y cobró el cheque, señalando el soporte documental presentado por dicho importe, y la obra en que fue aplicado, además de no exhibir fotocopia de su credencial de elector, a fin de corroborar sus datos personales; no se presentaron números generadores, reporte fotográfico y acta de entrega recepción que demuestren documentalmente la ejecución y término de la obra, así como la entrega formal de la misma a los beneficiarios, considerándose como responsables los CC. Daniel Hernández Ortiz, Miguel Ángel Montalvo Acosta y

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Profr. José Alfredo Dávila Campos, quienes se desempeñaron como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorero, respectivamente, todos en calidad de Responsables Directos. Lo anterior con fundamento en los artículos 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 74 fracciones III y V, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XV, 97, 99, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal y artículo 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-11/15-010.- Por erogación de \$64,259.70 (SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 70/100 M.N.), sin soporte documental, relativo a la expedición de los cheques números 193 y 204 de fechas 22 y 29 de diciembre de 2011 por las cantidades de \$57,596.30 (CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 30/100 M.N.) y \$201,764.20 (DOSCIENTOS UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 20/100 M.N.), de la cuenta bancaria número 0673622006 del Fondo III 2011 a nombre del C. Gabriel Hinojosa C., cabe señalar que del cheque número 204 sólo corresponde la cantidad de \$6,663.40 (SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 40/100 M.N.) a la obra observada, sin exhibirse soporte documental y evidencia del destino y aplicación de los recursos destinados para la obra "Pavimentación con concreto hidráulico en calle Ponciano Castro del Barrio Los Llanitos", además de no tener la certeza de que dicha persona haya recibido y cobrado los recursos citados, considerándose como responsables los CC. Daniel Hernández Ortiz, Miguel Ángel Montalvo Acosta y Profr. José Alfredo Dávila Campos, quienes se desempeñaron durante el 1 de enero al 31 de diciembre, como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorero, respectivamente, todos en calidad de Responsables Directos. Lo anterior con fundamento en los artículos 7 de la Ley de Fiscalización

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

Superior del Estado de Zacatecas, 74 fracciones III y V, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XV, 97, 99, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal y artículo 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- PF-11/15-011.- Por el orden de \$60,328.84 (SESENTA MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 84/100 M.N.), relativo a la expedición de los cheques números 87, 90 y 92 de fecha 5 de julio de 2011 de la cuenta bancaria número 0673622006 del Fondo III 2011, a nombre de la C. Adriana Ramírez Chávez, de los cuales no se exhibió la totalidad del soporte documental ni evidencia del destino y aplicación de los recursos erogados en la obra "Construcción de muro de contención en calle del Salto del Barrio Arteaga", además de no tener la certeza de que la persona haya recibido y cobrado el recurso, desconociendo si presentó soporte documental por el importe, ni presentó identificación a fin de corroborar sus datos personales, considerándose como responsables los CC. Daniel Hernández Ortiz, Miguel Ángel Montalvo Acosta y Profr. José Alfredo Dávila Campos, quienes se desempeñaron durante el 1 de enero al 31 de diciembre, como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorero, respectivamente, todos en calidad de Responsables Directos. Lo anterior con fundamento en los artículos 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 74 fracciones III y V, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XV, 97, 99, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal y artículo 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-11/15-014.- Por el orden de \$24,140.00 (VEINTICUATRO MIL CIENTO CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), relativo a la expedición de los cheques números 99, 100 y 101 de fecha 6

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



de julio de 2011; 117 y 119 del 7 de julio de 2011 de la cuenta bancaria número 0673622006 del Fondo III 2011, todos a nombre del C. Federico Adame González, Tesorero del Comité de la obra denominada "Rehabilitación de piso en patio de Jardín de Niños" en la comunidad de El Corralillo, de los cuales se presentó soporte documental mediante la factura número 0108 de fecha 28 de diciembre de 2011 de la proveedora Fabiola Reveles Pérez por \$28,400.01 (VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 01/100 M.N.) por concepto de compra de material de banco, arena, grava, cimbra metálica y piedra braza, faltando presentar números generadores, reporte fotográfico y acta de entrega recepción que evidencie documentalmente el término de la obra y la entrega formal a los beneficiarios, además de no tener la certeza de que la persona haya recibido y cobrado el recurso citado, desconociendo si presentó soporte documental por el importe y credencial de elector a fin de corroborar sus datos personales, considerándose como responsables los CC. Daniel Hernández Ortiz, Miguel Ángel Montalvo Acosta y Profr. José Alfredo Dávila Campos, quienes se desempeñaron durante el 1 de enero al 31 de diciembre, como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorero, municipales, respectivamente, todos en calidad de Responsables Directos. Lo anterior con fundamento en los artículos 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 74 fracciones III y V, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XV 97, 99, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, y artículo 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-11/15-015.- Por el orden de \$23,430.00 (VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), constituido por soporte documental exhibido por \$20,133.00 (VEINTE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) consistente en listas de raya a las cuales no se anexa

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

fotocopia de identificación oficial de los beneficiarios; \$3,297.00 (TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) relativo a la expedición del cheque número 161 de fecha 8 de noviembre de 2011, de la cuenta bancaria número 0673622006 del Fondo III 2011, a nombre del C. José Adán Hernández -maestro albañil-, del cual no se exhibió soporte documental ni evidencia del destino y aplicación de los recursos erogados en la obra "Construcción de sanitarios en Auditorio" de localidad Paso de Méndez, considerándose como responsables los CC. Daniel Hernández Ortiz, Miguel Ángel Montalvo Acosta y Profr. José Alfredo Dávila Campos, quienes se desempeñaron como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorero, respectivamente, todos en calidad de Responsables Directos. Lo anterior con fundamento en los artículos 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 74 fracciones III y V, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XV, 97, 99, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal y 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-11/15-016.- Por el orden de \$50,592.80 (CINCUENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.), relativo a la expedición del cheque número 204 por el orden \$201,764.20 (DOSCIENTOS UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 20/100 M.N.) de la cuenta bancaria número 0673622006 del Fondo III, a nombre de la C. María del Rosario Morales, del cual no se exhibió soporte documental ni evidencia del destino y aplicación de los recursos erogados en la obra "Rehabilitación de camino y puente peatonal que comunica el barrio del Salto al barrio de Arteaga", además de no presentar números generadores, reporte fotográfico y acta de entrega recepción que demuestre documentalmente la ejecución y término de la obra, así como la entrega formal de la misma a los beneficiarios y no tener la certeza de que la persona haya

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



recibido y cobrado los recursos citados, desconociendo si presentó soporte documental o fotocopia de su credencial de elector, considerándose como responsables los CC. Daniel Hernández Ortiz, Miguel Ángel Montalvo Acosta y Profr. José Alfredo Dávila Campos, quienes se desempeñaron durante el 1 de enero al 31 de diciembre, como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorero, respectivamente, todos en calidad de Responsables Directos. Lo anterior con fundamento en los artículos 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 74 fracciones III y V, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XV, 97, 99, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal y 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-11/15-017.- Por el orden de \$2,800.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), relativo a la expedición del cheque número 187 de fecha 16 de diciembre de 2011 de la cuenta bancaria número 0673622006 del Fondo III 2011 a nombre del C. Clemente Mandujano Venegas, de los cuales no se exhibió soporte documental ni evidencia del destino y aplicación de los recursos erogados en la obra "Pavimentación con concreto hidráulico en localidad San Fernando", además de no presentar acta de entrega recepción que compruebe documentalmente la ejecución y término de la obra, considerándose como responsables los CC. Daniel Hernández Ortiz, Miguel Ángel Montalvo Acosta y Profr. José Alfredo Dávila Campos, quienes se desempeñaron como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorero, respectivamente, todos en calidad de Responsables Directos. Lo anterior con fundamento en los artículos 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 74 fracciones III y V, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XV, 97, 99, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal y 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- PF-11/15-018.- Por el orden de \$69,376.16 (SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 16/100 M.N.), relativo a la expedición de los cheques números 199 y 220 de fechas 22 y 28 de diciembre de 2011 de la cuenta bancaria número 0673622006 del Fondo III a nombre del C. Jesús Castro C., de los cuales no se exhibió soporte documental con relación a la obra "Construcción de puente vehicular en calle Perú, en localidad Paso de Méndez", además no se tiene la certeza de que el beneficiario de los cheques haya recibido el recurso, considerándose como responsables a los CC. Daniel Hernández Ortiz, Miguel Ángel Montalvo Acosta y Profr. José Alfredo Dávila Campos, quienes se desempeñaron durante el 1 de enero al 31 de diciembre, como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorero, respectivamente, todos en calidad de Responsables Directos. Lo anterior con fundamento en los artículos 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 74 fracciones III y V, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XV, 97, 99, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal y 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-11/15-022.- Por el orden de \$819,065.00 (OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), derivado de haber ejercido recursos del Fondo III en un programa del cual no se presentó el convenio celebrado en programa de apoyo a la inversión en equipamiento e infraestructura para productores del municipio, a ejecutarse conjuntamente con la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, de los que no se exhibió convenio que establezca el monto de aportaciones de la dependencias; el importe total para la inversión en equipamiento e

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



infraestructura para productores de Genaro Codina es por el orden de \$4'095,325.00 (CUATRO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), del cual el 20% corresponde a la aportación realizada por el municipio por la cantidad de \$819,065.00 (OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), a través del cheque número 172 emitido de la cuenta bancaria número 0673622006 de Banorte, a favor del proveedor Materiales y Aceros de Guadalupe, S.A. de C.V.; la aportación correspondiente al Gobierno Estatal y Federal no se había realizado, considerándose como responsables los CC. Daniel Hernández Ortiz, Miguel Ángel Montalvo Acosta y Profr. José Alfredo Dávila Campos, quienes se desempeñaron Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorero, respectivamente, todos en calidad de Responsables Directos. Lo anterior con fundamento en los artículos 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 74 fracciones III y V, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XV, 97, 99, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal y artículo 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-11/15-029.- Por el orden de \$1'462,001.42 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL UN PESOS 42/100 M.N.), relativo al importe de cheques expedidos de la cuenta bancaria número 0673622006 del Fondo III, de los cuales el Municipio no exhibió las pólizas cheque ni el soporte documental respectivo que justifique su aplicación en obras y/o acciones autorizadas del Fondo III, lo cual se detalla a continuación:

FECHA	NO. CHEQUE	BENEFICIARIO SEGÚN EL SACG	IMPORTE
01-mar-11	2	SECRETARÍA DE FINANZAS	\$ 210,000.00
20-abr-11	6	NO ESPECÍFICA	8,183.42

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



30-abr-11	20	NO ESPECÍFICA	50,000.00
28-may-11	49	NO ESPECÍFICA	6,400.00
15-jun-11	72	NO ESPECÍFICA	22,878.00
15-jun-11	74	NO ESPECÍFICA	130,000.00
15-jun-11	75	NO ESPECÍFICA	21,680.00
15-jun-11	76	NO ESPECÍFICA	21,680.00
06-jul-11	94	SALVADOR HERNÁNDEZ	9,900.00
06-jul-11	95	SALVADOR HERNÁNDEZ	15,301.00
06-jul-11	96	SALVADOR HERNÁNDEZ	71,500.00
06-jul-11	97	SALVADOR HERNÁNDEZ	5,423.60
06-jul-11	98	SALVADOR HERNÁNDEZ	2,711.80
06-jul-11	101	NO ESPECÍFICA	5,200.00
07-jul-11	115	SALVADOR HERNÁNDEZ	56,994.00
07-jul-11	116	FABIOLA REVELES PÉREZ	7,920.00
21-jul-11	121	SALVADOR HERNÁNDEZ	410,708.40
18-ago-11	129	GUADALUPE CALDERA	4,766.00
19-ago-11	135	ANTONIO EZEQUIEL	1,400.00
26-ago-11	141	ANTONIO EZEQUIEL	1,350.00
07-oct-11	175	CONCRETO SAN FERNANDO	35,285.00
07-oct-11	176	REHABILIT. KINDER	2,100.00
07-oct-11	177	SANITARIOS PASO DE MÉNDEZ	19,383.63
21-oct-11	157	NO ESPECÍFICA	6,200.00
25-nov-11	166	DEPÓSITO DEL DIF MUNICIPAL	50,000.00
01-dic-11	181	PUENTE PASO DE MÉNDEZ	4,960.00
14-dic-11	186	NO ESPECÍFICA	2,150.00
26-dic-11	202	PUENTE MONTE GRANDE	9,716.80
26-dic-11	205	NO ESPECÍFICA	15,232.20
28-dic-11	213	JARDIN DE NIÑOS EL CORRALILLO	17,200.00
28-dic-11	214	JARDIN DE NIÑOS SAN ISIDRO	11,200.01
29-dic-11	217	NO ESPECÍFICA	64,914.00
29-dic-11	221	MAT. PETREO CALLE EMILIANO ZAPATA	122,634.01
29-dic-11	224	MAT. PETREO AUDIT. PASO DE MÉNDEZ	22,904.75
29-dic-11	226	REHABILIT. CAMINO Y PUENTE	19,324.80
TOTAL			\$1,462,001.42

Considerándose como responsables los CC. Daniel Hernández Ortiz, Miguel Ángel Montalvo Acosta y Profr. José Alfredo Dávila Campos, quienes se desempeñaron durante el 1 de enero al 31 de diciembre, como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorero, respectivamente,

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO •

todos en calidad de Responsables Directos. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción III y V, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XV, 97, 99, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

PF-11/15-027.-Por el orden de \$3,00.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo a la expedición del cheque número 19 de la cuenta bancaria número 0673622006 del Fondo III a nombre del C. Francisco Delgado Macías, de los cuales no se exhibió soporte documental ni evidencia del destino y aplicación de los recursos erogados en acciones autorizadas para el Fondo III, considerándose como responsables los CC. Daniel Hernández Ortiz, Miguel Ángel Montalvo Acosta y Profr. José Alfredo Dávila Campos, quienes se desempeñaron como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorero, respectivamente, todos en calidad de Responsables Directos. Lo anterior con fundamento en los artículos 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 74 fracciones III y V, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XV, 97, 99, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal y 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-11/15-031.- Por el orden de \$333,875.61 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 61/100 M.N.), derivado de erogaciones de la cuenta bancaria operativa de Fondo III 2010, número 659649799, de las cuales el Municipio no exhibió las pólizas cheque ni la documentación comprobatoria respectiva, que justifique su aplicación en

LX
LEGISLATURA
ZACATECAS

obras y/o acciones autorizadas del Fondo III, mismas que se listan a continuación:



FECHA	NO. CHEQUE	BENEFICIARIO	IMPORTE	
04/01/2011	8	SE DESCONOCE	\$ 8,000.00	
19/01/2011	9		6,020.00	
19/01/2011	10		12,600.00	
19/01/2011	11		5,189.26	
19/01/2011	12		12,000.00	
21/01/2011	13		67,000.00	
21/01/2011	14		1,470.00	
21/01/2011	15		21,000.00	
18/02/2011	16		14,420.00	
18/02/2011	18		4,550.00	
01/04/2011	21		6,205.00	
19/04/2011	22		12,000.00	
26/04/2011	24		33,540.00	
26/04/2011	25		38,693.80	
02/06/2011	26		57,784.99	
02/06/2011	29		33,402.56	
TOTAL			\$333,875.61	

Considerándose como responsables los CC. Daniel Hernández Ortiz, Miguel Ángel Montalvo Acosta y Profr. José Alfredo Dávila Campos, quienes se desempeñaron durante el 1 de enero al 31 de diciembre, como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorero, respectivamente, todos en calidad de Responsables Directos. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III y V, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XV, 97, 99, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-11/15-038.- Por el orden de \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), derivado de la expedición del cheque número 5 de fecha 18 de febrero de 2011 de la cuenta

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



bancaria número 0673621997 del Fondo IV 2011, a nombre del C. Martín Gerardo Saucedo Velázquez, de lo cual no se exhibió soporte documental ni evidencia del destino y aplicación de los recursos erogados en actividades propias del Municipio, considerándose como responsables los CC. Daniel Hernández Ortiz, Miguel Ángel Montalvo Acosta y Profr. José Alfredo Dávila Campos, quienes se desempeñaron durante el 1 de enero al 31 de diciembre, como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorero, respectivamente, todos en calidad de Responsables Directos. Lo anterior con fundamento en los artículos 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 74 fracciones III y V, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XV, 97, 99, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal y artículo 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-11/15-039.- Por el orden de \$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), derivado de la expedición de los cheques números 6 y 9 de fecha 18 de febrero y cheque 17 del 22 de febrero del 2011 a nombre del C. Juan Rodríguez Valdez representante del sonido "La Bomba Mix", provenientes de la cuenta bancaria número 0673621997 del Fondo IV 2011, de los cuales no se exhibió evidencia documental del destino y aplicación de los recursos erogados, considerándose como responsables los CC. Daniel Hernández Ortiz, Miguel Ángel Montalvo Acosta y Profr. José Alfredo Dávila Campos, quienes se desempeñaron durante el 1 de enero al 31 de diciembre como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorero, respectivamente, todos en calidad de Responsables Directos. Lo anterior con fundamento en los artículos 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 74 fracciones III y V, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XV, 97, 99, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 49 fracción II de la Ley de

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

Coordinación Fiscal y artículo 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- PF-11/15-040.- Por el orden de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), derivado la falta de soporte documental, y evidencia del destino y aplicación de los recursos erogados en las obras autorizadas para el Fondo IV 2011, considerándose como responsables los CC. Daniel Hernández Ortiz, Miguel Ángel Montalvo Acosta y Profr. José Alfredo Dávila Campos, quienes se desempeñaron durante el 1 de enero al 31 de diciembre como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorero, respectivamente, todos en calidad de Responsables Directos. Lo anterior con fundamento en los artículos 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 74 fracciones III y V, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XV, 97, 99, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal y artículo 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-11/15-043.- Por el orden de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo a la expedición del cheque número 15 de fecha 21 de febrero de 2011 a nombre de la C. Gloria Campos Santana, proveniente de la cuenta bancaria número 0673621997 del Fondo IV, del cual no se exhibió soporte documental ni evidencia del destino y aplicación de los recursos erogados, considerándose como responsables los CC. Daniel Hernández Ortiz, Miguel Ángel Montalvo Acosta y Profr. José Alfredo Dávila Campos, quienes se desempeñaron durante el 1 de enero al 31 de diciembre como Presidente, Directos de Desarrollo Económico y Social y Tesorero, respectivamente, todos en calidad de Responsables Directos. Lo anterior con fundamento en los artículos 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 74 fracciones III y V, 93 fracción IV, 96 fracciones

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



I y XV, 97, 99, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal y 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-11/15-046.- Por el orden de \$11,000.00 (ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo a la expedición del cheque número 18 de fecha 22 de febrero de 2011 a nombre del C. Alfredo Zúñiga González, proveniente de la cuenta bancaria número 0673621997 del Fondo IV 2011, por concepto de apoyo para compra de un poste de luz según póliza cheque, desconociéndose la relación de la persona en cita con el municipio o con algún comité de obra del cuales no se exhibió soporte documental ni evidencia del destino y aplicación de los recursos erogados, no se exhibió reporte fotográfico y croquis de localización de la obra o calle en la cual fue instalado el poste de luz, considerándose como responsables los CC. Daniel Hernández Ortiz, Miguel Ángel Montalvo Acosta y Profr. José Alfredo Dávila Campos, quienes se desempeñaron durante el 1 de enero al 31 de diciembre como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorero, respectivamente, en calidad de Responsables Directos. Lo anterior con fundamento en los artículos 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 74 fracciones III y V, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XV, 97, 99, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal y 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-11/15-049.- Por el orden de \$17,949.63 (DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 63/100 M.N.), relativo a la expedición del cheque número 63 de fecha 6 de abril de 2011 a nombre del C. Daniel Hernández Ortiz, Presidente Municipal, provenientes de la cuenta

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



bancaria número 0673621997 del Fondo IV 2011, del cual no se exhibió evidencia documental del destino y aplicación de los recursos erogados en actividades propias del Municipio, considerándose como responsables los CC. Daniel Hernández Ortiz, Miguel Ángel Montalvo Acosta y Profr. José Alfredo Dávila Campos, quienes se desempeñaron durante el 1 de enero al 31 de diciembre como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorero, respectivamente, en calidad de Responsables Directos. Lo anterior con fundamento en los artículos 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 74 fracciones III y V, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XV, 97, 99, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal y 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-11/15-052.- Por el orden de \$1,289.00 (UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), relativo al costo de una cámara digital Fuji AV150 roja/n, misma que no fue localizada físicamente, adquirida mediante el cheque número 1 de fecha 9 de febrero de 2011 de la cuenta bancaria número 0673621997 del Fondo IV 2011, a favor del Profr. José Alfredo Dávila Campos, Tesorero Municipal, soportada documentalmente con la factura número 923322 de office Depot de fecha 8 de febrero de 2011, por un importe de \$5,675.00 (CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), en la que se incluye el bien antes descrito, considerándose como responsables los CC. Daniel Hernández Ortiz, Miguel Ángel Montalvo Acosta y Profr. José Alfredo Dávila Campos, quienes se desempeñaron durante el 1 de enero al 31 de diciembre como Presidente, Directos de Desarrollo Económico y Social y Tesorero, respectivamente, todos en calidad de Responsables Directos. Lo anterior con fundamento en los artículos 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 74 fracciones III y V, 93

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

fracción IV, 96 fracciones I y XV, 97, 99, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal y 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-11/15-053.- Por el orden de \$7,686.34 (SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 34/100 M.N.), relativo a la expedición de los cheques números 87 y 91 de fechas 7 de enero y 9 de febrero de 2011 de la cuenta bancaria operativa de Fondo IV 2010, número 659649801, de los cuales no fueron exhibidas las pólizas cheque ni documentación que justifique el destino y aplicación de los recursos erogados en acciones del Fondo IV 2010, considerándose como responsables los CC. Daniel Hernández Ortiz, Miguel Ángel Montalvo Acosta y Profr. José Alfredo Dávila Campos, quienes se desempeñaron durante el 1 de enero al 31 de diciembre como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorero, respectivamente, todos en calidad de Responsables Directos. Lo anterior con fundamento en los artículos 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 74 fracciones III y V, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XV, 97, 99, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal y artículo 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-11/15-060.- Por el orden de \$462,420.82 (CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 82/100 M.N.), relativo a la expedición de cheques de la cuenta bancaria número 0668705398 del Programa 3x1 para Migrantes 2010 de los cuales no se exhibió soporte documental ni evidencia del destino y aplicación de los recursos erogados en obras del Programa 3x1 para Migrantes del año 2010. Los cuales se detallan a continuación:

LX
LEGISLATURA
ZACATECAS



FECHA	NO. CHEQUE	BENEFICIARIO	IMPORTE
18-03-11	20	SALVADOR HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	\$ 30,012.24
29-03-11	25	SALVADOR HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	30,012.24
26-08-11	86	MARISOL GUZMÁN RODRÍGUEZ (PROVEEDORA)	20,750.00
26-08-11	87		15,000.00
26-08-11	88		5,200.00
26-08-11	89		5,200.00
29-08-11	90		32,000.00
02-09-11	94		20,750.00
02-09-11	95		70,000.00
02-09-11	96		15,000.00
06-09-11	99		180,000.00
06-09-11	100		28,496.34
07-09-11	101		10,000.00
TOTAL			\$462,420.82

Considerándose como responsables los CC. Daniel Hernández Ortiz, Miguel Ángel Montalvo Acosta y Profr. José Alfredo Dávila Campos, quienes se desempeñaron durante el 1 de enero al 31 de diciembre como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorero, respectivamente, todos en calidad de Responsables Directos. Lo anterior con fundamento en los artículos 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 74 fracciones III y V, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XV, 97, 99, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal y artículo 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-11/15-062.- Por el orden de \$314,736.00 (TRESCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), relativo a la expedición de los cheques números 28, 29 y 30 todos de fecha 19 de diciembre de 2011 expedidos a favor del C. Álvaro Puente Aguilar, así como del cheque número 71 de fecha 28 de diciembre de 2011 expedido a favor de Carrocerías y

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



J. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Ensamblados de Calvillo, S. de R.L. M.I. de C.V. provenientes de la cuenta bancaria número 06696465631, correspondiente al Programa Espacios Educativos, de los cuales no se exhibe el soporte documental que justifique el destino y aplicación de los recursos erogados, así como la recepción de los mismos, considerándose como responsables los CC. Daniel Hernández Ortiz, Miguel Ángel Montalvo Acosta y Profr. José Alfredo Dávila Campos, quienes se desempeñaron como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorero, respectivamente, todos en calidad de Responsables Directos. Lo anterior con fundamento en los artículos 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 74 fracciones III y V, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XV, 97, 99, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal y artículo 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-11/15-065.- Por el orden de \$770,941.20 (SETECIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.), relativo al importe de los cheques expedidos de la cuenta bancaria número 06696465631 de Banorte, S.A. del Programa Espacios Educativos 2011, como se detallan a continuación:

FECHA	NO. CHEQUE	BENEFICIARIO	IMPORTE
06/12/2011	11	FABIOLA REVELES PÉREZ	\$ 15,100.00
08/12/2011	13	SE DESCONOCE	58,756.00
08/12/2011	16	SE DESCONOCE	90,300.00
15/12/2011	22	SE DESCONOCE	3,500.00
19/12/2011	35	SE DESCONOCE	21,646.00
19/12/2011	36	SE DESCONOCE	34,480.00
19/12/2011	37	SE DESCONOCE	29,040.00
19/12/2011	41	SE DESCONOCE	58,575.00

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

FECHA	NO. CHEQUE	BENEFICIARIO	IMPORTE
19/12/2011	45	SE DESCONOCE	4,400.00
20/12/2011	46	SE DESCONOCE	500.00
20/12/2011	47	SE DESCONOCE	200.00
20/12/2011	48	SE DESCONOCE	21,560.00
20/12/2011	49	SE DESCONOCE	10,771.95
20/12/2011	50	SE DESCONOCE	21,324.05
20/12/2011	53	SE DESCONOCE	6,600.00
20/12/2011	55	SE DESCONOCE	39,860.20
26/12/2011	64	SE DESCONOCE	46,028.00
26/12/2011	65	SE DESCONOCE	6,600.00
28/12/2011	77	SE DESCONOCE	57,700.00
28/12/2011	78	SE DESCONOCE	69,500.00
28/12/2011	80	SE DESCONOCE	8,000.00
31/12/2011	81	SE DESCONOCE	15,000.00
31/12/2011	82	SE DESCONOCE	25,000.00
31/12/2011	83	SE DESCONOCE	65,000.00
31/12/2011	84	SE DESCONOCE	43,500.00
31/12/2011	86	SE DESCONOCE	9,000.00
31/12/2011	87	SE DESCONOCE	9,000.00
TOTAL			\$770,941.20

De los cuales el Municipio no exhibió las pólizas cheque ni el soporte documental respectivo que justifique su aplicación en obras y/o acciones autorizadas del Programa Espacios Educativos 2011, considerándose como responsables los CC. Daniel Hernández Ortiz, Miguel Ángel Montalvo Acosta y Profr. José Alfredo Dávila Campos, quienes se desempeñaron durante el 1 de enero al 31 de diciembre como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorero, respectivamente, todos en calidad de Responsables Directos. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III y V, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XV, 97, 99, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, 7

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



• PF-11/15-065-02.- Por el orden de \$428,368.21 (CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 21/100 M.N.), relativo a la expedición de diversos cheques del Programa Espacios Educativos, a favor de los CC. Fabiola Reveles Pérez y José Antonio Rodríguez Trejo y/o “Rota Construcciones”, proveedores de materiales pétreos del Municipio, de los cuales se exhibió el soporte documental por el mismo importe, sin embargo, se presume la realización de operaciones ficticias con los proveedores en mención por la compra de materiales pétreos para la pavimentación de calles en varias localidades del Municipio de Genaro Codina, considerándose como responsables los CC. Daniel Hernández Ortiz, Miguel Ángel Montalvo Acosta y Profr. José Alfredo Dávila Campos, quienes se desempeñaron durante el 1 de enero al 31 de diciembre como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorero, respectivamente, en calidad de Responsables Directos, así como los proveedores CC. Fabiola Reveles Pérez y José Antonio Rodríguez Trejo, como Responsables Solidarios. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III y V, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XV, 97, 99, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-11/15-068.- Por el orden de \$144,828.70 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 70/100 M.N.), relativo a la expedición de los cheques números 18, 26, 35, 38, 43, 47 y 66 a favor del C. J. Reyes



Flores Castorena, Tesorero del Comité de obra "Ampliación y rehabilitación de red de drenaje en calle Principal" en Santa Teresa, provenientes de la cuenta bancaria número 677891154 del programa de Zonas Prioritarias 2011, de los cuales no se exhibió soporte documental ni evidencia del destino y aplicación de los recursos erogados, además de no tener la certeza de que la persona antes mencionada haya recibido, cobrado y aplicado el importe de los cheques números 3, 4, 18, 26, 35, 36, 38, 43, 47 y 66, ya que no se anexó fotocopia de su identificación oficial para corroborar sus datos personales, considerándose como responsables a los CC. Daniel Hernández Ortiz, Miguel Ángel Montalvo Acosta y Profr. José Alfredo Dávila Campos, quienes se desempeñaron como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorero, respectivamente, en calidad de Responsables Directos. Lo anterior con fundamento en los artículos 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 74 fracciones III y V, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XV, 97, 99, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal y artículo 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-11/15-071.- Por el orden de \$114,520.00 (CIENTO CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), relativo a la expedición de los cheques números 37, 42, 46 y 54, de la cuenta bancaria número 677891154 del programa de Zonas Prioritarias 2011, a favor del C. Donaciano Torres Castro, Tesorero del Comité de obra "Ampliación de red de drenaje en varias calles, en la localidad Los Perales", de los cuales no se tiene la certeza de que la persona antes mencionada haya recibido, cobrado y aplicado el importe de los cheques, además de no anexar fotocopia de su identificación oficial para corroborar sus datos personales, considerándose como responsables los CC. Daniel Hernández Ortiz, Miguel Ángel Montalvo Acosta y Profr. José

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Alfredo Dávila Campos, quienes se desempeñaron durante el 1 de enero al 31 de diciembre como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorero, respectivamente, todos en calidad de Responsables Directos. Lo anterior con fundamento en los artículos 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 74 fracciones III y V, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XV, 97, 99, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal y artículo 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-11/15-072.- Por el orden \$370,744.39 (TRESCIENTOS SETENTA PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 39/100 M.N.), relativo a la expedición de los cheques siguientes:

NO. OBRA	NOMBRE	LOCALIDAD	FECHA	NO. CHEQUE	BENEFICIARIO	IMPORTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
IDZP32029486	AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA EN VARIAS CALLES DE LA LOCALIDAD (aprobada por \$257,710.00)	LA MORADILLA	13-oct-11	69	EDMUNDO ACOSTA RAMÍREZ (CONTRATISTA)	\$107,468.79		\$107,468.79
			09-nov-11	90		18,287.55		18,287.55
			10-nov-11	93		53,352.12		53,352.12
IDZP32029549	EXTENSIÓN DE RED SECUNDARIA Y CREACIÓN DE ÁREA PARA CASA HABITACIÓN (Aprobada por \$240,880.00)	EL TEPETATE	27-oct-11	78		72,264.00		72,264.00
			09-nov-11	92		28,072.45		28,072.45
IDZP32029405	EXTENSIÓN DE RED SECUNDARIA PARA CASA HABITACIÓN EN CALLE MIGUEL HIDALGO, COLONIA EL REFUGIO (aprobada por \$132,805.00)	GENARO CODINA	13-oct-11	68		55,379.69		55,379.69
			09-nov-11	91		23,640.00		23,640.00
			10-nov-11	94		12,279.79		12,279.79
			13-sep-11	49		39,841.50	39,841.50	
TOTAL						\$410,585.89	\$39,841.50	\$370,744.39

Los cuales se emitieron a favor del C. Edmundo Acosta Ramírez, provenientes de la cuenta bancaria número 677891154 del programa de Zonas Prioritarias 2011, de los cuales no se exhibió soporte documental ni evidencia del destino y aplicación de los recursos erogados en obras autorizadas dentro del Programa citado, considerándose

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



como responsables los CC. Daniel Hernández Ortiz, Miguel Ángel Montalvo Acosta y Profr. José Alfredo Dávila Campos, quienes se desempeñaron durante el 1 de enero al 31 de diciembre como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorero, respectivamente, todos en calidad de Responsables Directos. Lo anterior con fundamento en los artículos 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 74 fracciones III y V, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XV, 97, 99, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal y artículo 5° primer párrafo numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-11/15-073.- Por el orden de \$81,151.64 (OCHENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS 64/100 M.N.), relativo a la expedición de los cheques números 13 y 19 de fecha 5 y 12 de agosto de 2011 a nombre de la C. Adriana López Chávez, Tesorera del Comité de la obra "Rehabilitación de red de drenaje en calle del Sauz, Ojo de Agua", provenientes de la cuenta bancaria número 677891154 del programa de Zonas Prioritarias 2011, de los cuales no se exhibió soporte documental ni evidencia del destino y aplicación de los recursos erogados, además de no tener la certeza de que la C. Adriana López Chávez haya recibido, cobrado y aplicado el importe de los cheques citados y sin anexar fotocopia de su identificación oficial para corroborar sus datos personales, considerándose como responsables los CC. Daniel Hernández Ortiz, Miguel Ángel Montalvo Acosta y Profr. José Alfredo Dávila Campos, quienes se desempeñaron como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorero, municipales, respectivamente; todos en calidad de Responsables Directos, así como la proveedora Fabiola Reveles Pérez, en calidad de Responsable Solidaria. Lo anterior con fundamento en los artículos 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 74 fracciones III y V, 93 fracción IV, 96 fracciones

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

I y XV, 97, 99, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal y artículo 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



• PF-11/15-074.- Por el orden de \$1'439,157.77 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS 77/100 M.N.), derivado de erogaciones de la cuenta bancaria operativa del Programa Zonas Prioritarias 2011, número 0677891154, de las cuales el Municipio no exhibió las pólizas cheque ni la documentación comprobatoria, que justifique su aplicación en obras y/o acciones autorizadas del Programa, mismas que se listan a continuación:

FECHA	NO. CHEQUE	BENEFICIARIO	IMPORTE
04/08/2011	10	SE DESCONOCE	10,500.00
05/08/2011	12		14,562.00
12/08/2011	20		8,010.00
12/08/2011	31		5,050.00
18/08/2011	25		9,253.00
31/08/2011	41		65,978.00
13/09/2011	48		77,713.00
19/09/2011	52		117,600.00
19/09/2011	53		121,402.00
26/09/2011	56		10,000.00
05/10/2011	57	SE DESCONOCE	40,000.00
05/10/2011	59		24,550.65
05/10/2011	60		16,855.00
07/10/2011	62		6,200.00
07/10/2011	63		17,150.00
07/10/2011	64		17,150.00
07/10/2011	65		5,300.00
08/10/2011	61		2,700.00
21/10/2011	72		20,000.00
21/10/2011	73		7,913.85
21/10/2011	74		1,050.00
21/10/2011	76		10,983.33
27/10/2011	77		10,000.00
01/11/2011	79		20,000.00
04/11/2011	80		4,600.00
04/11/2011	81		10,200.00
05/11/2011	82		55,029.60
07/11/2011	83	40,000.00	
08/11/2011	84	10,000.00	
08/11/2011	85	75,037.50	

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



FECHA	NO. CHEQUE	BENEFICIARIO	IMPORTE
08/11/2011	86		21,071.90
08/11/2011	87		19,800.00
08/11/2011	88		65,530.00
11/11/2011	95		3,000.00
11/11/2011	96		3,500.00
11/11/2011	98		1,332.00
18/11/2011	99		3,800.00
18/11/2011	100		30,000.00
25/11/2011	101		17,631.09
25/11/2011	103		20,000.00
25/11/2011	104		4,200.00
13/12/2011	105		9,500.00
13/12/2011	106		12,000.00
13/12/2011	107		6,000.00
19/12/2011	108		30,000.00
20/12/2011	109		6,000.00
21/12/2011	110		80,000.00
28/12/2011	113		25,084.00
28/12/2011	114		140.72
28/12/2011	115		13,801.60
28/12/2011	116		13,478.36
28/12/2011	117		2,000.00
28/12/2011	118		16,000.00
28/12/2011	119		5,808.81
29/12/2011	111		26,131.00
29/12/2011	112		3,515.00
30/12/2011	120		10,000.00
31/12/2011	121		20,400.00
31/12/2011	122		9,600.00
31/12/2011	123		15,000.00
31/12/2011	124	SE	25,000.00
31/12/2011	125	DESCONOCE	23,000.00
31/12/2011	126		25,000.00
31/12/2011	127		15,000.00
31/12/2011	128		22,045.36
TOTAL			1,439,157.77

Considerándose como responsables los CC. Daniel Hernández Ortiz, Miguel Ángel Montalvo Acosta y Profr. José Alfredo Dávila Campos, quienes se desempeñaron durante el 1 de enero al 31 de diciembre como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorero, respectivamente, todos en calidad de Responsables Directos. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III y V, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XV, 97, 99, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, 7 de la Ley de Fiscalización Superior

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

del Estado de Zacatecas y 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



PF-11/15-075.- Por el orden de \$155,594.12 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 12/100 M.N.), relativo a la expedición de los cheques números 56, 67, 69 y 70 de fecha 28 de diciembre de 2011, expedidos a favor del C. Raúl Hernández García, de quien se desconoce su relación y/o participación en la obra, en virtud de que no se exhiben documentos que acrediten su participación, provenientes de la cuenta bancaria número 06696465631, del programa de Espacios Educativos 2011, de los cuales no se exhibió soporte documental ni evidencia del destino y aplicación de los recursos erogados, además de no tener la certeza que dicha persona haya recibido, cobrado y aplicado el importe de los cheques números 4,14,20,24, 56, 57, 58, 60, 67, 68, 69 y 70 de la cuenta bancaria en cita, y sin anexar fotocopia de su identificación oficial para corroborar sus datos personales, considerándose como responsables los CC. Daniel Hernández Ortiz, Miguel Ángel Montalvo Acosta y Profr. José Alfredo Dávila Campos, quienes se desempeñaron durante el 1 de enero al 31 de diciembre como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorero, respectivamente, todos en calidad de Responsables Directos. Lo anterior con fundamento en los artículos 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 74 fracciones III y V, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XV, 97, 99, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal y 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-11/15-001.- Por el orden de \$23,121.50 (VEINTITRÉS MIL CIENTOS VEINTIÚN PESOS 50/100 M.N.), derivado de conceptos de obra pagados y no ejecutados en la obra

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

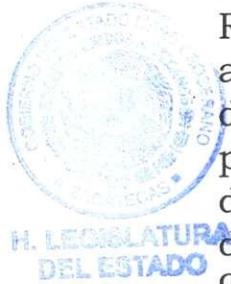


"Pavimentación con concreto hidráulico en calle Ponciano Castro del Barrio Los Llanitos" realizada con recursos del Fondo III y Programa Peso por Peso, consistentes 111.46 metros cuadrados de piso de concreto terminado de 15 centímetros, 4.38 metros cúbicos de grava, suministro de 24.08 metros cúbicos de agua, 2.42 toneladas de cemento, además se encontró que existe diferencia entre lo reportado y aplicado en 36.98 metros cúbicos de piedra, considerándose como responsables los CC. Daniel Hernández Ortiz, Miguel Ángel Montalvo Acosta, Profr. José Alfredo Dávila Campos y Miguel Hernández García, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social, Tesorero y Director de Obras Públicas, todos en calidad de Responsables Directos. Lo anterior con fundamento en los artículos 80 último párrafo, 102 fracción IV y 110, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículo 102 fracciones I y III de su Reglamento, artículo 49 párrafo cuarto fracciones I y II de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 74 fracción XXVI, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.

- OP-11/15-002.- Por el orden de \$26,418.00 (VEINTISEÍS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.), derivado de conceptos de obra pagados no ejecutados en la obra denominada "Sanitarios en auditorio, Paso de Méndez" realizada con recursos del Fondo III, consistentes en: colocación ventana 1.0x0.30 metros 4 piezas, colocación puerta tubular 0.80x2.00 metros 5 piezas, aplicación de impermeabilización en rollo en caliente 28.08 metros cuadrados, colocación mamparas 0.60x1.00 metros de tubular 4 pieza, despachador de jabón 4 piezas, y despachador de papel 5 piezas, considerándose como responsables los CC. Daniel Hernández Ortiz, Miguel Ángel Montalvo Acosta, Profr. José Alfredo Dávila Campos y Miguel Hernández García, quienes se desempeñaron durante el

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social, Tesorero y Director de Obras Públicas, todos en calidad de Responsables Directos. Lo anterior con fundamento en los artículos 80 último párrafo, 102 fracción IV y 110, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículo 102 fracciones I y III de su Reglamento, artículo 49 párrafo cuarto fracciones I y II de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 74 fracción XXVI, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.

- OP-11/15-003.- Por el orden de \$47,666.80 (CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.), derivado de conceptos y materiales pagados y no ejecutados en la obra "Rehabilitación de camino y puente peatonal que comunica el barrio del Salto al barrio de Arteaga" ejecutada con recursos del Fondo III, consistentes en piso de concreto armado de 10 centímetros 74.55 metros cuadrados, suministro y colocación de barandal en puente 34.40 metros lineales, cadena de cimentación y cerramiento de concreto 34.40 metros lineales, piedra 11.77 metros cúbicos, arena 7.75 metros cúbicos y grava 8.00 metros cúbicos. Considerándose como responsables los CC. Daniel Hernández Ortiz, Miguel Ángel Montalvo Acosta, Profr. José Alfredo Dávila Campos y Miguel Hernández García, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social, Tesorero y Director de Obras Públicas, todos en calidad de Responsables Directos. Lo anterior con fundamento en los artículos 102 fracción IV y 110, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículo 102 fracción I de su Reglamento, artículo 49 párrafo cuarto fracciones I y II de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 74 fracción XXVI, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



- OP-11/15-004.- Por el orden de \$23,956.80 (VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.), derivado de concepto de obra pagado y no ejecutado por la construcción de 85.56 metros cuadrados de piso de concreto armado en la obra "Construcción de puente vehicular en calle Perú, en localidad Paso de Méndez", considerándose como responsables los CC. Daniel Hernández Ortiz, Miguel Ángel Montalvo Acosta, Profr. José Alfredo Dávila Campos y Miguel Hernández García, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social, Tesorero y Director de Obras Públicas, todos en calidad de Responsables Directos. Lo anterior con fundamento en los artículos 80 último párrafo, 102 fracción IV y 110, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículo 102 fracciones I y III de su Reglamento, artículo 49 párrafo cuarto fracciones I y II de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 74 fracción XXVI, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.
- OP-11/15-005.- Por el orden de \$173,515.70 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS 70/100 M.N.), derivado de la existencia de materiales pagados no aplicados y listas de raya improcedentes en la obra denominada "Piso de loseta cerámica en Escuela Telesecundaria Josefa Ortiz de Domínguez, Paso de Méndez", realizada mediante el Programa Espacios Educativos, lo cual se integra de \$109,475.50 (CIENTO NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 50/100 M.N.), consistente en: arena 114.59 metros cúbicos, grava 13.13 metros cúbicos, piedra 160.91 metros cúbicos, pintura vinílica 9 cubetas, tabique 1688 piezas, armex 15x15-4 1/4" pulgadas 156 piezas, y armex 15x20-4 1/4" pulgadas 80 piezas, así como \$64,040.20 (SESENTA Y

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



CUATRO MIL CUARENTA PESOS 20/100 M.N.) correspondiente a listas de raya presentadas de más conforme a la declaratoria del C. Álvaro Puente Aguilar quien manifestó solo haber recibido la cantidad de \$135,000.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) para el pago de listas de raya, del total de las erogaciones realizadas por el orden de \$199,040.20 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUARENTA PESOS 20/100 M.N.), considerándose como responsables los CC. Daniel Hernández Ortiz, Miguel Ángel Montalvo Acosta, Profr. José Alfredo Dávila Campos y Miguel Hernández García, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social, Tesorero y Director de Obras Públicas, todos en calidad de Responsables Directos. Lo anterior con fundamento en los artículos 52 y 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del orden Federal y artículo 113 fracciones V y IX y 116 fracción II inciso g) de su Reglamento, artículo 74 fracción XXVI, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.

- OP-11/15-006.- Por el orden de \$8,851.40 (OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 40/100 M.N.), derivado de conceptos pagados y no ejecutados en la obra "Ampliación de segunda etapa de red de agua potable en colonia Sierra Fría, San Isidro", determinados de los recursos erogados por el orden total de \$24,190.00 (VEINTICUATRO MIL CIENTO NOVENTA PESOS 00/100 M.N.) de los cuales solo se ejecutaron conceptos por la cantidad de \$15,338.60 (QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 60/100 M.N.), considerándose como responsables los CC. Daniel Hernández Ortiz, Miguel Ángel Montalvo Acosta, Profr. José Alfredo Dávila Campos y Miguel Hernández García, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social,

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



Tesorero y Director de Obras Públicas, todos en calidad de Responsables Directos; además se promoverán las acciones OP-11/15-006-02 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas y OP-11/15-006-03 Seguimiento; lo anterior con fundamento en los artículos 52 y 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del orden Federal y artículo 113 fracciones V y IX y 116 fracción II inciso g) de su Reglamento, artículo 74 fracción XXVI, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.

- OP-11/15-008.- Por el orden de \$130,801.10 (CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTOS UN PESOS 10/100 M.N.), por materiales pagados no aplicados por \$18,346.90 (DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 90/100 M.N.), en la obra denominada "Pavimentación con concreto hidráulico en calle Francisco Villa, El Tepetate", realizada con recursos del Fondo III y del programa Peso por Peso, consistentes en el pago de los siguientes materiales: grava 66.84 metros cúbicos, arena 2.15 metros cúbicos, agua 41.32 metros cúbicos y derivado del convenio con SECOP la cantidad de 32.16 toneladas de cemento entregadas no aplicadas por un importe de \$62,712.00 (SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.), así como sobrepeso en mano de obra pagada por la cantidad de \$49,742.20 (CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 20/100 M.N.), considerándose como responsables los CC. Daniel Hernández Ortiz, Miguel Ángel Montalvo Acosta, Profr. José Alfredo Dávila Campos y Miguel Hernández García, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social, Tesorero y Director de Obras Públicas, todos en calidad de Responsables Directos. Lo anterior con fundamento en los artículos 80 último párrafo, 102 fracción IV y 110, de la Ley de Obras Públicas y Servicios

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

Relacionadas con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículo 102 fracciones I y III de su Reglamento, artículo 74 fracción XXVI, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 49 párrafo cuarto fracciones I y II de la Ley de Coordinación Fiscal.



- OP-11/15-009.- Por el orden de \$86,607.20 (OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS 20/100 M.N.), derivado de materiales pagados no aplicados en la obra denominada "Pavimentación con concreto hidráulico en calle Emiliano Zapata, Los Perales", realizada con recursos del Fondo III y el programa Peso por Peso, consistente en el pago de los siguientes materiales: Grava 95.74 metros cúbicos y arena 55.80 metros cúbicos; además del convenio celebrado con SECOP lo referente a 26.54 toneladas de cemento entregadas y no aplicadas, considerándose como responsables los CC. Daniel Hernández Ortiz, Miguel Ángel Montalvo Acosta, Profr. José Alfredo Dávila Campos y Miguel Hernández García, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social, Tesorero y Director de Obras Públicas, todos en calidad de Responsables Directos. Lo anterior con fundamento en los artículos 80 último párrafo, 102 fracción IV y 110, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículo 102 fracciones I y III de su Reglamento, artículo 74 fracción XXVI, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 49 párrafo cuarto fracciones I y II de la Ley de Coordinación Fiscal.
- OP-11/15-010.- Por el orden de \$78,312.60 (SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS 60/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada "Rehabilitación de acceso en clínica de salud, Los Perales", realizada con recursos del Fondo III, consistentes en muro

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



de mampostería 0.20 metros cúbicos, suministro y colocación de 68.00 metros lineales de barandal, suministro y colocación de puerta de 3.0 x 3.0 metros, suministro y colocación de puerta de 2.0 x 1.50 metros, suministro y colocación de portón de 3.0 x 3.0 metros, demolición de 108.00 metros cuadrados de muros de adobe 30 centímetros de espesor, construcción de 30.50 metros lineales de marco de concreto armado con 4 varillas 3/8" pulgadas, muro de tabique 14 centímetros espesor 40.00 metros cuadrados, cimiento de mampostería 7.00 metros cúbicos, cadena de cimentación y cerramiento 40.00 metros lineales y castillos de concreto armados con armex 15.00 metros lineales, considerándose como responsables los CC. Daniel Hernández Ortiz, Miguel Ángel Montalvo Acosta, Profr. José Alfredo Dávila Campos y Miguel Hernández García, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social, Tesorero y Director de Obras Públicas, todos en calidad de Responsables Directos. Lo anterior con fundamento en los artículos 80 último párrafo, 102 fracción IV y 110, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículo 102 fracciones I y III de su Reglamento, artículo 74 fracción XXVI, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 49 párrafo cuarto fracciones I y II de la Ley de Coordinación Fiscal.

- OP-11/15-011.- Por el orden de \$41,517.39 (CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 39/100 M.N.), integrado por \$21,752.48 (VEINTIÚN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 48/100 M.N.) correspondiente a conceptos y materiales pagados no aplicados en la obra "Pavimentación con concreto hidráulico en estacionamiento de La Casa del Abuelo, Genaro Codina", así como la cantidad de \$19,764.91 (DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 91/100 M.N.), relativa a la

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

expedición del cheque número 146 de fecha 11 de octubre de 2011 a nombre del C. Samuel Hernández (Albañil) de la cuenta bancaria número 0673622006 del Fondo III, del cual no se exhibe soporte documental que justifique el destino y aplicación de los recursos erogados en la obra antes citada, considerándose como responsables los CC. Daniel Hernández Ortiz, Miguel Ángel Montalvo Acosta, Profr. José Alfredo Dávila Campos y Miguel Hernández García, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social, Tesorero y Director de Obras Públicas, todos en calidad de Responsables Directos. Lo anterior con fundamento en los artículos 80 último párrafo, 102 fracción IV y 110, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículo 102 fracciones I y III de su Reglamento, artículo 74 fracción XXVI, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 49 párrafo cuarto fracciones I y II de la Ley de Coordinación Fiscal.

- OP-11/15-012.- Por el orden de \$558,084.50 (QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N.), derivado de conceptos y materiales pagados no aplicados en la obra denominada "Construcción de huellas de concreto hidráulico, en La Moradilla", consistentes en: construcción de muro de mampostería 179.79 metros cúbicos, cimbra metálica en pisos 40.00 metros cuadrados, relleno y compactación de terreno 235,50 metros cúbicos, empedrado de piedra bola de río 480.60 metros cuadrados, reposición de piso de concreto hidráulico 15 centímetros espesor 427.20 metros cuadrados, excavación y maniobras con retroexcavadora 40.00 horas del Fondo III y derivado del convenio con SECOP la cantidad de 34.61 toneladas de cemento entregadas y no aplicadas, considerándose como responsables los CC. Daniel Hernández Ortiz, Miguel Ángel Montalvo Acosta, Profr. José

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



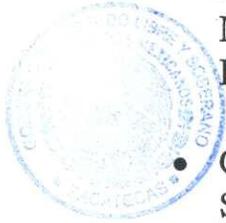
Alfredo Dávila Campos y Miguel Hernández García, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social, Tesorero y Director de Obras Públicas, todos en calidad de Responsables Directos. Lo anterior con fundamento en los artículos 80 último párrafo, 102 fracción IV y 110, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículo 102 fracciones I y III de su Reglamento, artículo 74 fracción XXVI, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 49 párrafo cuarto fracciones I y II de la Ley de Coordinación Fiscal.

- OP-11/15-013.- Por el orden de \$265,601.52 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS UN PESOS 52/100 M.N.), derivado de conceptos y materiales pagados no aplicados en la obra denominada "Pavimentación con concreto hidráulico en calle de acceso a la comunidad, El Palmarito", consistentes en: limpia, trazo y nivelación de 1,002.63 metros cuadrados, suministro de grava 158.34 metros cúbicos, suministro de arena 120.84 metros cúbicos, suministro de agua 50 metros cúbicos, construcción de 1,002.63 metros cuadrados de piso de concreto terminado de 15 centímetros, ejecutada con recursos del Fondo III y derivado del convenio con SECOP la cantidad de 63.69 toneladas de cemento entregadas y no aplicadas, considerándose como responsables los CC. Daniel Hernández Ortiz, Miguel Ángel Montalvo Acosta, Profr. José Alfredo Dávila Campos y Miguel Hernández García, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social, Tesorero y Director de Obras Públicas, todos en calidad de Responsables Directos. Lo anterior con fundamento en los artículos 80 último párrafo, 102 fracción IV y 110, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas para el Estado de Zacatecas y

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

artículo 102 fracciones I y III de su Reglamento, artículo 74 fracción XXVI, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V, 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 49 párrafo cuarto fracciones I y II de la Ley de Coordinación Fiscal.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- OP-11/15-015.- Por el orden de \$16,746.30 (DIECISEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 30/100 M.N.), derivado de materiales pagados no ejecutados en la obra denominada "Pavimentación con concreto hidráulico en calle que va a la comunidad del arbolito, San Fernando", realizada con recursos del Fondo III y el programa Peso por Peso, consistentes en: suministro de 25.75 metros cúbicos de arena y suministro de 47.06 metros cúbicos de grava, considerándose como responsables los CC. Daniel Hernández Ortiz, Miguel Ángel Montalvo Acosta, Profr. José Alfredo Dávila Campos y Miguel Hernández García, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social, Tesorero y Director de Obras Públicas, todos en calidad de Responsables Directos. Lo anterior con fundamento en los artículos 80 último párrafo, 102 fracción IV y 110, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículo 102 fracciones I y III de su Reglamento, artículo 74 fracción XXVI, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 49 párrafo cuarto fracciones I y II de la Ley de Coordinación Fiscal.
- OP-11/15-016.- Por el orden de \$114,804.00 (CIENTO CATORCE MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.), derivado de obra pagada no iniciada denominada "Pavimentación con concreto hidráulico en avenida Enrique Estrada de la comunidad de Enrique Estrada", realizada con recursos del Fondo III, consistente en el pago total sin presentar evidencias de su ejecución y sin presentar la

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



totalidad de la documentación comprobatoria, además de que no se presentó soporte documental por un monto de \$58,599.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), relativo a la expedición de los cheques números 204 y 229 ambos de fecha 29 de diciembre de 2011 de la cuenta bancaria número 0673622006 del Fondo III 2011 a nombre del C. Pablo Jacobo, considerándose como responsables los CC. Daniel Hernández Ortiz, Miguel Ángel Montalvo Acosta, Profr. José Alfredo Dávila Campos y Miguel Hernández García, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social, Tesorero y Director de Obras Públicas, todos en calidad de Responsables Directos. Lo anterior con fundamento en los artículos 80 último párrafo, 102 fracción IV y 110, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículo 102 fracciones I y III de su Reglamento, artículo 74 fracción XXVI, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 49 párrafo cuarto fracciones I y II de la Ley de Coordinación Fiscal.

- OP-11/15-020.- Por el orden de \$29,840.01 (VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 01/100 M.N.), derivado de conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada "Construcción de puente peatonal o vehicular en Los Perales", realizada mediante el Fondo III relativos a la construcción de puente de 22.40 metros cuadrados, considerándose como responsables los CC. Daniel Hernández Ortiz, Miguel Ángel Montalvo Acosta, Profr. José Alfredo Dávila Campos y Miguel Hernández García, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social, Tesorero y Director de Obras Públicas, todos en calidad de Responsables Directos, aunado a lo anterior se promovieron las acciones OP-11/15-020-02

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, OP-11/15-020-03 Seguimiento y OP-11/15-020-04 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control. Lo anterior con fundamento en los artículos 80 último párrafo, 102 fracción IV y 110, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículo 102 fracciones I y III de su Reglamento, artículo 74 fracción XXVI, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 49 párrafo cuarto fracciones I y II de la Ley de Coordinación Fiscal.

- OP-11/15-025.- Por el orden de \$5,154.98. (CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 98/100 M.N.), derivado de la existencia de conceptos no ejecutados en la obra denominada "Ampliación de red de agua potable en privada Ángel Duran y calle Begonias, Ojo de Agua del Progreso", consistentes en excavación den material tipo "C" 250.56 metros cúbicos, plantilla apisonada con material de banco 5.88 metros cúbicos, suministro, tendido y colocación de tubería de 2 pulgadas de PVC 22.00 metros lineales y relleno en zanja con material de banco compactado 2.64 metros cúbicos, considerándose como responsables los CC. Daniel Hernández Ortiz, Miguel Ángel Montalvo Acosta, Profr. José Alfredo Dávila Campos y Miguel Hernández García, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social, Tesorero y Director de Obras Públicas, todos en calidad de Responsables Directos. Lo anterior con fundamento en los artículos 52 y 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del orden Federal y artículo 113 fracciones V y IX y 116 fracción II inciso g) de su Reglamento, artículo 74 fracción XXVI, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



- OP-11/15-028.- Por el orden de \$13,415.98 (TRECE MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 98/100 M.N.), derivado de la existencia de un concepto no ejecutado por la falta de trámites en la Comisión Federal de Electricidad y el oficio de liberación de la obra denominada "Extensión de red secundaria para casa habitación en calle Miguel Hidalgo, Colonia El Refugio", realizada mediante el Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, considerándose como responsables los CC. Daniel Hernández Ortiz, Miguel Ángel Montalvo Acosta, Profr. José Alfredo Dávila Campos y Miguel Hernández García, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social, Tesorero y Director de Obras Públicas, todos en calidad de Responsables Directos. Lo anterior con fundamento en los artículos 52 y 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del orden Federal y artículo 113 fracciones V y IX y 116 fracción II inciso g) de su Reglamento, artículo 74 fracción XXVI, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.
- OP-11/15-0329.- Por el orden de \$399,107.32 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SIETE PESOS 32/100 M.N.), derivado de la existencia de materiales pagados no ejecutados por la cantidad de \$58,481.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), así como listas de raya improcedentes por la cantidad de \$75,590.00 (SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), materiales pagados no ejecutados consistentes en: grava - arena 70.10 metros cúbicos, cemento 10.72 toneladas, pintura vinílica 7 cubetas y tabique 5,536 piezas, asimismo 7 listas de raya del 30 de enero al 24 de marzo de 2012 y soporte documental no presentado en la obra denominada "Rehabilitación de aulas en escuela telesecundaria, Delgadillo", realizada mediante el Programa Espacios

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Educativos, considerándose como responsables los CC. Daniel Hernández Ortiz, Miguel Ángel Montalvo Acosta, Profr. José Alfredo Dávila Campos y Miguel Hernández García, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social, Tesorero y Director de Obras Públicas, todos en calidad de Responsables Directos. Lo anterior con fundamento en los artículos 52 y 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del orden Federal y artículo 113 fracciones V y IX y 116 fracción II inciso g) de su Reglamento, artículo 74 fracción XXVI, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.

- OP-11/15-031.- Por el orden de \$132,242.16 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 16/100 M.N.), derivado de la existencia de concepto pagado no ejecutado en la obra denominada "Rehabilitación de aulas con multitecho y pintura en muros de preescolar Hans Christian Andersen, Genaro Codina", realizada mediante el Programa Espacios Educativos, consistente en suministro y colocación de 197.00 metros cuadrados de multitecho de 1 pulgada espesor cal. 26/26 incluyendo caballete liso, tapa gotero perimetral y placas de fijación, considerándose como responsables los CC. Daniel Hernández Ortiz, Miguel Ángel Montalvo Acosta, Profr. José Alfredo Dávila Campos y Miguel Hernández García, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social, Tesorero y Director de Obras Públicas, todos en calidad de Responsables Directos. Lo anterior con fundamento en los artículos 48 fracciones I y II, 50, 52, 54, 64 y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del orden Federal y artículo 89, 90, 91, 95, 96, 97, 109 fracción VII inciso d), 113 fracciones V y IX y 116 fracción II inciso g) de su Reglamento, artículo 74 fracción XXVI, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, 99

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

fracción VI, 100, 102 fracción V y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.



- OP-11/15-033.- Por el orden de \$345,214.20 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS 20/100 M.N.), integrado de \$211,490.00 (DOSCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.) relativo a la expedición de los cheques números 6, 18,38, 39, 40 y 75 de diversas fechas a favor del C. Luis Manuel Martínez Esquivel, así como del cheque número 73 de fecha 28 de diciembre de 2011 expedido a favor de Carrocerías y Ensamblados de Calvillo, S. de R.L. M.I. de C.V. provenientes de la cuenta bancaria número 06696465631 del programa de Espacios Educativos 2011, de los cuales no se exhibió soporte documental ni evidencia del destino y aplicación de los recursos erogados. Así como \$133,724.20 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 20/100 M.N.), derivado de la existencia de conceptos pagados no ejecutados por \$54,932.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) en la obra denominada "Rehabilitación de embardado en escuela primaria, San Fernando", realizada mediante el Programa Espacios Educativos, consistentes en arena 5.70 metros cúbicos, grava 7.95 metros cúbicos, piedra 25.25 metros cúbicos, excavación en material tipo "C" 45.00 metros cúbicos, cemento 6.04 toneladas, cal 3.33 toneladas, pintura vinílica 6 cubetas, sellador 2 cubetas, y tabique 4,200 piezas, considerándose como responsables los CC. Daniel Hernández Ortiz, Miguel Ángel Montalvo Acosta, Profr. José Alfredo Dávila Campos y Miguel Hernández García, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social, Tesorero y Director de Obras Públicas, todos en calidad de Responsables Directos. Lo anterior con fundamento en los artículos 21 fracción IX, 52 y 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

con las Mismas del orden Federal y artículo 113 fracciones V y IX y 116 fracción II inciso g) de su Reglamento, artículo 74 fracción XXVI, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.



- OP-11/15-035.- Por el orden de \$21,644.79 (VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 79/100 M.N.), integrado de \$15,500.00 (QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) relativo a la expedición de los cheques números 2 y 19 de fechas 18 y 19 de diciembre de 2011, a favor del C. Juan Hernández García, provenientes de la cuenta bancaria número 06696465631 del programa de Espacios Educativos 2011, de los cuales no se exhibió soporte documental ni evidencia del destino y aplicación de los recursos erogados, además el Municipio no exhibió documento suscrito por dicha persona en el cual manifieste cual fue su participación en la obra, asimismo si recibió, cobró y aplicó el importe de los cheques antes mencionados, además de \$6,144.79 (SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS 79/100 M.N.) derivado de la existencia de un concepto pagado no ejecutado en la obra denominada "Rehabilitación de aula en kínder, Minillas", realizada mediante el Programa Espacios Educativos, consistente en la construcción de 30.00 metros cuadrados andador de concreto, considerándose como responsables los CC. Daniel Hernández Ortiz, Miguel Ángel Montalvo Acosta, Profr. José Alfredo Dávila Campos y Miguel Hernández García, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social, Tesorero y Director de Obras Públicas, todos en calidad de Responsables Directos. Lo anterior con fundamento en los artículos 46, 48 fracciones I y II, 50, 52, 54, 64 y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del orden Federal y artículo 80, 89, 90, 91, 95, 96, 97, 109 fracción VII inciso d), 113 fracciones V y IX, 116 fracción II inciso g) y 132 de su

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

Reglamento, artículo 74 fracción XXVI, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.



- OP-11/15-036.- Por el orden de \$81,500.00 (OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), derivado de conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada "Rehabilitación de aula en Escuela Telesecundaria, Los Perales", realizada mediante el Programa Espacios Educativos, consistentes en: Suministro y colocación de 8 pieza de taza de baño, mingitorio una pieza, suministro y colocación de 3 pieza cespól, pintura de esmalte en mamparas, salida eléctrica 15 piezas, suministro y colocación de 141 metros cuadrados de piso de cerámica y colocación de 6.00 metros cuadrados de vidrio doble de 3 milímetros. Considerándose como responsables los CC. Daniel Hernández Ortiz, Miguel Ángel Montalvo Acosta, Profr. José Alfredo Dávila Campos y Miguel Hernández García, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social, Tesorero y Director de Obras Públicas, todos en calidad de Responsables Directos. Lo anterior con fundamento en los artículos 21 fracción IX, 52 y 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del orden Federal y artículo 113 fracciones V y IX y 116 fracción II inciso g) de su Reglamento, artículo 74 fracción XXVI, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.
- OP-11/15-037.- Por el orden de \$59,228.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.), derivado de obra pagada no ejecutada concerniente a la "Rehabilitación de aulas en escuela primaria La Purísima", realizada mediante el Programa Espacios Educativos, considerándose como responsables los CC. Daniel Hernández Ortiz, Miguel Ángel Montalvo Acosta,

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Profr. José Alfredo Dávila Campos y Miguel Hernández García, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social, Tesorero y Director de Obras Públicas, todos en calidad de Responsables Directos. Lo anterior con fundamento en los artículos 21 fracción IX, 52 y 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del orden Federal y artículo 113 fracciones V y IX y 116 fracción II inciso g) de su Reglamento, artículo 74 fracción XXVI, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.

Observaciones no solventadas del Anexo:

- AF-11/15-059.- Por el orden de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), en virtud de no justificar la situación real sobre el camión de pasajeros adquirido en fecha 26 de febrero de 2010 respecto a la propiedad del Municipio, lo anterior derivado de una Recomendación no atendida en el ejercicio 2010, además de no aclarar y justificar el motivo por el cual no fue relacionado en el listado de vehículos propiedad del Municipio, considerándose como responsables los CC. Daniel Hernández Ortiz, Ing. José Luis García Chávez y Lic. Ricardo Villagrana Rodríguez, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre como Presidente, Síndico y Secretario de Gobierno Municipal, en calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción V, 92 fracción XVII, 155, 156 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio, 17 fracción X, 37 fracción I y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.
6. La Auditoría Superior del Estado iniciará la **PROMOCIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL**, comunicando a las autoridades

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

del Servicio de Administración Tributaria (SAT), el aspecto observado al Municipio de Genaro Codina, Zacatecas, derivado de las Acciones a Promover números AF-11/15-071, AF-11/15-073, AF-11/15-075 y PF-11/15-003, de acuerdo a lo siguiente:



- AF-11/15-071.- En relación a los comprobantes fiscales emitidos por la contribuyente María del Carmen Rodríguez Valdez con números de folios 41 y 42, ya que se detectaron situaciones que contravienen lo establecido en los artículos 137 y 139 fracción V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; así como 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- AF-11/15-073.- En relación a los comprobantes fiscales expedidos por la contribuyente Ma. Guadalupe Herrera Bermúdez, ya que realiza la emisión de notas de venta en blanco; lo anterior con fundamento a lo establecido en los artículos 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; así como 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- AF-11/15-075.- En relación a los comprobantes fiscales expedidos por el contribuyente Juan Manuel García Sánchez, que realiza la emisión de notas de venta en blanco. Lo anterior con fundamento en los artículos 139 fracción V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; así como 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- PF-11/15-003.- En relación a las operaciones económicas que se realizaron mediante los cheques números 194, 195, 196 y 231, de la cuenta bancaria número 0673622006 de Banorte, S.A., por la cantidad de \$369,067.30 y cheques números 63 y 78 de de la cuenta número 06696465631 por \$151,000.00 soportados con las facturas números 13,17,21,24,31 y 35 de diversas fechas del mes de diciembre de 211 expedidas por el C. José Antonio Rodríguez Trejo y/o Rota Construcciones, con RFC- ROTA770915DL2 y domicilio

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS

fiscal en C. Fidel Velázquez No. 208-B Col. Alma Obrera 2da. Secc. Zacatecas, Zac. C.P. 98090, al no haber sido localizado y ante la inexistencia del negocio, presumiéndose inexistencia de las operaciones realizadas por el Municipio con dicho proveedor ó contratista.



CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior, fueron evaluadas por esta Asamblea Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para NO APROBAR la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2011 del Municipio de Genaro Codina, Zacatecas, toda vez que de las acciones a seguir por parte del Órgano de Fiscalización Superior, se deducen como resultados, seis Denuncias de Hechos, setenta y un acciones resarcitorias contenidas en el Pliego de Observaciones ASE-PO-23-2011-56/2012, por la cantidad de **\$17,684,662.69 (DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 69/100 M.N.)**, cuatro acciones de Promoción para el Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y las acciones de Promoción para el fincamiento de Responsabilidades Administrativas siguientes: ocho derivadas de auditoría, tres derivadas del Pliego de Observaciones, cincuenta y tres derivadas de Solicitud de Intervención del Órgano de Control Interno, treinta y dos derivadas de Recomendaciones y seis derivadas de Solicitud de Aclaración, por lo que se estima que el manejo y aplicación de los recursos financieros no fue apegado a los principios de contabilidad gubernamental, en virtud de que la autoridad municipal adoleció de control y supervisión en la administración de los recursos públicos que no fueron administrados en cumplimiento y satisfacción de los objetivos a los que están destinados, con eficiencia economía y honradez.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA



PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo y por las consideraciones que en el mismo se señalan, **NO SE APRUEBAN** los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Genaro Codina, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2011.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Decreto, continúe el trámite de:

- I. La Auditoría Superior del Estado presentará ante las autoridades correspondientes, **DENUNCIA DE HECHOS** derivadas de las acciones números AF-11/15-033, AF-11/15-035, AF-11/15-036, PF-11/15-001, PF-11/15-004 y PF-11/15-061 del ejercicio fiscal 2011 para que se investiguen hechos probablemente constitutivos de delito, lo anterior se detalla a continuación:
 - AF-11/15-033.- Por operaciones no efectuadas por concepto de compra de combustible por un importe total de \$432,857.56 (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 56/100 M.N.), que constituye la probable existencia de uno o más delitos, en términos de la legislación vigente. Lo relativo a la presentación de las facturas con números de folio 690, 715, 723, 746, 825, 806, 1513, 1124, 1150, 1211, 1210, 1273, 1268, 1316, 1327, 1299, 1386, 1458, 1335 y 1346 emitidas bajo la denominación "El Conde del Jaral"; así como las facturas con folio número 40511, 40512, 40513, 40521, 40534, 40095, 40794, 40273, 40548, 40271, 40700 y 39950 emitidas bajo la denominación "Servicio Guadalupe"; por adquisición de combustibles en las gasolineras del C. Jorge

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Flores Medina, en virtud de que el L.C. Gerardo Juárez Martínez, en su carácter de Representante Legal del C. Jorge Flores Medina no reconoce como efectuadas por las empresas gasolineras de su representado las operaciones plasmadas en dichas facturas, además de encontrarse elaboradas de forma manuscrita, difiriendo de las presentadas por el proveedor consistentes en comprobantes fiscales digitales, por lo tanto se presume la inexistencia de las operaciones realizadas y la exhibición de documentación comprobatoria sin vigencia ni validez oficial.

- AF-11/15-035.- Relativa a erogación realizada mediante cheque número 1128 de la cuenta bancaria número 659649810, para la adquisición de “bolos” por un importe de \$65,500.00 (SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que constituye la probable existencia de uno o más delitos, en términos de la legislación vigente. Lo previo consistente en la presentación de factura apócrifa número 297 supuestamente expedida por la C. Juana Félix Belmontes, ya que dicha persona física señaló no haber emitido facturas desde su registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público hasta la fecha de revisión, difiriendo de sus comprobantes fiscales consistentes en notas de venta, señalando asimismo no haber realizado transacción alguna con el Municipio de Genaro Codina, Zac., durante el ejercicio fiscal 2011, por lo tanto se presume la inexistencia de las operaciones realizadas y la exhibición de documentación comprobatoria apócrifa.
- AF-11/15-036.- Relativa a la erogación realizada para la adquisición fraudulenta de cobijas por un importe de \$260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que constituye la probable existencia de uno o más delitos, en términos de la legislación vigente. Lo previo consistente en la presentación de la factura apócrifa número 638 del C. Marco Antonio Fernández Resendiz; ya que en el domicilio C. Benito Juárez # 65, Col. Centro, San Juan de

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



II. LEGISLATURA
DEL ESTADO

los Lagos, Jal., que se describe en la factura antes señalada no se encontró a la persona física que la emite, encontrando en su lugar el negocio "Blancos el Resbalón" a nombre del C. Juan Pedro Campos Martínez, por lo tanto se presume la inexistencia del negocio y por ende la inexistencia de las operaciones realizadas, así como la exhibición de documentación comprobatoria apócrifa.

- PF-11/15-001.- Por el orden de \$1'770,458.92 (UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 92/100 M.N.), relativa al ejercicio indebido de Recursos Federales del Fondo III, que constituye la probable existencia de uno o más delitos, en términos de la legislación aplicable vigente. Lo anterior consistente en la presentación de facturas expedidas por la proveedora Fabiola Reveles Pérez y del proveedor ó contratista José Antonio Rodríguez Trejo y/o "Rota Construcciones" de quien no fue localizado el negocio en el domicilio fiscal señalado en las facturas de dicho proveedor, habiendo realizado pagos a ambos proveedores por concepto de compra de materiales pétreos, así como por la ejecución de las obras denominadas "Rehabilitación de acceso a Clínica" del Fondo III y "Rehabilitación de aulas en Escuela Telesecundaria Los Perales" del Programa Espacios Educativos, presumiéndose la inexistencia de las operaciones realizadas por concepto de adquisición de materiales pétreos, así como por la prestación de la totalidad de los servicios, los cuales fueron realizados ya que aparentemente dichos servicios fueron realizados con maquinaria del Municipio, y los materiales obtenidos de la presa La Concha, Ejido del Centro, del municipio de Genaro Codina, además las obras realizadas por maestros albañiles de la propio localidad, ocasionando daño al erario público municipal por los pagos efectuados por la adquisición de grava, arena piedra, renta de cimbra y pagos por excavación con retroexcavadora en los siguientes programas: Fondo III por un importe de \$1'297,435.62 (UN MILLÓN DOSCIENTOS

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 62/100 M.N.), Espacios Educativos por un importe de \$388,730.20 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS 20/100 M.N.) y Zonas Prioritarias por \$84,293.10 (OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 10/10 M.N.).

- PF-11/15-004.- Relativa al ejercicio indebido de Recursos Federales del Fondo III, que constituye la probable existencia de uno o más delitos, en términos de la legislación aplicable vigente. Lo anterior consistente en cheques expedidos a nombre de los CC. Esaúl Quiroz Torres, Alberto Hernández Macías, Manuel Chávez García, Pedro Macías Campos y Fernando Arenas Rodríguez, Tesoreros de los Comités de Obras y maestro albañil el último citado, por un total de \$666,153.04 (SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 04/100 M.N.), sin que los mismos los hayan recibido, cobrado, endosado o administrado, por lo tanto, presumiéndose la usurpación de nombres y/o falsificación de firmas en lo relacionado a la expedición y cobro de los cheques así como de las firmas y cobro de los trabajadores de las listas de raya pagadas por un importe de \$267,424.72 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 72/100 M.N.) para la ejecución de las obras números 119912003PR, 119912001CP, 119912021PR, 119912004PR y 119912007CP.
- PF-11/15-061.- Relativa al ejercicio indebido de Recursos Federales del Programa Espacios Educativos, y que constituye la probable existencia de uno o más delitos, en términos de la legislación aplicable vigente. Lo anterior consistente en cheques expedidos a nombre del C. Álvaro Puente Aguilar, maestro albañil de la obra por un total de \$250,891.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), sin que éste los haya recibido, cobrado, endosado o

administrado, por lo tanto, presumiéndose la usurpación de nombres y/o falsificación de firmas en lo relacionado a la expedición y cobro de los cheques para la ejecución de la obra "Piso de loseta de cerámica en Escuela Telesecundaria Josefa Ortiz de Domínguez" en localidad Paso de Méndez.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

II. PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS,

por un monto de \$5'490,146.18 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS 18/100 M.N.); correspondiente a las acciones AF-11/15-012, AF-11/15-070, AF-11/15-072, PF-11/15-006, PF-11/15-028, PF-11/15-030, PF-11/15-047 y OP-11/15-038; así como las derivadas de Pliegos de Observaciones números PF-11/15-048-01, OP-11/15-006-02 y OP-11/15-020-02; Recomendaciones AF-11/15-001-01, AF-11/15-003-01, AF-11/15-008-01, AF-11/15-026-01, AF-11/15-047-01, AF-11/15-051-01, AF-11/15-060-01, AF-11/15-067-01, AF-11/15-076-01, AF-11/15-078-01, AF-11/15-080-01, AF-11/15-082-01, AF-11/15-086-01, AF-11/15-090-01, AF-11/15-092-01, AF-11/15-094-01, AF-11/15-096-01, PF-11/15-012-01, PF-11/15-019-01, PF-11/15-023-01, PF-11/15-025-01, PF-11/15-034-01, PF-11/15-036-01, PF-11/15-041-01, PF-11/15-044-01, PF-11/15-054-01, PF-11/15-056-01, PF-11/15-063-01, PF-11/15-066-01, PF-11/15-069-01, PF-11/15-076-01 y OP-11/03-039-01; Solicitud de Aclaración AF-11/15-040-01, AF-11/15-062-01, AF-11/15-065-01, AF-11/15-066-01, OP-11/15-007-01 y OP-11/15-032-01 y de Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control AF-11/15-001-02, AF-11/15-004-01, AF-11/15-007-01, AF-11/15-009-01, AF-11/15-011-01, AF-11/15-014-01, AF-11/15-016-01, AF-11/15-023-01, AF-11/15-025-01, AF-11/15-027-01, AF-11/15-029-01, AF-11/15-032-01, AF-11/15-039-01, AF-11/15-042-01, AF-11/15-045-01, AF-11/15-048-01, AF-11/15-050-01, AF-11/15-052-01, AF-11/15-055-01, AF-11/15-058-01, AF-11/15-061-01, AF-11/15-064-01, AF-11/15-

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



068-01, AF-11/15-077-01, AF-11/15-079-01, AF-10/15-081-01, AF-11/15-083-01, AF-11/15-085-01, AF-10/15-087-01, AF-10/15-089-01, AF-11/15-091-01, AF-10/15-093-01, AF-11/15-095-01, AF-10/15-097-01, AF-11/15-099-01, PF-11/15-013-01, PF-11/15-020-01, PF-11/15-024-01, PF-11/15-026-01, PF-11/15-033-01, PF-11/15-035-01, PF-11/15-037-01, PF-11/15-042-01, PF-11/15-045-01, PF-11/15-051-01, PF-11/15-055-01, PF-11/15-057-01, PF-11/15-059-01, PF-11/15-064-01, PF-11/15-067-01, PF-11/15-070-01, PF-11/15-077-01 y OP-11/15-040-01, respectivamente; a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Regidores(as), Tesorero, Secretario de Gobierno, Director de Desarrollo Económico y Social, Subdirector de Desarrollo Económico y Social, Contralor Municipal y Director de Obras Públicas, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-11/15-012.- Por el orden de \$14,519.87 (CATORCE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS 87/100 M.N.), derivado de omisión de ingresos, al no haber efectuado los cálculos y cobros de derechos sobre Almacenamiento, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, apegándose a lo establecido en la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas. Considerándose como responsables los CC. Daniel Hernández Ortiz y Profr. José Alfredo Dávila Campos, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 12, 13 y 15 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; 74 fracción VII, 93 fracciones II y IV, y 96 fracciones I, II, III de la Ley Orgánica del Municipio; y 5° numeral 1 fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



- AF-11/15-070.- Por el orden de \$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), derivado de informar pasivos improcedentes, en virtud de que la proveedora María del Carmen Rodríguez Valdez quien emitió las notas de venta con número de folio 41 y 42 por la cantidad de \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) respectivamente, presentadas por el Municipio como documento justificativo del pasivo observado, señala que al cierre del ejercicio 2011 el Municipio de Genaro Codina, Zac., no tenía adeudos con su persona por transacciones realizadas, considerándose como responsables los CC. Prof. José Alfredo Dávila Campos y Daniel Hernández Ortiz quienes se desempeñaron durante el ejercicio 2011 como Tesorero y Presidente Municipal respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción V, 93 fracción IV, 96 fracción I, 184, 185, 191, 192, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; y 5° numeral 1, fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-11/15-072.- Por el orden de \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100M.N.), derivado de registrar pasivos improcedentes, en virtud de que según manifestación del C. Rogelio Reyes Aranda, al cierre del ejercicio 2011 la deuda del Municipio de Genaro Codina, Zac., con su empresa a nombre de la C. Ma. Guadalupe Herrera Bermúdez era aproximadamente por \$20,000.00 (VEINTE MILPESOS 00/100 M.N.), por lo que no se justifica el pasivo registrado al cierre del ejercicio por la cantidad \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), considerándose como responsables los CC. Prof. José Alfredo Dávila Campos y Daniel Hernández Ortiz quienes se desempeñaron durante el ejercicio 2011 como Tesorero y Presidente Municipal respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción V, 93 fracción IV, 96

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

fracción I, 184, 185, 191, 192, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; y 5° numeral 1, fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



• PF-11/15-006.- Por haber ejercido recursos en una obra y dos acciones improcedentes por un monto de \$343,926.77 (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS 77/100 M.N.), las cuales no corresponden a Infraestructura Básica de Servicios que beneficien directamente a sectores de la población que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema, las cuales se detallan a continuación:

NO. DE OBRA	DESCRIPCIÓN	COMUNIDAD	IMPORTE APROBADO	IMPORTE EJERCIDO
SIN NÚM.	APORTACIÓN PARA BECAS ESCOLARES CONVENIO CON LA SEC	VARIAS COMUNIDADES	\$ 150,000.00	\$ 0.00
119912014PR	SANITARIOS EN AUDITORIO	PASO DE MÉNDEZ	197,812.66	129,182.77
119912007CP	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAÚLICO EN ESTACIONAMIENTO DE CASA DEL ABUELO	GENARO CODINA	164,744.00	164,744.00
119912038PR	APORTACIÓN PARA CONVENIO CON EL INSTITUTO DE CULTURA	GENARO CODINA	50,000.00	50,000.00
TOTALES			\$ 562,556.66	\$ 343,926.77

Considerándose como responsables los CC. Daniel Hernández Ortiz y Miguel Ángel Montalvo Acosta, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre, como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente; incumpliendo lo establecido en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como los artículos 74 fracciones III y XXVI, 99 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio, además del artículo 5° fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-11/15-028.- Por haber ejercido recursos de Gastos Indirectos de Fondo III en una obra improcedente por un

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



monto de \$40,152.70 (CUARENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 70/100 M.N.), denominada “Adquisición de material eléctrico para el mantenimiento de Alumbrado Público”, considerando que dicha erogación no corresponde a la promoción, difusión, constitución de comités, funcionamiento del consejo, integración de propuestas y expedientes técnicos, y todo lo que implica la operación y seguimiento de obras y acciones aprobadas en el Fondo III en beneficio de la población con rezago social y pobreza extrema, considerándose como responsables los CC. Daniel Hernández Ortiz y Miguel Ángel Montalvo Acosta, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011 como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente; incumpliendo lo establecido en los artículos 33 y 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, así como los artículos 74 fracciones III y XXVI, 99 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio, además del artículo 5° fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-11/15-030.-Por realizar transferencias de recursos de la cuenta bancaria operativa de Fondo III 2011, número 0673622006 a la cuenta número 659649810 de Fondo Único y a la cuenta número 0673621997 de Fondo IV 2011, sin exhibir elementos probatorios del reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del Fondo en mención, considerándose como responsables quienes se desempeñaron por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre como Presidente Municipal, C. Daniel Hernández Ortiz y Tesorero Municipal, Profr. José Alfredo Dávila Campos, por haber incumplido con las obligaciones inherentes a su cargo previstas en los artículos 93 fracción IV, 96 fracción I, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y artículo 5° numeral 1 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



- PF-11/15-047.- Por haber ejercido recursos del Fondo IV en una acción improcedente por un monto de \$159,400.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), para pago de sueldos a Funcionarios Municipales y dietas a Regidores, de acuerdo a lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, considerando que por su naturaleza no pueden corresponder a un pasivo por pertenecer a compromisos laborales que deben ser cumplidos por el Municipio en tiempo y forma, aunado a que no existe aprobación para esta acción por parte del H. Cabildo, lo que denota un control interno inadecuado en la aplicación de los recursos, considerándose como responsables los CC. Daniel Hernández Ortiz y Miguel Ángel Montalvo Acosta, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011 como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, incumpliendo lo establecido en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como los artículos 74 fracciones III y XXVI, 99 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio, además del artículo 5° fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- OP-11/15-038.- Por no integrar los expedientes unitarios de 65 obras, de las que corresponden treinta y uno al Fondo III, una al Programa 3X1 para Migrantes, catorce al Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, nueve al Programa de Espacios Educativos y diez al Programa Peso por Peso, con la totalidad de la documentación técnica y social que se debe generar en las fases de ejecución de las obras, tales como: Proyecto, presupuesto base, acuerdo de modalidad de ejecución de la obra, contrato, catalogo de conceptos contratado, programa de ejecución de la obra, fianzas de anticipo, de cumplimiento y e vicios ocultos, estimaciones, números generadores, bitácora, reporte fotográfico, acta de entrega - recepción y finiquito. considerándose como

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



responsables quienes se desempeñaron en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, como Presidente Municipal, C. Daniel Hernández Ortiz, Director de Desarrollo Económico y Social, Miguel Ángel Montalvo Acosta y Subdirector de Desarrollo Económico y Social, Ing. Luis Manuel Durán Rivera; incumpliendo con lo establecido en los artículos 18 fracción II, 29, 30 fracción V inciso a), 31 fracción I, 40, 41 fracción II, 80, 85 fracciones I y II, 87, 91, 110, 111 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 15, 32 fracción XII, 62, 68, 94, 98, 101, 102 fracción I, 111, 132 y 134 de su Reglamento, artículos 24 tercer párrafo, 46, 48 fracciones I y II, 50, 52, 54, 64, 66 y 72 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del orden Federal, artículo 74 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio, y artículo 5° numeral 1 fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

Derivadas de Pliego de Observaciones:

- PF-11/15-048-01.- Por no haber integrado al expediente unitario respectivo, además de la documentación comprobatoria del gasto por concepto de material de limpieza, requisiciones y vales de entrega del material que evidencie el destino y la aplicación del gasto; acción por la que también se emitió un Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria, considerándose como responsables quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre como Presidente, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social; CC. Daniel Hernández Ortiz, Profr. José Alfredo Dávila Campos y Miguel Ángel Montalvo Acosta, respectivamente, por incumplir las obligaciones inherentes a sus cargos previstas en los artículos, 74, fracciones III, V y X, 93, fracciones IV y V, 96 fracciones X y XIII, 97, 99, 179, y 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo y 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 49 primer párrafo de la

Ley de Coordinación Fiscal, además del artículo 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- OP-11/15-006-02.- Por no haber concluido en el ejercicio fiscal 2011 a que corresponde la obra "Ampliación de segunda etapa de red de agua potable en colonia Sierra Fría, localidad San Isidro" realizada mediante el Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, considerándose como responsables a los CC. Daniel Hernández Ortiz, Miguel Ángel Montalvo Acosta y Miguel Hernández García quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social, C. y Director de Obras Públicas; lo anterior con fundamento en los artículos, artículos 74 fracción XXVI, 99 fracción VI, 100, 102 fracciones I y V y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal así como el artículo 5° numeral 1 fracciones I, III y V, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- OP-11/15-020-02.- Por no haber iniciado y concluido en el ejercicio fiscal 2011, a que corresponde la obra "Construcción de puente peatonal o vehicular en Los Perales" se aprobó mediante acta de Consejo de Desarrollo Municipal de fecha 13 de octubre de 2011, que corresponde al Fondo III, considerándose como responsables quienes durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011 se desempeñaron como Presidente Municipal C. Daniel Hernández Ortiz, Director de Desarrollo Económico y Social, C. Miguel Ángel Montalvo Acosta, Director de Obras Públicas, Miguel Hernández García y Tesorero Municipal, Profr. José Alfredo Dávila Campos; lo anterior con fundamento en los artículos, artículos 74 fracción XXVI, 99 fracción VI, 100, 102 fracciones I y V y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal así como el artículo 5° numeral 1

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

fracciones I, III y V, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

Derivadas de Recomendación



- AF-11/15-001-01.- Por no haber llevado a cabo las acciones necesarias para efectuar el cobro de contribuciones observando lo establecido en su Ley de Ingresos; así como por no atender la Recomendación AF-10/15-001 emitida en el Informe de Resultados del ejercicio 2010, considerándose como responsables los CC. Daniel Hernández Ortiz y Profr. José Alfredo Dávila Campos, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales; lo anterior con fundamento en los artículos 49 fracción XXIX, 50 fracción II, 74 fracciones III, V, VII y X, 75 fracción II, 93 fracciones I, II y III y 96 fracción I y II de la Ley Orgánica del Municipio y 5° numeral 1 fracciones I, III y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-11/15-003-01.- Por no haber observado lo establecido en su Ley de Ingresos respecto a los rubros de Panteones y Otros Derechos, así como no haber presentado evidencia de la implementación de controles para concentrar y vigilar los ingresos generados por el cobro de las entradas y demás ingresos del Centro Recreativo "Ojo de Agua", así como de la instalación de un torniquete rotatorio que marque el número de personas que entran al balneario y por no atender la Recomendación AF-10/15-003 emitida en el Informe de Resultados del ejercicio 2010, considerándose como responsables los CC. Daniel Hernández Ortiz y Profr. José Alfredo Dávila Campos, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales; lo anterior con fundamento en los artículos 20, 34 y 42 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2011 del Municipio de Genaro Codina, Zacatecas, Decreto 59; 74 fracciones III, V, VII y X, 93 fracciones I, II, III y IV y 96 fracción I, II y III de la

Ley Orgánica del Municipio y 5° numeral 1 fracciones I, III y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- AF-11/15-008-01.- Por no haber llevado a cabo conciliaciones periódicas entre las áreas involucradas con el cobro, registro y recaudación del impuesto predial; no haber realizado acciones para abatir el rezago en el cobro del Impuesto Predial y no haber atendido la Recomendación AF-10/15-014 emitida en el Informe de Resultados del ejercicio 2010, considerándose como responsables los CC. Daniel Hernández Ortiz y Profr. José Alfredo Dávila Campos, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, VII y X, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, VI y VIII, 151, 191 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° numeral 1 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-11/15-026-01.- Por no haber llevado a cabo las acciones necesarias para realizar operaciones con personas físicas o morales inscritas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, asimismo no alentar, a las personas físicas y morales con quienes tiene relación comercial, a tramitar su inscripción al Servicio de Administración Tributaria, además de no haber atendido Recomendación AF-10/15-029 emitida en el Informe de Resultados del ejercicio 2010, considerándose como responsables los CC. Daniel Hernández Ortiz y Profr. José Alfredo Dávila Campos, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente; lo anterior con fundamento en los artículos 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 74 fracciones III, VIII, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 179, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° numeral 1 fracciones I y XX de la Ley de

Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- AF-11/15-047-01.- Por no haber llevado a cabo las acciones necesarias para efectuar la recuperación de los préstamos relativos a la cuenta de Deudores Diversos, y abstenerse de otorgar nuevos préstamos, además por no realizar el análisis correspondiente para determinar si es conveniente realizar el reintegro de recursos a las cuentas que les dieron origen, ya que el Municipio efectuó préstamos entre cuentas internas y, en su caso, solicitar la autorización de la cancelación contable respectiva, todo lo anterior en virtud de que los recursos públicos tienen fines específicos definidos en los programas y presupuestos del ente auditado, además por no haber atendido la recomendación AF-10/15-045 realizada en el ejercicio 2010. Considerándose como responsables los CC. Daniel Hernández Ortiz y Profr. José Alfredo Dávila Campos, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, VIII, X y XII, 93 fracción III, 96 fracción I, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° numeral 1 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-11/15-051-01.- Por no haber llevado a cabo las acciones necesarias para la actualización del inventario de bienes muebles, cuando menos cada seis meses, asignando a cada uno de ellos un número de inventario, etiquetándolos para su fácil identificación y mejorar el control interno, así como elaborar los resguardos correspondientes, los cuales deberán estar firmados por el responsable del bien o bienes a su cargo, así como por no realizar la incorporación al Activo Fijo e incremento al Patrimonio del Municipio por adquisiciones realizadas con recursos de gasto corriente; además de no atender la Recomendación AF-10/15-052

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



emitida en el Informe de Resultados del ejercicio 2010, considerándose como responsables los CC. Daniel Hernández Ortiz, Ing. José Luis García Chávez, Lic. Ricardo Villagrana Rodríguez y Profr. José Alfredo Dávila Campos, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, como Presidente, Síndico, Secretario de Gobierno y Tesorero Municipales, respectivamente; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V y X, 78 fracción V, 92 fracción XVII, 93 fracción III, artículo 96 fracción I, 152, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° numeral 1 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Revelación Suficiente.

- AF-11/15-060-01.- Por no haber llevado a cabo las acciones necesarias para iniciar el procedimiento ante las instancias correspondientes para la escrituración de los bienes inmuebles propiedad del Municipio y su inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, conformando los expedientes respectivos con los documentos que se deriven de estos trámites para su seguimiento, asimismo por no llevar a cabo las acciones necesarias para corroborar y tener certeza plena de la propiedad de los bienes inmuebles utilizados por el ente auditado como lo es la cancha de básquetbol, auditorio municipal y DIF municipal, llevando a cabo los procedimientos legales que así lo acrediten, además de actualizar la relación de inventario de bienes inmuebles propiedad del Municipio, así como por no atender la Recomendación AF-10/15-050 emitida en el Informe de Resultados del ejercicio 2010, considerándose como responsables los CC. Daniel Hernández Ortiz, Ing. José Luis García Chávez y Lic. Ricardo Villagrana Rodríguez, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, como Presidente, Síndico y Secretario de

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Gobierno Municipales, respectivamente; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción V, 92 fracción XVII y 152 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas y 5° numeral 1 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

AF-11/15-067-01.- Por no haber llevado a cabo las acciones necesarias para realizar la confirmación de saldos con los Acreedores Diversos a fin de que el Municipio dentro de sus posibilidades realice el pago correspondiente, o en el caso de proceder la cancelación respectiva previa autorización del H. Ayuntamiento; no haber integrado expedientes con la información necesaria y suficiente para el control óptimo de dicho rubro; registrar contablemente acreedores diversos sin detallar los nombres de cada uno de ellos, así como no efectuar la reclasificación contable de los ya registrados en forma global de acuerdo a la información real; igualmente respecto a los adeudos registrados entre cuentas propias del Municipio, por no haber realizado el reintegro de los recursos a las cuentas correspondientes, o bien, se procederá a la cancelación previa autorización del H. Cabildo, además de no atender la Recomendación AF-11/15-060 emitida en el ejercicio anterior, considerándose como responsable los CC. Daniel Hernández Ortiz y Profr. José Alfredo Dávila Campos, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 185, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 5° numeral 1 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, así como el Postulado de Contabilidad Gubernamental denominado Revelación Suficiente.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



- AF-11/15-076-01.- Por no haber llevado a cabo las acciones necesarias para implementar medidas tendientes a corregir la situación financiera del Municipio, así como realizar de manera oportuna el pago de sueldos y salarios, realizando a la brevedad posible una adecuada programación del pago de los conceptos que se adeudan, ya que el cubrir los gastos por sueldos y salarios y otros correspondientes al capítulo 1000 debe tener prioridad sobre otros conceptos para evitar posibles demandas laborales y erogaciones excesivas derivadas de ello, lo que ocasionaría daño a la hacienda pública municipal; así como por no atender la Recomendación AF-10/15-062 emitida en el Informe de Resultados del ejercicio 2010, considerándose como responsables los CC. Daniel Hernández Ortiz y Profr. José Alfredo Dávila Campos, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 186 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° numeral 1 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-11/15-078-01.- Por haber omitido presentar en forma oportuna la Cuenta Pública del Ejercicio 2011, ante la H. LX. Legislatura Local, considerándose como responsable los CC. Daniel Hernández Ortiz, Ing. José Luis García Chávez, J. Natividad de Loera Perea, María de Jesús Jacobo Salazar, Nancy Reyes de la Riva, Oscar López Méndez, Esmeralda Macías Morales, José Manuel Jacobo Rodríguez, Oliverio Muñoz Chávez, Silvia Santamaría Delgado, Luis Muñoz Chávez, y Gloria Ema Esquivel López, así como el C. Profr. José Alfredo Dávila Campos; quienes se desempeñaron como Presidente el primero, Síndico el segundo, y Regidores los últimos diez, integrantes del H. Ayuntamiento, así como del Tesorero Municipal. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 fracción XVI, 7, 8 y 9 de la Ley de Fiscalización

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

Superior del Estado de Zacatecas y 121 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.



- AF-11/15-080-01.- Por no haber presentado el Plan Operativo Anual, considerándose como responsables los CC. Daniel Hernández Ortiz y Miguel Ángel Montalvo Acosta, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social; lo anterior con fundamento en los artículos 49 fracción XXVII, 74 fracciones III, VIII, X y XII, 79, 99 fracción I y 170 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° numeral 1 fracciones I, V y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-11/15-082-01.- Por no haber dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica del Municipio, que señala la obligación del H. Ayuntamiento de celebrar cuando menos una sesión ordinaria cada mes, considerándose como responsables los CC. Daniel Hernández Ortiz, Ing. José Luis García Chávez, Lic. Ricardo Villagrana Rodríguez, J. Natividad de Loera Perea, María de Jesús Jacobo Salazar, Nancy Reyes de la Riva, Oscar López Méndez, Esmeralda Macías Morales, José Manuel Jacobo Rodríguez, Oliverio Muñoz Chávez, Silvia Santamaría Delgado, Luis Muñoz Chávez, y Gloria Ema Esquivel López, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, como Presidente el primero, Síndico el segundo, Secretario de Gobierno el tercero, y Regidores los últimos diez; lo anterior con fundamento en los artículos 29, 41, 74 fracciones II y III, 92 fracciones I, III, IV, V, VI y VII, y 79 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5° numeral 1 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



- AF-11/15-086-01.- Por no haber llevado a cabo las acciones tendientes a inscribir a todos sus trabajadores a un régimen de seguridad social; así como por no atender la Recomendación AF-10/15-080 emitida en el Informe de Resultados del ejercicio 2010, considerados como responsables los CC. Daniel Hernández Ortiz y Prof. José Alfredo Dávila Campos, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, como Presidente y Tesorero Municipales respectivamente, lo anterior con fundamento en el artículo 49, fracción XX, 93 fracción IV, 96 fracción I, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como los artículos 12 fracción I y 15 fracción I de la Ley del Seguro Social y 5° numeral 1 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-11/15-090-01.- Por no haber llevado a cabo las acciones necesarias para realizar el cálculo, retenciones y entero del Impuesto Sobre la Renta a sueldos y salarios, así como el cálculo del Subsidio al Empleo, además de presentar las declaraciones informativas a que se encuentre obligado el ente auditado, así como por no atender la Recomendación AF-10/15-088 emitida en el Informe de Resultados del ejercicio 2010, considerándose como responsables los CC. Daniel Hernández Ortiz y Profr. José Alfredo Dávila Campos, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, como Presidente y Tesorero Municipales; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, VIII, X y XII, 93 fracciones III y IV, artículo 96 fracciones I y XI, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 102, 113 y 118 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 5° numeral 1 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-11/15-092-01.- Por no haber llevado a cabo las acciones tendientes a que se elaboren los contratos de trabajo correspondientes y se establezcan políticas de contratación

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



de personal, además de no haber atendido la Recomendación AF-10/15-090 emitida en el Informe de Resultados del ejercicio 2010, considerándose como responsables los CC. Daniel Hernández Ortiz, Profr. José Alfredo Dávila Campos y Lic. Ricardo Villagrana Rodríguez, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, como Presidente, Tesorero y Secretario de Gobierno Municipales; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones V, IX y X, 92 fracción XIV, 93 fracción IV y 96 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio, y 5° numeral 1 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-11/15-094-01.- Por no haber llevado a cabo las acciones necesarias para establecer un tabulador de viáticos que señale los montos autorizados para cada una de las comisiones de acuerdo a las distancias y destinos, indicando las cuotas pernóctables, así como por no haber implementado las políticas para el pago y comprobación, utilizando pliegos de comisión para cada encomienda y no atender la Recomendación AF-10/15-084 emitida en el Informe de Resultados del ejercicio 2010, considerándose como responsables los CC. Daniel Hernández Ortiz, Lic. Ricardo Villagrana Rodríguez y Profr. José Alfredo Dávila Campos, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, como Presidente, Secretario de Gobierno y Tesorero Municipales, respectivamente; lo anterior con fundamento en los artículos 49 fracción XVI, 74 fracciones III, VIII, X y XII, 92 fracción X, 93 fracción III, 96 fracción I, 170, 185, 186 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio, 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



- AF-11/15-096-01.- Por no haber llevado a cabo las acciones tendientes a implementar adecuados controles para el correcto conteo de los días laborados y horas extras, con el fin de proporcionar cifras exactas respecto de la cuantificación de los mismos y certeza en el pago de estos conceptos, así como por no atender la Recomendación AF-10/15-092 emitida en el Informe de Resultados del ejercicio 2010, considerándose como responsables los CC. Daniel Hernández Ortiz, y Prof. José Alfredo Dávila Campos, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones V, VIII, IX, X y XII, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° numeral 1 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-11/15-012-01.- Por no haber atendido la Recomendación realizada en el ejercicio 2010, detallada en la Acción a Promover número PF-10/15-003 relativa a el ejercicio de los recursos del Fondo III con la previa autorización del Consejo de Desarrollo Municipal, asentando de manera específica cada una de las obras y acciones, detallando el número, nombre, ubicación y costo de cada una de ellas en las actas del Consejo citado, así como la relativa a la aplicación de recursos del Fondo III, comprobados con listas de raya por concepto de pago de mano de obra, en las cuales no se anexaron las copias de credencial de elector de cada uno de los trabajadores, que permitan identificar el personal que laboró en la ejecución de las obras, a fin de corroborar los nombres y la autenticidad de las firmas plasmadas de recibido, considerándose como responsables quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, CC. Daniel Hernández Ortiz y Miguel Ángel Montalvo Acosta; incumpliendo las

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



obligaciones inherentes a sus cargos previstas en los artículos 74 fracciones III, V, X y XIX, 97, 99, 179, y 181 de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 7 segundo párrafo y 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, 63, 64 y 65 de la Ley de Planeación para el Desarrollo de Zacatecas, además del artículo 5° numeral 1, fracciones I, III, IV, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-11/15-019-01.- Por no haber integrado al expediente unitario de la obra "Construcción de puente vehicular en calle Perú, en localidad Paso de Méndez", listas de raya por concepto de pago de mano de obra, debidamente validadas y autorizadas, con el nombre y firma de la totalidad de los integrantes del Comité de Obra y Funcionarios Municipales, con el fin de transparentar la aplicación de los recursos ejercidos, además de no anexar las copias de credencial de elector de cada uno de los trabajadores, que permitan identificar el personal que laboró en la ejecución de las obras. Considerándose como responsables quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, los CC. Daniel Hernández Ortiz, Profr. José Alfredo Dávila Campos y Miguel Ángel Montalvo Acosta; lo anterior con fundamento en los artículos, 74 fracciones III, V y X, 93 fracciones IV y V, 96, fracciones X y XIII, 97, 99, 179, y 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo y 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 33 y 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, además del artículo 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-11/15-023-01.- Por no haber integrado al expediente unitario respectivo, además de la documentación

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



comprobatoria del gasto por concepto de adquisición de combustible, bitácoras de consumo y vales por el suministro del combustible, en los que se indiquen las características de los vehículos y/o maquinaria oficial en que se utilizó, lugar y motivo de la comisión y kilometraje al inicio y final de la comisión, con nombre y firma de la persona que recibe y autorizadas por los funcionarios municipales responsables, incumpliendo las obligaciones inherentes a sus cargos, considerándose como responsables quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social a los CC. Daniel Hernández Ortiz, Profr. José Alfredo Dávila Campos y Miguel Ángel Montalvo Acosta; lo anterior con fundamento en los artículos, 74 fracciones III, V y X, 93 fracciones IV y V, 96 fracciones X y XIII, 97, 99, 179, y 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 7 segundo párrafo y 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, además del artículo 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-11/15-025-01.- Por no haber integrado al expediente unitario respectivo, además de la documentación comprobatoria del gasto por concepto de erogaciones de mantenimiento de vehículos y adquisición de refacciones, órdenes de servicio, en las que se indiquen las características de los vehículos en que fueron instaladas las refacciones y realizado el mantenimiento con nombre y firma del responsable que solicita y de los funcionarios municipales que autorizan, incumpliendo las obligaciones inherentes a su cargo, considerándose como responsables quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, los CC. Daniel Hernández Ortiz, Profr. José Alfredo Dávila Campos y Miguel Ángel

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Montalvo Acosta; lo anterior con fundamento en los artículos, 74 fracciones III, V y X, 93 fracciones IV y V, 96 fracciones X y XIII, 97, 99, 179, y 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 7 segundo párrafo y 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, además del artículo 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-11/15-034-01.- Por no haber registrado contablemente como pasivos en el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG) el pago de Obligaciones Financieras realizando la amortización respectiva, de tal manera que la información emitida a través de los Estados Financieros del Municipio sea real, confiable y oportuna, considerándose como responsables quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, como Presidente y Tesorero Municipal, respectivamente, los CC. Daniel Hernández Ortiz y Profr. José Alfredo Dávila Campos; lo anterior con fundamento en los artículos, 74 fracciones III, V y X, 93, 96 fracciones I y VI 164, 191 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 7 segundo párrafo y 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 49 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, además del artículo 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-11/15-036-01.- Por no haber integrado al expediente unitario, la documentación comprobatoria del gasto por concepto de erogaciones de mantenimiento de vehículos y adquisición de refacciones, órdenes de servicio, en las que se indiquen las características de los vehículos en que fueron instaladas las refacciones y realizado el mantenimiento con nombre y firma del responsable que solicita y de los funcionarios municipales que autorizan, incumpliendo las

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



obligaciones inherentes a sus cargos, considerándose como presuntos responsables quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, los CC. Daniel Hernández Ortiz, Profr. José Alfredo Dávila Campos y Miguel Ángel Montalvo Acosta; lo anterior con fundamento en los artículos, 74 fracciones III, V y X, 93 fracciones IV y V, 96, fracciones X y XIII, 97, 99, 179, y 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 49 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, además del artículo 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-11/15-041-01.- Por no haber integrado al expediente unitario la documentación comprobatoria del gasto por concepto de adquisición de combustible, bitácoras de consumo y vales por el suministro del combustible, en los que se indiquen las características de los vehículos y/o maquinaria oficial en que se utilizó, lugar y motivo de la comisión y kilometraje al inicio y final de la comisión, con nombre y firma de la persona que recibe y autorizadas por los funcionarios municipales responsables, considerándose como responsables quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, los CC. Daniel Hernández Ortiz, Profr. José Alfredo Dávila Campos y Miguel Ángel Montalvo Acosta. Lo anterior con fundamento en los artículos, 74 fracciones III, V y X, 93 fracciones IV y V, 96 fracciones X y XIII, 97, 99, 179, y 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 7 segundo párrafo y 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 49 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, además del artículo 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



- PF-11/15-044-01.- Por no haber integrado al expediente unitario en concepto de viáticos; pliego de comisión debidamente requisitado en la totalidad de sus campos, señalando lugar y motivo de la comisión, así como el período de estadía, con nombre y firma del personal comisionado y de los funcionarios municipales que autorizan, a fin de transparentar la aplicación de los recursos y comprobando que los gastos realizados corresponden a actividades propias del Municipio, relacionadas con obras aprobadas dentro del Fondo IV, considerándose como responsables quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, los CC. Daniel Hernández Ortiz, Profr. José Alfredo Dávila Campos y Miguel Ángel Montalvo Acosta; lo anterior con fundamento en los artículos, 74 fracciones III, V y X, 93 fracciones IV y V, 96 fracciones X y XIII, 97, 99, 179, y 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 7 segundo párrafo y 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 49 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, además del artículo 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-11/15-054-01.- Por no haber integrado los expedientes unitarios de Fondo IV conforme a la normatividad establecida, que permita identificar a que obra y/o acción corresponden, que refleje un adecuado control interno que transparente el ejercicio de los recursos, considerándose como responsables quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, los CC. Daniel Hernández Ortiz, Profr. José Alfredo Dávila Campos y Miguel Ángel Montalvo Acosta; lo anterior con fundamento en los artículos 31, 102 y 172 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, así como las obligaciones

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



inherentes a sus cargos previstas en los artículos, 74 fracciones III, V y X, 93 fracciones IV y V, 96 fracciones X y XIII, 179, y 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 7 segundo párrafo y 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 49 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, además del artículo 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-11/15-056-01.- Por haber expedido cheques a nombre de funcionarios municipales por la cantidad de \$151,345.00 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) y no a nombre de los prestadores de bienes y/o servicios ó contratistas, en las erogaciones correspondientes a la aplicación de los recursos del Fondo IV, para efecto de reflejar un manejo correcto y transparente de los recursos ejercidos en obras y acciones del Fondo IV, considerándose como responsables quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente, los CC. Daniel Hernández Ortiz y Profr. José Alfredo Dávila Campos; lo anterior con fundamento en los artículos 31, 102 y 172 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, así como las obligaciones inherentes a su cargo previstas en los artículos 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 93 primer párrafo, fracciones IV y V, 96 primer párrafo, fracciones X y XIII, 179, y 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 7 segundo párrafo y 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 49 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, además del artículo 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-11/15-063-01.- Por no haber atendido la Recomendación realizada en el ejercicio 2010, detallada en la Acción a Promover número PF-10/15-003 relativa a el ejercicio de los

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



recursos del Fondo III con la previa autorización del Consejo de Desarrollo Municipal, asentando de manera específica cada una de las obras y acciones, detallando el número, nombre, ubicación y costo de cada una de ellas en las actas del Consejo correspondientes, considerándose como responsables quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, los CC. Daniel Hernández Ortiz y Miguel Ángel Montalvo Acosta; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, X y XIX, 99, 179, y 181 de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 7 segundo párrafo y 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 63, 64 y 65 de la Ley de Planeación para el Desarrollo de Zacatecas, además del artículo 5º numeral 1, fracciones I, III, IV, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-11/15-066-01.- Por no haber integrado al expediente unitario respectivo, como parte de las erogación realizadas con recursos del programa de Zonas Prioritarias, el soporte documental original y que corresponda a la obra que se está ejecutando o a la que corresponda el recurso erogado con el fin de que haya congruencia y veracidad en las operaciones realizadas, así como expedir los cheques a nombre de los proveedores que emiten el soporte documental correspondiente, considerándose como responsables quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, los CC. Daniel Hernández Ortiz y Miguel Ángel Montalvo Acosta; lo anterior con fundamento en los artículos, 74 fracciones III, V y X, 93 fracciones IV y V, 96 fracciones X y XIII, 97, 99, 179, y 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 7 segundo párrafo y 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 49 primer párrafo de la Ley de Coordinación

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

Fiscal, además del artículo 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- PF-11/15-069-01.- Por no haber integrado al expediente unitario respectivo, listas de raya por concepto de pago de mano de obra, debidamente validadas y autorizadas, con el nombre y firma de la totalidad de los integrantes del Comité de Obra y Funcionarios Municipales, con el fin de transparentar la aplicación de los recursos ejercidos, considerándose como responsables quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, los CC. Daniel Hernández Ortiz y Miguel Ángel Montalvo Acosta; lo anterior con fundamento en los artículos, 74 fracciones III, V y X, 93 fracciones IV y V, 96 fracciones X y XIII, 97, 99, 179, y 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 7 segundo párrafo y 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 49 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, además del artículo 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-11/15-076-01.- Por no haber integrado al expediente unitario respectivo, listas de raya por concepto de pago de mano de obra, debidamente validadas y autorizadas, con el nombre y firma de la totalidad de los integrantes del Comité de Obra y Funcionarios Municipales, con el fin de transparentar la aplicación de los recursos ejercidos, considerándose como responsables quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, los CC. Daniel Hernández Ortiz y Miguel Ángel Montalvo Acosta; lo anterior con fundamento en los artículos, 74 fracciones III, V y X, 93 fracciones IV y V, 96, fracciones X y XIII, 97, 99, 179, y 181

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 7 segundo párrafo y 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 49 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, además del artículo 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-11/03-039-01.- Por no integrar en forma ordenada y sistemática en los expedientes unitarios de obra, la documentación técnica que se debe generar en las fases de la ejecución de las obras tales como proyecto, presupuesto base, factibilidad, permisos, convenios de colaboración, contrato, catálogo de conceptos contratado, programa de ejecución de obra, fianzas de anticipo, de cumplimiento y de vicios ocultos, estimaciones, números generadores, bitácoras, reportes de supervisión, actas de entrega-recepción y finiquitos, considerándose como responsables quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, como Presidente Municipal, C. Daniel Hernández Ortiz, Director de Desarrollo Económico y Social, C. Miguel Ángel Montalvo Acosta, y Director de Obras Públicas, Miguel Hernández García; lo anterior con fundamento en los artículos 18 fracción II y IV, 31 fracción I y 39 primer párrafo, 42 último párrafo, 61, 80, 85 fracción I, 91 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 9 fracción II, 7, 13 primer párrafo, 15 primer párrafo, 18 fracción I, inciso e), 32 fracción XIV, 32 fracción XII, 33 fracción III, 38 fracción VI, 39 fracción I, inciso a), 52, 61, 68, 70, 86 fracción IX, 88 fracciones IV, X, 89 primer párrafo, 98, 101, 102, fracciones I y IV, 103, 150 y 189 fracción I de su Reglamento, así como artículos, 24 párrafo III y IV, 45, 46 último párrafo, 46 bis, 48, 49, 50, 54, 64, 66 y 72 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Ramo Federal y artículos 26, 84 primer párrafo fracción IX, 86, 87, 96 primer párrafo, fracción IV, 102, 132, 164, 197 primer párrafo fracción II de su

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

Reglamento, así como artículos 74 fracción XXVI, 99 fracción VI, 100 y 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5 numeral 1 fracciones I y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Derivadas de Solicitud de Aclaración:

- AF-11/15-040-01.- Por no haber aclarado las discrepancias detectadas entre cuentas bancarias a nombre del Municipio, reflejadas en registros contables del Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG), la confirmación bancaria emitida por Banco Mercantil del Norte, S.A., y la revisión física a las chequeras, así como por la existencia de la Cuenta Bancaria número 803724864 no informada en la Cuenta Pública, considerándose como responsables los CC. Daniel Hernández Ortiz y Profr. José Alfredo Dávila Campos, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, VIII, X y XII, 93 fracciones III y IV, artículo 96 fracciones I y XV, 185, 186 y 191 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° numeral 1 fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-11/15-062-01.- Por no haber aclarado la diferencia resultante entre relación de adeudos a cargo del Ayuntamiento al 31 de diciembre de 2011, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, Delegación Estatal en Zacatecas, Jefatura Delegacional de Afiliación y Cobranza y lo registrado por el Municipio en pasivos por el orden de \$21,346.68 (VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 68/100 M.N.), considerándose como responsables los CC. Daniel Hernández Ortiz y Profr. José Alfredo Dávila Campos, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, como Presidente y

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

Tesorero, Municipales, respectivamente; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 185, 186, 191, 192, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° numeral 1 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- AF-11/15-065-01.- Por no haber justificado la creación de pasivos por el orden de \$1'316,377.58 (UN MILLÓN TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 58/1200 M.N.), no exhibió el soporte documental que los respalde, además de no aclarar el nombre y monto adeudado a los proveedores que integran la cuenta Tesorería Deuda 2011, considerándose como responsable a los CC. Daniel Hernández Ortiz y Profr. José Alfredo Dávila Campos, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones V, VIII, X y XII, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Revelación Suficiente y 5° numeral 1 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-11/15-066-01.- Por no haber justificado la creación de pasivos por el orden de \$3'113,077.58 (TRES MILLONES CIENTO TRECE MIL SETENTA Y SIETE PESOS 58/100 M.N.) ya que no exhibió el soporte documental que los respalde, además por no aclarar el nombre y monto adeudado a los acreedores registrados como Sueldos por Pagar, Dieta a Regidores y Prima Vacacional de junio y diciembre, así como las quincenas a las que corresponden los adeudos, considerándose como responsables los CC. Daniel Hernández Ortiz y Profr. José Alfredo Dávila Campos, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, como Presidente y Tesorero

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Municipales, respectivamente; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones V, VIII, X y XII, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Revelación Suficiente y 5° numeral 1 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- OP-11/15-007-01.- Por no haber iniciado y terminado la obra "Suministro y colocación de sanitarios húmedos, La Presilla" se aprobó del Fondo III, en el ejercicio fiscal a que corresponde, considerándose como responsables quienes se desempeñaron como Presidente Municipal C. Daniel Hernández Ortiz, Director de Desarrollo Económico y Social, C. Miguel Ángel Montalvo Acosta, y Director de Obras Públicas, Miguel Hernández García, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción XXVI, 99 fracción VI, 100, 102 fracciones I y V y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; así como el 5 numeral 1 fracciones I, III y V, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- OP-11/15-032-01.- Por no haber iniciado y terminado en el ejercicio fiscal a que corresponde la obra "Rehabilitación de aulas con techo multipanel y pintura en escuela primaria Josefa Ortiz de Domínguez, Genaro Codina", aprobada a través del Programa Espacios Educativos por un monto de \$656,140.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), considerándose como responsables a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, C. Daniel Hernández Ortiz, Director de Desarrollo Económico y Social, C. Miguel Ángel Montalvo Acosta, Director de Obras Públicas, Miguel Hernández García; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción XXVI, fracción VI, 100, 102 fracciones I y V y 186

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

de la Ley Orgánica del Municipio aplicable 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, así como el 5° numeral 1 fracciones I, III y V, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Derivadas de Solicitudes de Intervención del órgano Interno De Control:

AF-11/15-001-02, AF-11/15-004-01, AF-11/15-007-01, AF-11/15-009-01, AF-11/15-011-01, AF-11/15-014-01, AF-11/15-016-01, AF-11/15-023-01, AF-11/15-025-01, AF-11/15-027-01, AF-11/15-029-01, AF-11/15-032-01, AF-11/15-039-01, AF-11/15-042-01, AF-11/15-045-01, AF-11/15-048-01, AF-11/15-050-01, AF-11/15-052-01, AF-11/15-055-01, AF-11/15-058-01, AF-11/15-061-01, AF-11/15-064-01, AF-11/15-068-01, AF-11/15-077-01, AF-11/15-079-01, AF-10/15-081-01, AF-11/15-083-01, AF-11/15-085-01, AF-10/15-087-01, AF-10/15-089-01, AF-11/15-091-01, AF-10/15-093-01, AF-11/15-095-01, AF-10/15-097-01, AF-11/15-099-01, PF-11/15-013-01, PF-11/15-020-01, PF-11/15-024-01, PF-11/15-026-01, PF-11/15-033-01, PF-11/15-035-01, PF-11/15-037-01, PF-11/15-042-01, PF-11/15-045-01, PF-11/15-051-01, PF-11/15-055-01, PF-11/15-057-01, PF-11/15-059-01, PF-11/15-064-01, PF-11/15-067-01, PF-11/15-070-01, PF-11/15-077-01 y OP-11/15-040-01.- Por no atender las Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control, emitidas por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, en relación a los resultados obtenidos de la fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2011, considerándose como responsable Directo el C. J. Reyes Sánchez Torres, quien se desempeñó como Contralor Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre; lo anterior con fundamento en los artículos 103 y 105 fracciones I, II, III incisos a y c, VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 5° numeral 1 fracciones I y XX de la Ley de

Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



III. PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS, con apoyo en lo establecido por los artículos 37, 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, con la emisión de Pliegos Definitivos de Responsabilidad por la cantidad de **\$17,684,662.69 (DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 69/100 M.N.)**, derivado de la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-23-2011-56/2012, además de las acciones que fueron desglosadas a detalle en el anexo al oficio número PL-02-05/1543/2012, a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación del Pliego de Observaciones:

- AF-11/15-005.- Por el orden de \$3,054.05 (TRES MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS 05/100 M.N.), derivado de ingresos recaudados no depositados en las cuentas bancarias del Municipio, considerándose como responsables los CC. Daniel Hernández Ortiz y Profr. José Alfredo Dávila Campos, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipal, respectivamente, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, en calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones V, VII y X, 93 fracciones II y IV, 96 fracción I, 151 y 191 de la Ley Orgánica del Municipio, 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; así como el 7, 37 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



- AF-11/15-017.- Por el orden de \$2'838,574.21 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 21/100 M.N.), derivado de erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no presentan soporte documental o comprobación, que justifique su aplicación en actividades propias de la Administración Municipal, considerándose como responsables los CC. Daniel Hernández Ortiz y Profr. José Alfredo Dávila Campos, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipal, respectivamente, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, en calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 169, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 7, 37 fracción I, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.
- AF-11/15-018.- Por el orden de \$65,495.00 (SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), derivado de erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos por concepto de indemnizaciones y liquidaciones que no se justifican, además de aguinaldos que no se encuentran justificados ya que los trabajadores no fueron ubicados en plantilla de personal así como registrados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), además de concepto por otras prestaciones otorgadas a la C. Ma. Zaleta Delgado Castro, en virtud de que el recibo de pago no tiene firma de recibido, además de que no fue localizada en la plantilla de personal, considerándose como responsables los CC. Daniel Hernández Ortiz y Profr. José Alfredo Dávila Campos, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipal, respectivamente, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, en calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, VIII, X y XII,

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7, 37 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.



- AF-11/15-019.- Por el orden de \$94,577.23 (NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 23/100 M.N.), derivado de erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no se justifican en virtud de que no se comprueba la aplicación del gasto en acciones propias de la Administración Municipal, considerándose como responsables los CC. Daniel Hernández Ortiz y Profr. José Alfredo Dávila Campos, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipal, respectivamente, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, en calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I y XV, 169, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 37 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.
- AF-11/15-020.- Por el orden de \$256,566.73 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 73/100 M.N.), derivado de erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no se justifican en virtud de que no corresponden a las actividades propias de la Administración Municipal, además de que se consideran gastos personales, considerándose como responsables los CC. Daniel Hernández Ortiz y Profr. José Alfredo Dávila Campos, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipal, respectivamente, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, en calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, fracciones III y IV, 96 fracción I y XV, 169, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 37 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



- AF-11/15-021.- Por el orden de \$38,500.00 (TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), derivado de erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos por prestaciones exclusivas para trabajadores, las cuales fueron pagadas a los Regidores, considerándose como Responsables los CC. Daniel Hernández Ortiz, Profr. José Alfredo Dávila Campos, Ofelia Hernández Ortiz y Silvia Cardona Hernández, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Regidoras Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, en calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los tres restantes. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I y XV, 169, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 37 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.
- AF-11/15-030.- Por el orden de \$18,126.00 (DIECIOCHO MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS 00/100 M.N.), derivado de erogaciones por concepto de salarios que exceden lo establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en el Decreto número 75 publicado el día 11 de diciembre de 2010, otorgadas al Presidente y Síndico Municipal, considerándose como responsables los CC. Daniel Hernández Ortiz, Ing. José Luis García Chávez y Profr. José Alfredo Dávila Campos, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorero Municipal, respectivamente, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, en calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los dos últimos. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I y XV, 169, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 37 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



- AF-11/15-034.- Por el orden de \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), derivado de erogación por concepto de combustible pagado con recursos de la cuenta bancaria número 659649810 denominada Fondo Único, con cheque número 767 de fecha 1 de agosto de 2011 a favor del C. Celso Cardona Reyes, de lo cual se presenta como soporte documental factura emitida por el C. Jorge Flores Medina con número de folio 851, sin embargo la factura se expide a favor del cliente "Máximo Enrique Villareal Arredondo", razón por la cual la erogación se considera gasto sin soporte documental que lo sustente y justifique, considerándose como responsables los CC. Daniel Hernández Ortiz y Profr. José Alfredo Dávila Campos, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipal, respectivamente, en calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I y XV, 169, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 37 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.
- AF-11/15-043.- Por el orden de \$123,190.05 (CIENTO VEINTITRÉS MIL CIENTO NOVENTA PESOS 05/100 M.N.), derivado de erogaciones que no se justifican en virtud de que se desconoce la aplicación del gasto. Mismas que se describen a continuación:

FECHA	PÓLIZA	CHEQUE	IMPORT E TOTAL DEL CHEQUE	BENEFICIARIO DEL CHEQUE	CONCEPTOS NO JUSTIFICADOS	DATOS DEL COMPROBANTE PRESENTADO	IMPORTE TOTAL OBJETADO
03/Ene/11	E00081	278	9,962.65	José Alfredo Dávila Campos	Alimentos y bebidas alcohólicas	Factura CAAD122153 Nota de Consumo 33469, 33470 Factura 15467 Nota de Venta 794	\$4,500.17
14/Ene/11	E00102	300	7,308.00	José Alfredo Dávila Campos	Alimentos	Recibos de egresos 503, 3793, 502	1,750.00
18/Ene/11	E00104	302	20,000.00	Carolina Jiménez Montalvo	Alimentos	Factura 15710, nota de venta 4, factura BAAEE-61010	5,187.44
27/Ene/11	E00115	313	9,000.00	José Alfredo Dávila Campos	Alimentos	Factura BAC113172	304.90
07/Feb/11	E00167	313	9,000.00	José Alfredo Dávila Campos	Alimentos y viáticos	Recibos de egresos 735, 734,649, 733	4,100.00
10/Feb/11	E00175	321	9,482.85	José Alfredo Dávila Campos	Alimentos y renta de mobiliario	Recibo de egresos 748, 747, nota de venta 170, factura 5519	2,630.00
11/Feb/11	E00178	324	9,939.00	José Alfredo Dávila Campos	Reparaciones y alimentos	Sin comprobante fiscal, nota de consumo 689, nota de venta 152	533.00
16/Feb/11	E00199	345	20,000.00	Carolina Jiménez	Alimentos y renta de	Sin comprobante fiscal, nota de venta	2,083.78

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



FECHA	PÓLIZA	CHEQUE	IMPORTE TOTAL DEL CHEQUE	BENEFICIARIO DEL CHEQUE	CONCEPTOS NO JUSTIFICADOS	DATOS DEL COMPROBANTE PRESENTADO	IMPORTE TOTAL OBJETADO
				Montalvo	mobiliario	173, 174, nota de consumo 4935, factura BAAEE-63565	
09/Mar/11	E00315	366	9,224.82	José Alfredo Dávila Campos	Artículos de despensa variados	Ticket de venta emitido por Soriana	791.48
09/Mar/11	E00316	367	3,470.00	José Alfredo Dávila Campos	Materiales para acabados en construcciones	Factura ZAC556, 292	2,080.00
12/Abr/11	E00437	442	9,954.00	José Alfredo Dávila Campos	Alimentos y renta de mobiliario	Nota de consumo 704, nota de venta 19	4,040.00
12/Abr/11	E00440	445	5,000.00	Carolina Jiménez Montalvo	Alimentos	Factura 16912	260.00
13/Abr/11	E00441	446	20,000.00	Carolina Jiménez Montalvo	Alimentos y artículos de despensa variados	Sin comprobantes fiscales, Ticket de consumo emitido por McDonalds, Factura BAAEE-72006, nota de venta 439	1,258.61
14/Abr/11	E00455	460	9,929.96	José Alfredo Dávila Campos	Alimentos	Nota de consumo 19830, nota de venta 174, recibo de egresos 688, sin comprobante	1,990.00
18/Abr/11	E00466	471	7,840.00	Daniel Hernández Ortiz	Alimentos y bebidas alcohólicas	Nota de venta 19, 53, facturas CAAD134874, CAAD134875, CAAD134600	6,583.78
19/Abr/11	E00467	472	9,131.53	José Alfredo Dávila Campos	Alimentos	Nota de consumo 699, nota de venta 76	215.00
27/Abr/11	E00487	492	13,392.74	Daniel Hernández Ortiz	Artículos de ferretería, madera, pintura y refaccionarios	Factura 770, 2015, 2036, 4364 y sin comprobantes fiscales	5,780.08
04/May/11	E00618	510	9,970.00	José Alfredo Dávila Campos	Alimentos y concepto desconocido	Sin comprobante fiscal y nota de consumo	595.00
05/May/11	E00627	519	9,650.66	José Alfredo Dávila Campos	Hielo	Nota de venta 58	1,120.00
05/May/11	E00626	518	9,906.00	José Alfredo Dávila Campos	Pago de "viajes", estudio radiológico, artículos refaccionarios	Órdenes de servicio 16, 15, 14, 13, factura SAN731, 7257	5,080.00
05/May/11	E00624	516	9,913.00	José Alfredo Dávila Campos	Alimentos	Nota de venta 3679	260.00
05/May/11	E00622	514	9,967.66	José Alfredo Dávila Campos	Alimentos y artículos de despensa variados	Comprobante fiscal digital B988, B987, ticket emitido por Sam's Club, Nota de venta 173	2,919.87
05/May/11	E00620	512	9,907.03	José Alfredo Dávila Campos	Alimentos y renta de mobiliario	Nota de venta 719, 175	1,380.00
05/May/11	E00630	522	20,826.30	Carolina Jiménez Montalvo	Alimentos y artículos de despensa variados	Factura 832, BAAEE-64645, WAEI36581	379.60
05/May/11	E00623	515	9,656.00	José Alfredo Dávila Campos	Alimentos	Ticket de venta emitido por Soriana, Factura 43646	1,528.00
05/May/11	E00625	517	9,871.48	José Alfredo Dávila Campos	Alimentos	Nota de venta 6053, factura 188130	5,012.48
05/May/11	E00628	520	4,244.00	José Alfredo Dávila Campos	Alimentos	Recibo de egresos 1406, sin comprobante fiscal	596.00
05/May/11	E00632	524	17,326.30	Carolina Jiménez Montalvo	Alimentos	Ticket emitido por Bodega Aurrera, Nota de consumo 700, 701, nota de venta 15711, 1453, 1454, BAAEE-65500, comprobante fiscal digital B790, B789, B786	1,980.87
13/May/11	E00688	580	16,512.18	Daniel Hernández Ortiz	Materiales para acabados en construcciones y renta de mobiliario	Factura 189132, K1059, 251, orden de pedido 1343	8,507.28
18/May/11	E00696	588	9,308.56	José Alfredo Dávila Campos	Alimentos y artículos de despensa variados	Comprobante fiscal digital B1476, B1477	1,412.50
06/Jun/11	E00820	613	9,990.60	José Alfredo Dávila Campos	Alimentos y artículos de despensa variados	Sin comprobante fiscal, ticket emitido por Burger King, nota de venta 264, factura 32375, BAC116222	2,463.45
08/Jun/11	E00842	635	9,983.00	José Alfredo Dávila Campos	Renta de mobiliario	Nota de venta 177, 176	2,800.00
08/Jun/11	E00840	633	16,370.06	Daniel Hernández Ortiz	Alimentos y artículos domésticos	Factura BASL10285, 3933, FWDM-98258, BAAEE-71698, 17451, 17396, nota de venta 13857, ticket emitido por tiendas Extra, comprobante fiscal digital B1369, B1370	5,995.78

LX
LEGISLATURA
ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

FECHA	PÓLIZA	CHEQUE	IMPORTE TOTAL DEL CHEQUE	BENEFICIARIO DEL CHEQUE	CONCEPTOS NO JUSTIFICADOS	DATOS DEL COMPROBANTE PRESENTADO	IMPORTE TOTAL OBJETADO
08/Jun/11	E00833	626	20,000.00	Carolina Jiménez Montalvo	Medicamentos, artículos de aseo personal y artesanías	Nota de venta 697, factura ALS 0005203	1,105.76
08/Jun/11	E00831	624	20,000.00	Carolina Jiménez Montalvo	Alimentos y medicamentos	Factura 2443, FM2911	493.88
08/Jun/11	E00832	625	20,000.00	Carolina Jiménez Montalvo	Alimentos y medicamentos	Factura ALS 0004908, BASL 10740, Ticket emitido por Farmacias Similares, Soriana, Nota de venta 6196	718.05
05/Jul/11	E00935	681	9,903.99	José Alfredo Dávila Campos	"Viajes"	Orden de servicio 18	1,000.00
05/Jul/11	E00930	676	9,944.84	José Alfredo Dávila Campos	Alimentos	Factura BASL11175	1,472.35
13/Jul/11	E00966	713	15,000.00	Carolina Jiménez Montalvo	Alimentos, accesorios, juegos, medicamentos	Factura BAAEE-75379, BAAEE-75378, 17998 nota de venta 18767, 15873, 6813, ticket emitido por Farmacias Similares	1,466.51
29/Jul/11	E00987	734	9,786.92	José Alfredo Dávila Campos	Alimentos y vidrios	Factura 785, nota de venta 495, 496, ticket sin registro,	1,020.00
29/Jul/11	E00989	736	20,000.00	Carolina Jiménez Montalvo	Alimentos y artículos de despensa variados	Recibo de egresos 440, factura 31702494, BAAEE-75089, nota de venta 1706, 395, ticket emitido por El Tío Pio	2,464.00
29/Jul/11	E00986	733	9,942.00	José Alfredo Dávila Campos	Alimentos y artículos de despensa variados	Nota de venta 494, 1599, comprobante fiscal digital B1848, factura 18329, PAAK1961, BACI18124	2,860.53
08/Ago/11	E01113	773	7,821.21	Daniel Hernández Ortiz	Alimentos, accesorios computacionales y de papelería y artículos de despensa variados	Comprobante fiscal S21223634, B2242, B2243, nota de venta 1057,	3,086.77
09/Ago/11	E01129	789	9,895.94	José Alfredo Dávila Campos	Alimentos, renta de mobiliario y artículos de despensa variados	Nota de venta 24, 497, comprobante fiscal digital B2124, B2123, B1849, nota de consumo 764	4,407.60
09/Ago/11	E01122	782	9,907.50	José Alfredo Dávila Campos	Alimentos, vidrios, renta de mobiliario	Nota de venta 1758, 865, 178, 791, 230, factura 786	2,110.00
12/Sep/11	E01269	850	9,726.61	José Alfredo Dávila Campos	Camisas	Comprobante fiscal digital 457, ticket emitido por milano	3,527.08
13/Sep/11	E01279	860	8,802.65	José Alfredo Dávila Campos	Camisas	Factura 2872	630.00
05/Oct/11	E01373	897	9,569.61	José Alfredo Dávila Campos	Alimentos	Factura BACI20143	4,218.00
05/Oct/11	E01376	900	9,907.58	José Alfredo Dávila Campos	Alimentos	Factura 19462, BACI20145	1,097.51
16/Nov/11	E01537	1010	20,000.00	Carolina Jiménez Montalvo	Alimentos, medicamentos y artículos de despensa variados	Factura BAAEE-83079, CAAD170466, WAEI54402, nota de venta 16253, comprobante fiscal digital FZSAB2732	2,921.63
30/Nov/11	E01571	1044	20,000.00	Carolina Jiménez Montalvo	Alimentos y artículos de despensa variados	Comprobante fiscal digital B2772, factura 19442, ticket emitido por la Bodeguita Guadalupe, nota de venta 1817	1,874.91
20/Dic/11	E01709	1116	20,000.00	Carolina Jiménez Montalvo	Alimentos, sábanas y medicamentos	Factura 19900, 1014, 5620	596.40
TOTAL OBSERVADO							123,190.05

Considerándose como responsables los CC. Daniel Hernández Ortiz y Profr. José Alfredo Dávila Campos, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipal, respectivamente, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, en calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I y XV, 169, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 37 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



- AF-11/15-046.- Por el orden de \$33,458.47 (TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 47/100 M.N.), derivado de préstamos personales efectuados por la Administración Municipal 2010 - 2013, que no cuentan con pagaré o documento mercantil alguno que permita efectuar su recuperación legal, considerándose como Responsables los CC. Daniel Hernández Ortiz y Profr. José Alfredo Dávila Campos, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipal, respectivamente, en calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I y XV, 169, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 37 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.
- AF-11/15-053.- Por el orden de \$1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), derivado de la inexistencia de una bicicleta propiedad del Municipio, que tampoco fue acreditado que se haya entregado a algún beneficiario en calidad de apoyo, considerándose como responsables los CC. Daniel Hernández Ortiz, Ing. José Luis García Chávez y Lic. Ricardo Villagrana Rodríguez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Secretario de Gobierno Municipal, respectivamente, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre. En calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los dos últimos. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, VIII, X y XII, 78 fracción V, 92 fracción XVII, 155 y 156 de la Ley Orgánica del Municipio y 37 fracción I de la Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.
- AF-11/15-056.- Por el orden de \$94,350.00 (NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), derivado de erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos, por concepto de adquisición de vehículo a crédito,

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



el cual se encuentra a nombre del Síndico Municipal, Ing. José Luis García Chávez, del que el Síndico, en acta de declaración manifestó que el vehículo es del Municipio, sin embargo la agencia automotriz no otorgó el crédito a la Administración Municipal, por lo que se autorizó por el Cabildo que el bien se adquiriera a nombre del ya citado para poder obtener el crédito y ser liquidado por el Municipio vía nómina a través del Síndico Municipal, considerándose como responsables los CC. Daniel Hernández Ortiz, Ing. José Luis García Chávez y Profr. José Alfredo Dávila Campos, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorero Municipal, respectivamente, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre. En calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los dos siguientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, VIII, X y XII, 78 fracciones I y V, 93 fracción III, 96 fracción I, 155, 156 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio y 37 fracción I, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- PF-11/15-002.- Por el orden de \$371,012.24 (TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOCE PESOS 24/100 M.N.), derivado de erogaciones con recursos del Fondo III, relativo a la expedición de cheques en diversas fechas a favor de la proveedora C. Fabiola Reveles Pérez, provenientes de la cuenta bancaria número 0673622006 de Fondo III 2011, de los cuales no se exhibió soporte documental ni evidencia del destino y aplicación de los recursos erogados en las obras autorizadas con el Fondo III 2011. Lo cual se detalla a continuación:

NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	MONTO APROBADO	APLICACIÓN DE RECURSOS				IMPORTE COMPROBADO	PENDIENTE DE COMPROBAR
			FECHA	CHEQUE	BENEFICIARIO (A)	IMPORTE		
FONDO III								
CONSTRUCCIÓN DE CISTERNA PARA LA CASA DE SALUD	GENARO CODINA	\$ 30,000.00	21-dic-11	203	FABIOLA REVELES PÉREZ (PROVEEDORA)	\$ 5,550.00	\$ 5,550.00	0.00
CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA EN CALLE ESPERANZA DEL BARRIO DE LOS GUERRERO (OBRA CONVENIDA CON SECOP POR 5.4 TON. CEMENTO)	GENARO CODINA	76,602.05	07-jul-11	104	FABIOLA REVELES PÉREZ (PROVEEDORA)	28,188.00	0.00	46,789.00
			07-jul-11	106		8,500.00		
			07-jul-11	109		8,872.50		
			07-jul-11	111		1,228.50		

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	MONTO APROBADO	APLICACIÓN DE RECURSOS				IMPORTE COMPROBADO	PENDIENTE DE COMPROBAR
			FECHA	CHEQUE	BENEFICIARIO (A)	IMPORTE		
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE EMILIANO ZAPATA (OBRA CONVENIDA CON SECOP POR 128.72 TON. DE CEMENTO)	LOS PERALES	329,835.00	22-dic-11	201	FABIOLA REVELES PÉREZ (PROVEEDORA)	122,634.00	122,634.00	0.00
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE FRANCISCO VILLA (CONVENIDA CON SECOP POR 92.43 TON. CEMENTO)	EL TEPETATE	209,441.99	29-dic-11	204	FABIOLA REVELES PÉREZ (PROVEEDORA)	1,923.24	0.00	1,923.24
			29-dic-11	216	FABIOLA REVELES PÉREZ (PROVEEDORA)	25,049.40	0.00	25,049.40
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE PONCIANO CASTRO DEL BARRIO LOS LLANITOS (OBRA CONVENIDA CON SECOP POR 44.37 TON. CEMENTO)	GENARO CODINA	121,858.70	28-dic-11	219	FABIOLA REVELES PÉREZ (PROVEEDORA)	57,596.30	-	57,596.30
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN ESTACIONAMIENTO DE LA CASA DEL ABUELO (OBRA CONVENIDA CON SECOP POR 57.07 TON. CEMENTO)	GENARO CODINA	164,744.00	22-dic-11	192	FABIOLA REVELES PÉREZ (PROVEEDORA)	64,914.00	64,914.00	0.00
CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS EN JARDÍN DE NIÑOS(OBRA CONVENIDA CON SECOP POR 3 TON. CEMENTO)	SAN ISIDRO	69,185.45	07-jul-11	114	FABIOLA REVELES PÉREZ (PROVEEDORA)	40,804.30	-	40,804.30
SANITARIOS EN AUDITORIO	PASO DE MÉNDEZ	197,812.66	22-dic-11	191	FABIOLA REVELES PÉREZ (PROVEEDORA)	22,904.76	22,904.76	0.00
			22-dic-11	200	FABIOLA REVELES PÉREZ (PROVEEDORA)	71,711.80	-	71,711.80
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE ACCESO A LA COMUNIDAD (OBRA CONVENIDA CON SECOP POR 86.00 TON. CEMENTO)	EL PALMARITO	167,923.90	31-ago-11	144	FABIOLA REVELES PÉREZ (PROVEEDORA)	82,462.00	-	82,462.00
			23-dic-11	194	J. ANTONIO RODRÍGUEZ TREJO (CONTRATISTA)	85,461.90	85,461.90	0.00
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN PLAZUELA DEL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES (OBRA CONVENIDA CON SECOP POR 20.26 TON. CEMENTO)	SAN ISIDRO	70,096.20	31-ago-11	145	FABIOLA REVELES PÉREZ (PROVEEDORA)	19,848.20	-	19,848.20
			22-dic-11	197	FABIOLA REVELES PÉREZ (PROVEEDORA)	25,420.00	25,420.00	0.00
			28-dic-11	225	FABIOLA REVELES PÉREZ (PROVEEDORA)	24,828.00	-	24,828.00
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE QUE VA A LA COMUNIDAD EL ARBOLITO	SAN FERNANDO	128,296.00	22-dic-11	196	JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ TREJO (CONTRATISTA)	60,070.00	60,070.00	0.00
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN AV. ENRIQUE ESTRADA	ENRIQUE ESTRADA	114,804.00	23-dic-11	195	JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ TREJO (PROVEEDOR)	56,205.00	56,205.00	0.00
CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS DE CONCRETO HIDRÁULICO (OBRA CONVENIDA CON SECOP POR 37 TON. CEMENTO)	LA MORADILLA	443,246.09	28-dic-11	222	FABIOLA REVELES PÉREZ (PROVEEDORA)	245,043.31	245,043.31	0.00
CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR (OBRA CONVENIDA CON SECOP POR 1.5 TON. CEMENTO)	LOS PERALES	46,651.26	22-dic-11	198	FABIOLA REVELES PÉREZ (PROVEEDORA)	13,876.00	13,876.00	0.00
			29-dic-11	230	FABIOLA REVELES PÉREZ (PROVEEDORA)	15,964.01	15,964.01	0.00
CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN CALLE PERÚ	PASO DE MÉNDEZ	112,526.16	20-dic-11	206	FABIOLA REVELES PÉREZ (PROVEEDORA)	41,050.00	41,050.00	0.00
REHABILITACIÓN DE ACCESO EN CLÍNICA DE SALUD	LOS PERALES	167,330.40	29-dic-11	231	JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ TREJO (CONTRATISTA)	167,330.40	167,330.40	0.00
SUBTOTAL FONDO III		2,450,353.86				1,297,435.62	926,423.38	371,012.24

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Considerándose como responsables los CC. Daniel Hernández Ortiz, Miguel Ángel Montalvo Acosta y Profr. José Alfredo Dávila Campos, quienes se desempeñaron durante el 1 de enero al 31 de diciembre, como Presidente, Directos de Desarrollo Económico y Social y Tesorero, municipales, respectivamente, todos en calidad de Responsables Directos. Lo anterior con fundamento en los artículos 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 99, 179 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, además del artículo 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-11/15-002-02.- Por el orden de \$1'193,229.13 (UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 13/100 M.N.), relativo a los cheques expedidos a favor de la proveedora C. Fabiola Reveles Pérez y C. José Antonio Rodríguez Trejo, provenientes de la cuenta bancaria número 0673622006 de Fondo III 2011, de los cuales sí se presentó soporte documental de los recursos erogados en las obras autorizadas para el Fondo III 2011, sin embargo, se presume la realización de operaciones ficticias por la compra de materiales pétreos con dichos proveedores en virtud de que la proveedora Fabiola Reveles Pérez no comprobó la capacidad técnica y económica para prestar el servicio facturado al Municipio, corroborando además la inexistencia del domicilio fiscal del supuesto proveedor C. José Antonio Rodríguez Trejo, considerándose como responsables los CC. Daniel Hernández Ortiz, Miguel Ángel Montalvo Acosta y Profr. José Alfredo Dávila Campos, quienes se desempeñaron durante el 1 de enero al 31 de diciembre, como Presidente, Directos de Desarrollo Económico y Social y Tesorero, municipales, respectivamente, todos en calidad de Responsables Directos; además de los CC. Fabiola Reveles Pérez y José Antonio Rodríguez Trejo, ambos proveedores de material pétreos, en



calidad de Responsables Solidarios. Lo anterior con fundamento en los artículos 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 99, 179 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal y artículo 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-11/15-005.- Por el orden de \$406,288.32 (CUATROCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 32/100 M.N.), relativo a la expedición de cheques, a favor de los CC. Esaúl Quiroz Torres, Alberto Hernández Macías y Manuel Chávez García, Tesoreros de Comités de Obra; así como el C. Fernando Arenas Rodríguez, maestro albañil de obra, expedidos de la cuenta bancaria número 06696465631, para la ejecución de las obras del Fondo III 2011, de los cuales no se exhibió soporte documental ni evidencia del destino y aplicación de los recursos erogados, lo que se describe a continuación:

No. De Obra	Nombre de la Obra	Importe Aprobado	Importe Ejercido del Fondo III 2011	Importe Comprobado	Importe sin Comprobar
119912003PR	"Pavimentación con concreto hidráulico en calle Emiliano Zapata", localidad Los Perales	\$329,835.00	\$200,801.00	\$62,563.33	\$138,237.67
119912001CP	"Construcción de alcantarilla en calle Esperanza, del barrio de Los Guerrero" (convenida con SECOP por 5.4 ton. De cemento)	\$76,602.05	\$27,771.25	\$22,392.04	\$5,379.21
119912021PR	"Construcción de huellas de concreto hidráulico" en localidad La Moradilla (convenida con SECOP por 37 ton. de cemento)	\$443,245.91	\$198,202.78	0.00	\$198,202.78
119912004PR	"Pavimentación con concreto hidráulico en calle Francisco Villa" localidad El Tepetate, (convenida con SECOP por 92.43 ton. de cemento)	\$209,441.80	\$182,469.35	\$182,469.35 Contiene irregularidades el soporte documental exhibido.	0.00
119912007CP	"Pavimentación con concreto hidráulico en estacionamiento de la Casa del Abuelo" en cabecera municipal, (convenida con SECOP por 57.07 ton. de cemento)	\$164,744.00	\$64,468.66	0.00	\$64,468.66
Total					\$406,288.32

Considerándose como responsables los CC. Daniel Hernández Ortiz, Miguel Ángel Montalvo Acosta y Profr. José Alfredo Dávila Campos, quienes se desempeñaron durante el

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



1 de enero al 31 de diciembre, como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorero, respectivamente, todos en calidad de Responsables Directos. Lo anterior con fundamento en los artículos 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 99, 179 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal y 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-11/15-005-02.- Por el orden de \$933,577.76 (NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 76/100 M.N.), relativo a la presunción de usurpación de nombres y/o falsificación de firmas en lo relacionado a la expedición y cobro de los cheques por un monto de \$666,153.04 (SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 04/100 M.N.), expedidos a favor de los Tesoreros de los Comités de Obras y a Maestros albañiles de obra, CC. Esaúl Quiroz Torres, Alberto Hernández Macías, Manuel Chávez García, Pedro Macías Campos y Fernando Arenas Rodríguez; además de la presunción de usurpación de nombres y/o falsificación de firmas de los trabajadores registrados en las listas de raya pagadas por concepto de mano de obra de las obras de Fondo III 2011 por un importe de \$267,424.72 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 72/100 M.N); como se describen a continuación:

No. De Obra	Nombre de la Obra
119912003PR	"Pavimentación con concreto hidráulico en calle Emiliano Zapata", localidad Los Perales
119912001CP	"Construcción de alcantarilla en calle Esperanza, del barrio de Los Guerrero" (convenida con SECOP por 5.4 ton. De cemento)
119912021PR	"Construcción de huellas de concreto hidráulico" en localidad La Moradilla (convenida con SECOP por 37 ton. de cemento)
119912004PR	"Pavimentación con concreto hidráulico en calle Francisco Villa" localidad El Tepetate, (convenida con SECOP por 92.43 ton. de cemento)
119912007CP	"Pavimentación con concreto hidráulico en estacionamiento de la Casa del Abuelo" en cabecera municipal, (convenida con SECOP por 57.07 ton. de cemento)

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Considerándose como responsables los CC. Daniel Hernández Ortiz, Miguel Ángel Montalvo Acosta y Profr. José Alfredo Dávila Campos, quienes se desempeñaron durante el 1 de enero al 31 de diciembre, como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorero, municipales, respectivamente, en calidad de Responsables Directos. Lo anterior con fundamento en los artículos 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 99, 179 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal y artículo 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas

- PF-11/15-007.- Por el orden de \$24,449.90 (VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 90/100 M.N.), relativo a la expedición de los cheques números 204, 220 y 223 de fechas 28 y 29 de diciembre de 2011, de la cuenta bancaria número 0673622006 del Fondo III 2011 a nombre de la C. Susana Cervantes Hernández, de los cuales no se exhibió soporte documental ni evidencia del destino y aplicación de los recursos erogados en la obra "Construcción de cisterna para la Casa de Salud de Genaro Codina", considerándose como responsables los CC. Daniel Hernández Ortiz, Miguel Ángel Montalvo Acosta y Profr. José Alfredo Dávila Campos, quienes se desempeñaron como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorero, respectivamente, todos en calidad de Responsables Directos. Lo anterior con fundamento en los artículos 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 74 fracciones III y V, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XV, 97, 99, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal y artículo 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



- PF-11/15-008.- Por el orden de \$1'100,000.00 (UN MILLÓN CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo a la expedición del cheque número 188 de fecha 21 de diciembre de 2011 de la cuenta bancaria número 0673622006 del Fondo III 2011 a nombre del Municipio de Genaro Codina, el cual corresponde a la aportación del Municipio al Convenio de Concertación de Acciones y Aportación de Recursos a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), el cual fue anulado por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, en virtud de que el Municipio no exhibió el soporte documental que justifique y compruebe la aplicación de dichos recursos, ó en su caso ficha de depósito bancario a la cuenta de Fondo III 2011, relativa al reintegro de la aportación realizada para dicho Convenio el cual fue avalado por la SEPLADER, así como acta de Consejo de Desarrollo Municipal en la cual se haya reasignado el recurso, detallando el nombre de las obras en las que se aplicaría, su ubicación y costo; se emitió la acción número PF-11/15-008-02 Seguimiento, considerándose como responsables los CC. Daniel Hernández Ortiz, Miguel Ángel Montalvo Acosta y Profr. José Alfredo Dávila Campos, quienes se desempeñaron durante el 1 de enero al 31 de diciembre, como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorero, respectivamente, todos en calidad de Responsables Directos. Lo anterior con fundamento en los artículos 7 y 17 fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 74 fracciones III y V, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XV, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal.
- PF-11/15-009.- Por el orden de \$57,104.00 (CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUATRO PESOS 00/100 M.N.), relativo a la expedición del cheque número 5 de fecha 4 de abril de 2011 de la cuenta bancaria número 0673622006 del Fondo III 2011, a nombre del C. Pedro Fragoza González, Tesorero del Comité de la obra, del cual no se exhibió soporte

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



documental ni evidencia del destino y aplicación de los recursos erogados en la obra "Construcción de huellas de concreto hidráulico en acceso a la comunidad El Corralillo", además de no presentar documento suscrito por el beneficiario en el que manifieste que recibió y cobró el cheque, señalando el soporte documental presentado por dicho importe, y la obra en que fue aplicado, además de no exhibir fotocopia de su credencial de elector, a fin de corroborar sus datos personales; no se presentaron números generadores, reporte fotográfico y acta de entrega recepción que demuestren documentalmente la ejecución y término de la obra, así como la entrega formal de la misma a los beneficiarios, considerándose como responsables los CC. Daniel Hernández Ortiz, Miguel Ángel Montalvo Acosta y Profr. José Alfredo Dávila Campos, quienes se desempeñaron como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorero, respectivamente, todos en calidad de Responsables Directos. Lo anterior con fundamento en los artículos 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 74 fracciones III y V, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XV, 97, 99, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal y artículo 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-11/15-010.- Por erogación de \$64,259.70 (SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 70/100 M.N.), sin soporte documental, relativo a la expedición de los cheques números 193 y 204 de fechas 22 y 29 de diciembre de 2011 por las cantidades de \$57,596.30 (CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 30/100 M.N.) y \$201,764.20 (DOSCIENTOS UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 20/100 M.N.), de la cuenta bancaria número 0673622006 del Fondo III 2011 a nombre del C. Gabriel Hinojosa C., cabe señalar que del cheque número 204 sólo corresponde la cantidad de

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



\$6,663.40 (SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 40/100 M.N.) a la obra observada, sin exhibirse soporte documental y evidencia del destino y aplicación de los recursos destinados para la obra "Pavimentación con concreto hidráulico en calle Ponciano Castro del Barrio Los Llanitos", además de no tener la certeza de que dicha persona haya recibido y cobrado los recursos citados, considerándose como responsables los CC. Daniel Hernández Ortiz, Miguel Ángel Montalvo Acosta y Profr. José Alfredo Dávila Campos, quienes se desempeñaron durante el 1 de enero al 31 de diciembre, como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorero, respectivamente, todos en calidad de Responsables Directos. Lo anterior con fundamento en los artículos 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 74 fracciones III y V, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XV, 97, 99, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal y artículo 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-11/15-011.- Por el orden de \$60,328.84 (SESENTA MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 84/100 M.N.), relativo a la expedición de los cheques números 87, 90 y 92 de fecha 5 de julio de 2011 de la cuenta bancaria número 0673622006 del Fondo III 2011, a nombre de la C. Adriana Ramírez Chávez, de los cuales no se exhibió la totalidad del soporte documental ni evidencia del destino y aplicación de los recursos erogados en la obra "Construcción de muro de contención en calle del Salto del Barrio Arteaga", además de no tener la certeza de que la persona haya recibido y cobrado el recurso, desconociendo si presentó soporte documental por el importe, ni presentó identificación a fin de corroborar sus datos personales, considerándose como responsables los CC. Daniel Hernández Ortiz, Miguel Ángel Montalvo Acosta y Profr. José Alfredo Dávila Campos, quienes se desempeñaron durante el 1 de enero al 31 de

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



diciembre, como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorero, respectivamente, todos en calidad de Responsables Directos. Lo anterior con fundamento en los artículos 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 74 fracciones III y V, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XV, 97, 99, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal y artículo 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-11/15-014.- Por el orden de \$24,140.00 (VEINTICUATRO MIL CIENTO CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), relativo a la expedición de los cheques números 99, 100 y 101 de fecha 6 de julio de 2011; 117 y 119 del 7 de julio de 2011 de la cuenta bancaria número 0673622006 del Fondo III 2011, todos a nombre del C. Federico Adame González, Tesorero del Comité de la obra denominada "Rehabilitación de piso en patio de Jardín de Niños" en la comunidad de El Corralillo, de los cuales se presentó soporte documental mediante la factura número 0108 de fecha 28 de diciembre de 2011 de la proveedora Fabiola Reveles Pérez por \$28,400.01 (VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 01/100 M.N.) por concepto de compra de material de banco, arena, grava, cimbra metálica y piedra braza, faltando presentar números generadores, reporte fotográfico y acta de entrega recepción que evidencie documentalmente el término de la obra y la entrega formal a los beneficiarios, además de no tener la certeza de que la persona haya recibido y cobrado el recurso citado, desconociendo si presentó soporte documental por el importe y credencial de elector a fin de corroborar sus datos personales, considerándose como responsables los CC. Daniel Hernández Ortiz, Miguel Ángel Montalvo Acosta y Profr. José Alfredo Dávila Campos, quienes se desempeñaron durante el 1 de enero al 31 de diciembre, como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorero, municipales, respectivamente, todos en calidad

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

de Responsables Directos. Lo anterior con fundamento en los artículos 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 74 fracciones III y V, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XV 97, 99, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, y artículo 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-11/15-015.- Por el orden de \$23,430.00 (VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), constituido por soporte documental exhibido por \$20,133.00 (VEINTE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) consistente en listas de raya a las cuales no se anexa fotocopia de identificación oficial de los beneficiarios; \$3,297.00 (TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) relativo a la expedición del cheque número 161 de fecha 8 de noviembre de 2011, de la cuenta bancaria número 0673622006 del Fondo III 2011, a nombre del C. José Adán Hernández -maestro albañil-, del cual no se exhibió soporte documental ni evidencia del destino y aplicación de los recursos erogados en la obra "Construcción de sanitarios en Auditorio" de localidad Paso de Méndez, considerándose como responsables los CC. Daniel Hernández Ortiz, Miguel Ángel Montalvo Acosta y Profr. José Alfredo Dávila Campos, quienes se desempeñaron como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorero, respectivamente, todos en calidad de Responsables Directos. Lo anterior con fundamento en los artículos 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 74 fracciones III y V, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XV, 97, 99, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal y 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



- PF-11/15-016.- Por el orden de \$50,592.80 (CINCUENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.), relativo a la expedición del cheque número 204 por el orden \$201,764.20 (DOSCIENTOS UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 20/100 M.N.) de la cuenta bancaria número 0673622006 del Fondo III, a nombre de la C. María del Rosario Morales, del cual no se exhibió soporte documental ni evidencia del destino y aplicación de los recursos erogados en la obra "Rehabilitación de camino y puente peatonal que comunica el barrio del Salto al barrio de Arteaga", además de no presentar números generadores, reporte fotográfico y acta de entrega recepción que demuestre documentalmente la ejecución y término de la obra, así como la entrega formal de la misma a los beneficiarios y no tener la certeza de que la persona haya recibido y cobrado los recursos citados, desconociendo si presentó soporte documental o fotocopia de su credencial de elector, considerándose como responsables los CC. Daniel Hernández Ortiz, Miguel Ángel Montalvo Acosta y Profr. José Alfredo Dávila Campos, quienes se desempeñaron durante el 1 de enero al 31 de diciembre, como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorero, respectivamente, todos en calidad de Responsables Directos. Lo anterior con fundamento en los artículos 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 74 fracciones III y V, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XV, 97, 99, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal y 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-11/15-017.- Por el orden de \$2,800.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), relativo a la expedición del cheque número 187 de fecha 16 de diciembre de 2011 de la cuenta bancaria número 0673622006 del Fondo III 2011 a nombre del C. Clemente Mandujano Venegas, de los cuales no se exhibió soporte documental ni

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



evidencia del destino y aplicación de los recursos erogados en la obra "Pavimentación con concreto hidráulico en localidad San Fernando", además de no presentar acta de entrega recepción que compruebe documentalmente la ejecución y término de la obra, considerándose como responsables los CC. Daniel Hernández Ortiz, Miguel Ángel Montalvo Acosta y Profr. José Alfredo Dávila Campos, quienes se desempeñaron como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorero, respectivamente, todos en calidad de Responsables Directos. Lo anterior con fundamento en los artículos 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 74 fracciones III y V, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XV, 97, 99, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal y 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-11/15-018.- Por el orden de \$69,376.16 (SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 16/100 M.N.), relativo a la expedición de los cheques números 199 y 220 de fechas 22 y 28 de diciembre de 2011 de la cuenta bancaria número 0673622006 del Fondo III a nombre del C. Jesús Castro C., de los cuales no se exhibió soporte documental con relación a la obra "Construcción de puente vehicular en calle Perú, en localidad Paso de Méndez", además no se tiene la certeza de que el beneficiario de los cheques haya recibido el recurso, considerándose como responsables a los CC. Daniel Hernández Ortiz, Miguel Ángel Montalvo Acosta y Profr. José Alfredo Dávila Campos, quienes se desempeñaron durante el 1 de enero al 31 de diciembre, como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorero, respectivamente, todos en calidad de Responsables Directos. Lo anterior con fundamento en los artículos 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 74 fracciones III y V, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XV, 97, 99, 179, 182 y 186 de

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

la Ley Orgánica del Municipio, 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal y 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



• PF-11/15-022.- Por el orden de \$819,065.00 (OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), derivado de haber ejercido recursos del Fondo III en un programa del cual no se presentó el convenio celebrado en programa de apoyo a la inversión en equipamiento e infraestructura para productores del municipio, a ejecutarse conjuntamente con la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, de los que no se exhibió convenio que establezca el monto de aportaciones de la dependencias; el importe total para la inversión en equipamiento e infraestructura para productores de Genaro Codina es por el orden de \$4'095,325.00 (CUATRO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), del cual el 20% corresponde a la aportación realizada por el municipio por la cantidad de \$819,065.00 (OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), a través del cheque número 172 emitido de la cuenta bancaria número 0673622006 de Banorte, a favor del proveedor Materiales y Aceros de Guadalupe, S.A. de C.V.; la aportación correspondiente al Gobierno Estatal y Federal no se había realizado, considerándose como responsables los CC. Daniel Hernández Ortiz, Miguel Ángel Montalvo Acosta y Profr. José Alfredo Dávila Campos, quienes se desempeñaron Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorero, respectivamente, todos en calidad de Responsables Directos. Lo anterior con fundamento en los artículos 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 74 fracciones III y V, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XV, 97, 99, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal y artículo 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS

Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- PF-11/15-029.- Por el orden de \$1'462,001.42 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL UN PESOS 42/100 M.N.), relativo al importe de cheques expedidos de la cuenta bancaria número 0673622006 del Fondo III, de los cuales el Municipio no exhibió las pólizas cheque ni el soporte documental respectivo que justifique su aplicación en obras y/o acciones autorizadas del Fondo III, lo cual se detalla a continuación:

FECHA	NO. CHEQUE	BENEFICIARIO SEGÚN EL SACG	IMPORTE
01-mar-11	2	SECRETARÍA DE FINANZAS	\$ 210,000.00
20-abr-11	6	NO ESPECÍFICA	8,183.42
30-abr-11	20	NO ESPECÍFICA	50,000.00
28-may-11	49	NO ESPECÍFICA	6,400.00
15-jun-11	72	NO ESPECÍFICA	22,878.00
15-jun-11	74	NO ESPECÍFICA	130,000.00
15-jun-11	75	NO ESPECÍFICA	21,680.00
15-jun-11	76	NO ESPECÍFICA	21,680.00
06-jul-11	94	SALVADOR HERNÁNDEZ	9,900.00
06-jul-11	95	SALVADOR HERNÁNDEZ	15,301.00
06-jul-11	96	SALVADOR HERNÁNDEZ	71,500.00
06-jul-11	97	SALVADOR HERNÁNDEZ	5,423.60
06-jul-11	98	SALVADOR HERNÁNDEZ	2,711.80
06-jul-11	101	NO ESPECÍFICA	5,200.00
07-jul-11	115	SALVADOR HERNÁNDEZ	56,994.00
07-jul-11	116	FABIOLA REVELES PÉREZ	7,920.00
21-jul-11	121	SALVADOR HERNÁNDEZ	410,708.40
18-ago-11	129	GUADALUPE CALDERA	4,766.00
19-ago-11	135	ANTONIO EZEQUIEL	1,400.00
26-ago-11	141	ANTONIO EZEQUIEL	1,350.00
07-oct-11	175	CONCRETO SAN FERNANDO	35,285.00
07-oct-11	176	REHABILIT. KINDER	2,100.00
07-oct-11	177	SANITARIOS PASO DE MÉNDEZ	19,383.63
21-oct-11	157	NO ESPECÍFICA	6,200.00
25-nov-11	166	DEPÓSITO DEL DIF MUNICIPAL	50,000.00
01-dic-11	181	PUENTE PASO DE MÉNDEZ	4,960.00
14-dic-11	186	NO ESPECÍFICA	2,150.00

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



26-dic-11	202	PUENTE MONTE GRANDE	9,716.80
26-dic-11	205	NO ESPECÍFICA	15,232.20
28-dic-11	213	JARDIN DE NIÑOS EL CORRALILLO	17,200.00
28-dic-11	214	JARDIN DE NIÑOS SAN ISIDRO	11,200.01
29-dic-11	217	NO ESPECÍFICA	64,914.00
29-dic-11	221	MAT. PETREO CALLE EMILIANO ZAPATA	122,634.01
29-dic-11	224	MAT. PETREO AUDIT. PASO DE MÉNDEZ	22,904.75
29-dic-11	226	REHABILIT. CAMINO Y PUENTE	19,324.80
TOTAL			\$1,462,001.42

Considerándose como responsables los CC. Daniel Hernández Ortiz, Miguel Ángel Montalvo Acosta y Profr. José Alfredo Dávila Campos, quienes se desempeñaron durante el 1 de enero al 31 de diciembre, como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorero, respectivamente, todos en calidad de Responsables Directos. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción III y V, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XV, 97, 99, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-11/15-027.-Por el orden de \$3,00.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo a la expedición del cheque número 19 de la cuenta bancaria número 0673622006 del Fondo III a nombre del C. Francisco Delgado Macías, de los cuales no se exhibió soporte documental ni evidencia del destino y aplicación de los recursos erogados en acciones autorizadas para el Fondo III, considerándose como responsables los CC. Daniel Hernández Ortiz, Miguel Ángel Montalvo Acosta y Profr. José Alfredo Dávila Campos, quienes se desempeñaron como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorero, respectivamente, todos en calidad de Responsables Directos. Lo anterior con fundamento en los artículos 7 de la Ley de Fiscalización

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

Superior del Estado de Zacatecas, 74 fracciones III y V, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XV, 97, 99, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal y 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

PF-11/15-031.- Por el orden de \$333,875.61 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 61/100 M.N.), derivado de erogaciones de la cuenta bancaria operativa de Fondo III 2010, número 659649799, de las cuales el Municipio no exhibió las pólizas cheque ni la documentación comprobatoria respectiva, que justifique su aplicación en obras y/o acciones autorizadas del Fondo III, mismas que se listan a continuación:

FECHA	NO. CHEQUE	BENEFICIARIO	IMPORTE	
04/01/2011	8	SE DESCONOCE	\$ 8,000.00	
19/01/2011	9		6,020.00	
19/01/2011	10		12,600.00	
19/01/2011	11		5,189.26	
19/01/2011	12		12,000.00	
21/01/2011	13		67,000.00	
21/01/2011	14		1,470.00	
21/01/2011	15		21,000.00	
18/02/2011	16		14,420.00	
18/02/2011	18		4,550.00	
01/04/2011	21		6,205.00	
19/04/2011	22		12,000.00	
26/04/2011	24		33,540.00	
26/04/2011	25		38,693.80	
02/06/2011	26		57,784.99	
02/06/2011	29		33,402.56	
TOTAL			\$333,875.61	

Considerándose como responsables los CC. Daniel Hernández Ortiz, Miguel Ángel Montalvo Acosta y Profr. José Alfredo Dávila Campos, quienes se desempeñaron durante el

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

1 de enero al 31 de diciembre, como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorero, respectivamente, todos en calidad de Responsables Directos. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III y V, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XV, 97, 99, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-11/15-038.- Por el orden de \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), derivado de la expedición del cheque número 5 de fecha 18 de febrero de 2011 de la cuenta bancaria número 0673621997 del Fondo IV 2011, a nombre del C. Martín Gerardo Saucedo Velázquez, de lo cual no se exhibió soporte documental ni evidencia del destino y aplicación de los recursos erogados en actividades propias del Municipio, considerándose como responsables los CC. Daniel Hernández Ortiz, Miguel Ángel Montalvo Acosta y Profr. José Alfredo Dávila Campos, quienes se desempeñaron durante el 1 de enero al 31 de diciembre, como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorero, respectivamente, todos en calidad de Responsables Directos. Lo anterior con fundamento en los artículos 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 74 fracciones III y V, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XV, 97, 99, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal y artículo 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-11/15-039.- Por el orden de \$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), derivado de la expedición de los cheques números 6 y 9 de fecha 18 de febrero y cheque 17 del 22 de febrero del 2011 a nombre del C. Juan

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Rodríguez Valdez representante del sonido "La Bomba Mix", provenientes de la cuenta bancaria número 0673621997 del Fondo IV 2011, de los cuales no se exhibió evidencia documental del destino y aplicación de los recursos erogados, considerándose como responsables los CC. Daniel Hernández Ortiz, Miguel Ángel Montalvo Acosta y Profr. José Alfredo Dávila Campos, quienes se desempeñaron durante el 1 de enero al 31 de diciembre como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorero, respectivamente, todos en calidad de Responsables Directos. Lo anterior con fundamento en los artículos 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 74 fracciones III y V, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XV, 97, 99, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal y artículo 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-11/15-040.- Por el orden de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), derivado la falta de soporte documental, y evidencia del destino y aplicación de los recursos erogados en las obras autorizadas para el Fondo IV 2011, considerándose como responsables los CC. Daniel Hernández Ortiz, Miguel Ángel Montalvo Acosta y Profr. José Alfredo Dávila Campos, quienes se desempeñaron durante el 1 de enero al 31 de diciembre como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorero, respectivamente, todos en calidad de Responsables Directos. Lo anterior con fundamento en los artículos 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 74 fracciones III y V, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XV, 97, 99, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal y artículo 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



- PF-11/15-043.- Por el orden de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo a la expedición del cheque número 15 de fecha 21 de febrero de 2011 a nombre de la C. Gloria Campos Santana, proveniente de la cuenta bancaria número 0673621997 del Fondo IV, del cual no se exhibió soporte documental ni evidencia del destino y aplicación de los recursos erogados, considerándose como responsables los CC. Daniel Hernández Ortiz, Miguel Ángel Montalvo Acosta y Profr. José Alfredo Dávila Campos, quienes se desempeñaron durante el 1 de enero al 31 de diciembre como Presidente, Directos de Desarrollo Económico y Social y Tesorero, respectivamente, todos en calidad de Responsables Directos. Lo anterior con fundamento en los artículos 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 74 fracciones III y V, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XV, 97, 99, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal y 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-11/15-046.- Por el orden de \$11,000.00 (ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo a la expedición del cheque número 18 de fecha 22 de febrero de 2011 a nombre del C. Alfredo Zúñiga González, proveniente de la cuenta bancaria número 0673621997 del Fondo IV 2011, por concepto de apoyo para compra de un poste de luz según póliza cheque, desconociéndose la relación de la persona en cita con el municipio o con algún comité de obra del cuales no se exhibió soporte documental ni evidencia del destino y aplicación de los recursos erogados, no se exhibió reporte fotográfico y croquis de localización de la obra o calle en la cual fue instalado el poste de luz, considerándose como responsables los CC. Daniel Hernández Ortiz, Miguel Ángel Montalvo Acosta y Profr. José Alfredo Dávila Campos, quienes se desempeñaron durante el 1 de enero al 31 de diciembre como Presidente, Director de Desarrollo

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Económico y Social y Tesorero, respectivamente, en calidad de Responsables Directos. Lo anterior con fundamento en los artículos 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 74 fracciones III y V, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XV, 97, 99, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal y 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-11/15-049.- Por el orden de \$17,949.63 (DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 63/100 M.N.), relativo a la expedición del cheque número 63 de fecha 6 de abril de 2011 a nombre del C. Daniel Hernández Ortiz, Presidente Municipal, provenientes de la cuenta bancaria número 0673621997 del Fondo IV 2011, del cual no se exhibió evidencia documental del destino y aplicación de los recursos erogados en actividades propias del Municipio, considerándose como responsables los CC. Daniel Hernández Ortiz, Miguel Ángel Montalvo Acosta y Profr. José Alfredo Dávila Campos, quienes se desempeñaron durante el 1 de enero al 31 de diciembre como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorero, respectivamente, en calidad de Responsables Directos. Lo anterior con fundamento en los artículos 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 74 fracciones III y V, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XV, 97, 99, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal y 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-11/15-052.- Por el orden de \$1,289.00 (UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), relativo al costo de una cámara digital Fuji AV150 roja/n, misma que no fue localizada físicamente, adquirida mediante el cheque número 1 de fecha 9 de febrero de 2011

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



de la cuenta bancaria número 0673621997 del Fondo IV 2011, a favor del Profr. José Alfredo Dávila Campos, Tesorero Municipal, soportada documentalmente con la factura número 923322 de office Depot de fecha 8 de febrero de 2011, por un importe de \$5,675.00 (CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), en la que se incluye el bien antes descrito, considerándose como responsables los CC. Daniel Hernández Ortiz, Miguel Ángel Montalvo Acosta y Profr. José Alfredo Dávila Campos, quienes se desempeñaron durante el 1 de enero al 31 de diciembre como Presidente, Directos de Desarrollo Económico y Social y Tesorero, respectivamente, todos en calidad de Responsables Directos. Lo anterior con fundamento en los artículos 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 74 fracciones III y V, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XV, 97, 99, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal y 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-11/15-053.- Por el orden de \$7,686.34 (SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 34/100 M.N.), relativo a la expedición de los cheques números 87 y 91 de fechas 7 de enero y 9 de febrero de 2011 de la cuenta bancaria operativa de Fondo IV 2010, número 659649801, de los cuales no fueron exhibidas las pólizas cheque ni documentación que justifique el destino y aplicación de los recursos erogados en acciones del Fondo IV 2010, considerándose como responsables los CC. Daniel Hernández Ortiz, Miguel Ángel Montalvo Acosta y Profr. José Alfredo Dávila Campos, quienes se desempeñaron durante el 1 de enero al 31 de diciembre como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorero, respectivamente, todos en calidad de Responsables Directos. Lo anterior con fundamento en los artículos 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 74 fracciones III y V, 93

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

fracción IV, 96 fracciones I y XV, 97, 99, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal y artículo 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- PF-11/15-060.- Por el orden de \$462,420.82 (CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 82/100 M.N.), relativo a la expedición de cheques de la cuenta bancaria número 0668705398 del Programa 3x1 para Migrantes 2010 de los cuales no se exhibió soporte documental ni evidencia del destino y aplicación de los recursos erogados en obras del Programa 3x1 para Migrantes del año 2010. Los cuales se detallan a continuación:

FECHA	NO. CHEQUE	BENEFICIARIO	IMPORTE
18-03-11	20	SALVADOR HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	\$ 30,012.24
29-03-11	25	SALVADOR HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	30,012.24
26-08-11	86	MARISOL GUZMÁN RODRÍGUEZ (PROVEEDORA)	20,750.00
26-08-11	87		15,000.00
26-08-11	88		5,200.00
26-08-11	89		5,200.00
29-08-11	90		32,000.00
02-09-11	94		20,750.00
02-09-11	95		70,000.00
02-09-11	96		15,000.00
06-09-11	99		180,000.00
06-09-11	100		28,496.34
07-09-11	101	10,000.00	
TOTAL			\$462,420.82

Considerándose como responsables los CC. Daniel Hernández Ortiz, Miguel Ángel Montalvo Acosta y Profr. José Alfredo Dávila Campos, quienes se desempeñaron durante el 1 de enero al 31 de diciembre como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorero, respectivamente, todos en calidad de Responsables Directos. Lo anterior con

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO.

fundamento en los artículos 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 74 fracciones III y V, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XV, 97, 99, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal y artículo 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

PF-11/15-062.- Por el orden de \$314,736.00 (TRESCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), relativo a la expedición de los cheques números 28, 29 y 30 todos de fecha 19 de diciembre de 2011 expedidos a favor del C. Álvaro Puente Aguilar, así como del cheque número 71 de fecha 28 de diciembre de 2011 expedido a favor de Carrocerías y Ensamblados de Calvillo, S. de R.L. M.I. de C.V. provenientes de la cuenta bancaria número 06696465631, correspondiente al Programa Espacios Educativos, de los cuales no se exhibe el soporte documental que justifique el destino y aplicación de los recursos erogados, así como la recepción de los mismos, considerándose como responsables los CC. Daniel Hernández Ortiz, Miguel Ángel Montalvo Acosta y Profr. José Alfredo Dávila Campos, quienes se desempeñaron como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorero, respectivamente, todos en calidad de Responsables Directos. Lo anterior con fundamento en los artículos 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 74 fracciones III y V, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XV, 97, 99, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal y artículo 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-11/15-065.- Por el orden de \$770,941.20 (SETECIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.), relativo al importe de los cheques

LX
LEGISLATURA
ZACATECAS

expedidos de la cuenta bancaria número 06696465631 de Banorte, S.A. del Programa Espacios Educativos 2011, como se detallan a continuación:



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

FECHA	NO. CHEQUE	BENEFICIARIO	IMPORTE
06/12/2011	11	FABIOLA REVELES PÉREZ	\$ 15,100.00
08/12/2011	13	SE DESCONOCE	58,756.00
08/12/2011	16	SE DESCONOCE	90,300.00
15/12/2011	22	SE DESCONOCE	3,500.00
19/12/2011	35	SE DESCONOCE	21,646.00
19/12/2011	36	SE DESCONOCE	34,480.00
19/12/2011	37	SE DESCONOCE	29,040.00
19/12/2011	41	SE DESCONOCE	58,575.00
19/12/2011	45	SE DESCONOCE	4,400.00
20/12/2011	46	SE DESCONOCE	500.00
20/12/2011	47	SE DESCONOCE	200.00
20/12/2011	48	SE DESCONOCE	21,560.00
20/12/2011	49	SE DESCONOCE	10,771.95
20/12/2011	50	SE DESCONOCE	21,324.05
20/12/2011	53	SE DESCONOCE	6,600.00
20/12/2011	55	SE DESCONOCE	39,860.20
26/12/2011	64	SE DESCONOCE	46,028.00
26/12/2011	65	SE DESCONOCE	6,600.00
28/12/2011	77	SE DESCONOCE	57,700.00
28/12/2011	78	SE DESCONOCE	69,500.00
28/12/2011	80	SE DESCONOCE	8,000.00
31/12/2011	81	SE DESCONOCE	15,000.00
31/12/2011	82	SE DESCONOCE	25,000.00
31/12/2011	83	SE DESCONOCE	65,000.00
31/12/2011	84	SE DESCONOCE	43,500.00
31/12/2011	86	SE DESCONOCE	9,000.00
31/12/2011	87	SE DESCONOCE	9,000.00
TOTAL			\$770,941.20

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



De los cuales el Municipio no exhibió las pólizas cheque ni el soporte documental respectivo que justifique su aplicación en obras y/o acciones autorizadas del Programa Espacios Educativos 2011, considerándose como responsables los CC. Daniel Hernández Ortiz, Miguel Ángel Montalvo Acosta y Profr. José Alfredo Dávila Campos, quienes se desempeñaron durante el 1 de enero al 31 de diciembre como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorero, respectivamente, todos en calidad de Responsables Directos. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III y V, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XV, 97, 99, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-11/15-065-02.- Por el orden de \$428,368.21 (CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 21/100 M.N.), relativo a la expedición de diversos cheques del Programa Espacios Educativos, a favor de los CC. Fabiola Reveles Pérez y José Antonio Rodríguez Trejo y/o "Rota Construcciones", proveedores de materiales pétreos del Municipio, de los cuales se exhibió el soporte documental por el mismo importe, sin embargo, se presume la realización de operaciones ficticias con los proveedores en mención por la compra de materiales pétreos para la pavimentación de calles en varias localidades del Municipio de Genaro Codina, considerándose como responsables los CC. Daniel Hernández Ortiz, Miguel Ángel Montalvo Acosta y Profr. José Alfredo Dávila Campos, quienes se desempeñaron durante el 1 de enero al 31 de diciembre como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorero, respectivamente, en calidad de Responsables Directos, así como los proveedores CC. Fabiola Reveles Pérez y José Antonio

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Rodríguez Trejo, como Responsables Solidarios. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III y V, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XV, 97, 99, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-11/15-068.- Por el orden de \$144,828.70 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 70/100 M.N.), relativo a la expedición de los cheques números 18, 26, 35, 38, 43, 47 y 66 a favor del C. J. Reyes Flores Castorena, Tesorero del Comité de obra "Ampliación y rehabilitación de red de drenaje en calle Principal" en Santa Teresa, provenientes de la cuenta bancaria número 677891154 del programa de Zonas Prioritarias 2011, de los cuales no se exhibió soporte documental ni evidencia del destino y aplicación de los recursos erogados, además de no tener la certeza de que la persona antes mencionada haya recibido, cobrado y aplicado el importe de los cheques números 3, 4, 18, 26, 35, 36, 38, 43, 47 y 66, ya que no se anexó fotocopia de su identificación oficial para corroborar sus datos personales, considerándose como responsables a los CC. Daniel Hernández Ortiz, Miguel Ángel Montalvo Acosta y Profr. José Alfredo Dávila Campos, quienes se desempeñaron como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorero, respectivamente, en calidad de Responsables Directos. Lo anterior con fundamento en los artículos 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 74 fracciones III y V, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XV, 97, 99, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal y artículo 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



- PF-11/15-071.- Por el orden de \$114,520.00 (CIENTO CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), relativo a la expedición de los cheques números 37, 42, 46 y 54, de la cuenta bancaria número 677891154 del programa de Zonas Prioritarias 2011, a favor del C. Donaciano Torres Castro, Tesorero del Comité de obra "Ampliación de red de drenaje en varias calles, en la localidad Los Perales", de los cuales no se tiene la certeza de que la persona antes mencionada haya recibido, cobrado y aplicado el importe de los cheques, además de no anexar fotocopia de su identificación oficial para corroborar sus datos personales, considerándose como responsables los CC. Daniel Hernández Ortiz, Miguel Ángel Montalvo Acosta y Profr. José Alfredo Dávila Campos, quienes se desempeñaron durante el 1 de enero al 31 de diciembre como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorero, respectivamente, todos en calidad de Responsables Directos. Lo anterior con fundamento en los artículos 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 74 fracciones III y V, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XV, 97, 99, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal y artículo 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-11/15-072.- Por el orden \$370,744.39 (TRESCIENTOS SETENTA PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 39/100 M.N.), relativo a la expedición de los cheques siguientes:

NO. OBRA	NOMBRE	LOCALIDAD	FECHA	NO. CHEQUE	BENEFICIARIO	IMPORTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
IDZP32029486	AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA EN VARIAS CALLES DE LA LOCALIDAD (aprobada por \$257,710.00)	LA MORADILLA	13-oct-11	69	EDMUNDO ACOSTA RAMÍREZ (CONTRATISTA)	\$107,468.79		\$107,468.79
			09-nov-11	90		18,287.55		18,287.55
			10-nov-11	93		53,352.12		53,352.12
IDZP32029549	EXTENSIÓN DE RED SECUNDARIA Y CREACIÓN DE ÁREA PARA CASA HABITACIÓN	EL TEPETATE	27-oct-11	78		72,264.00		72,264.00
			09-nov-11	92		28,072.45		28,072.45

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

	(Aprobada por \$240,880.00)							
IDZP32029405	EXTENSIÓN DE RED SECUNDARIA PARA CASA HABITACIÓN EN CALLE MIGUEL HIDALGO, COLONIA EL REFUGIO (aprobada por \$132,805.00)	GENARO CODINA	13-oct-11	68		55,379.69		55,379.69
			09-nov-11	91		23,640.00		23,640.00
			10-nov-11	94		12,279.79		12,279.79
			13-sep-11	49		39,841.50	39,841.50	
TOTAL						\$410,585.89	\$39,841.50	\$370,744.39



Los cuales se emitieron a favor del C. Edmundo Acosta Ramírez, provenientes de la cuenta bancaria número 677891154 del programa de Zonas Prioritarias 2011, de los cuales no se exhibió soporte documental ni evidencia del destino y aplicación de los recursos erogados en obras autorizadas dentro del Programa citado, considerándose como responsables los CC. Daniel Hernández Ortiz, Miguel Ángel Montalvo Acosta y Profr. José Alfredo Dávila Campos, quienes se desempeñaron durante el 1 de enero al 31 de diciembre como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorero, respectivamente, todos en calidad de Responsables Directos. Lo anterior con fundamento en los artículos 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 74 fracciones III y V, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XV, 97, 99, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal y artículo 5° primer párrafo numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-11/15-073.- Por el orden de \$81,151.64 (OCHENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS 64/100 M.N.), relativo a la expedición de los cheques números 13 y 19 de fecha 5 y 12 de agosto de 2011 a nombre de la C. Adriana López Chávez, Tesorera del Comité de la obra "Rehabilitación de red de drenaje en calle del Sauz, Ojo de Agua", provenientes de la cuenta bancaria número 677891154 del programa de Zonas Prioritarias 2011, de los cuales no se exhibió soporte documental ni evidencia del destino y

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



aplicación de los recursos erogados, además de no tener la certeza de que la C. Adriana López Chávez haya recibido, cobrado y aplicado el importe de los cheques citados y sin anexar fotocopia de su identificación oficial para corroborar sus datos personales, considerándose como responsables los CC. Daniel Hernández Ortiz, Miguel Ángel Montalvo Acosta y Profr. José Alfredo Dávila Campos, quienes se desempeñaron como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorero, municipales, respectivamente; todos en calidad de Responsables Directos, así como la proveedora Fabiola Reveles Pérez, en calidad de Responsable Solidaria. Lo anterior con fundamento en los artículos 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 74 fracciones III y V, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XV, 97, 99, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal y artículo 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-11/15-074.- Por el orden de \$1'439,157.77 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS 77/100 M.N.), derivado de erogaciones de la cuenta bancaria operativa del Programa Zonas Prioritarias 2011, número 0677891154, de las cuales el Municipio no exhibió las pólizas cheque ni la documentación comprobatoria, que justifique su aplicación en obras y/o acciones autorizadas del Programa, mismas que se listan a continuación:

FECHA	NO. CHEQUE	BENEFICIARIO	IMPORTE
04/08/2011	10	SE DESCONOCE	10,500.00
05/08/2011	12		14,562.00
12/08/2011	20		8,010.00
12/08/2011	31		5,050.00
18/08/2011	25		9,253.00
31/08/2011	41		65,978.00
13/09/2011	48		77,713.00
19/09/2011	52		117,600.00
19/09/2011	53		121,402.00

LX
LEGISLATURA
ZACATECAS



FECHA	NO. CHEQUE	BENEFICIARIO	IMPORTE
26/09/2011	56		10,000.00
05/10/2011	57		40,000.00
05/10/2011	59		24,550.65
05/10/2011	60		16,855.00
07/10/2011	62		6,200.00
07/10/2011	63		17,150.00
07/10/2011	64		17,150.00
07/10/2011	65		5,300.00
08/10/2011	61		2,700.00
21/10/2011	72		20,000.00
21/10/2011	73		7,913.85
21/10/2011	74		1,050.00
21/10/2011	76		10,983.33
27/10/2011	77		10,000.00
01/11/2011	79		20,000.00
04/11/2011	80		4,600.00
04/11/2011	81		10,200.00
05/11/2011	82		55,029.60
07/11/2011	83		40,000.00
08/11/2011	84		10,000.00
08/11/2011	85		75,037.50
08/11/2011	86		21,071.90
08/11/2011	87		19,800.00
08/11/2011	88		65,530.00
11/11/2011	95	SE DESCONOCE	3,000.00
11/11/2011	96		3,500.00
11/11/2011	98		1,332.00
18/11/2011	99		3,800.00
18/11/2011	100		30,000.00
25/11/2011	101		17,631.09
25/11/2011	103		20,000.00
25/11/2011	104		4,200.00
13/12/2011	105		9,500.00
13/12/2011	106		12,000.00
13/12/2011	107		6,000.00
19/12/2011	108		30,000.00
20/12/2011	109		6,000.00
21/12/2011	110		80,000.00
28/12/2011	113		25,084.00
28/12/2011	114		140.72
28/12/2011	115		13,801.60
28/12/2011	116		13,478.36
28/12/2011	117		2,000.00
28/12/2011	118		16,000.00
28/12/2011	119		5,808.81
29/12/2011	111		26,131.00
29/12/2011	112		3,515.00
30/12/2011	120		10,000.00
31/12/2011	121		20,400.00
31/12/2011	122	SE DESCONOCE	9,600.00
31/12/2011	123		15,000.00
31/12/2011	124		25,000.00

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

FECHA	NO. CHEQUE	BENEFICIARIO	IMPORTE
31/12/2011	125		23,000.00
31/12/2011	126		25,000.00
31/12/2011	127		15,000.00
31/12/2011	128		22,045.36
TOTAL			1,439,157.77

Considerándose como responsables los CC. Daniel Hernández Ortiz, Miguel Ángel Montalvo Acosta y Profr. José Alfredo Dávila Campos, quienes se desempeñaron durante el 1 de enero al 31 de diciembre como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorero, respectivamente, todos en calidad de Responsables Directos. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III y V, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XV, 97, 99, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-11/15-075.- Por el orden de \$155,594.12 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 12/100 M.N.), relativo a la expedición de los cheques números 56, 67, 69 y 70 de fecha 28 de diciembre de 2011, expedidos a favor del C. Raúl Hernández García, de quien se desconoce su relación y/o participación en la obra, en virtud de que no se exhiben documentos que acrediten su participación, provenientes de la cuenta bancaria número 06696465631, del programa de Espacios Educativos 2011, de los cuales no se exhibió soporte documental ni evidencia del destino y aplicación de los recursos erogados, además de no tener la certeza que dicha persona haya recibido, cobrado y aplicado el importe de los cheques números 4,14,20,24, 56, 57, 58, 60, 67, 68, 69 y 70 de la cuenta bancaria en cita, y sin anexar fotocopia de su identificación oficial para corroborar sus datos personales, considerándose como responsables los CC. Daniel Hernández Ortiz, Miguel Ángel Montalvo Acosta y Profr. José

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Alfredo Dávila Campos, quienes se desempeñaron durante el 1 de enero al 31 de diciembre como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorero, respectivamente, todos en calidad de Responsables Directos. Lo anterior con fundamento en los artículos 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 74 fracciones III y V, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XV, 97, 99, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal y 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-11/15-001.- Por el orden de \$23,121.50 (VEINTITRÉS MIL CIENTOS VEINTIÚN PESOS 50/100 M.N.), derivado de conceptos de obra pagados y no ejecutados en la obra "Pavimentación con concreto hidráulico en calle Ponciano Castro del Barrio Los Llanitos" realizada con recursos del Fondo III y Programa Peso por Peso, consistentes 111.46 metros cuadrados de piso de concreto terminado de 15 centímetros, 4.38 metros cúbicos de grava, suministro de 24.08 metros cúbicos de agua, 2.42 toneladas de cemento, además se encontró que existe diferencia entre lo reportado y aplicado en 36.98 metros cúbicos de piedra, considerándose como responsables los CC. Daniel Hernández Ortiz, Miguel Ángel Montalvo Acosta, Profr. José Alfredo Dávila Campos y Miguel Hernández García, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social, Tesorero y Director de Obras Públicas, todos en calidad de Responsables Directos. Lo anterior con fundamento en los artículos 80 último párrafo, 102 fracción IV y 110, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículo 102 fracciones I y III de su Reglamento, artículo 49 párrafo cuarto fracciones I y II de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 74 fracción XXVI, 93 fracción IV, 96

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

fracciones I y II, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.



- OP-11/15-002.- Por el orden de \$26,418.00 (VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.), derivado de conceptos de obra pagados no ejecutados en la obra denominada "Sanitarios en auditorio, Paso de Méndez" realizada con recursos del Fondo III, consistentes en: colocación ventana 1.0x0.30 metros 4 piezas, colocación puerta tubular 0.80x2.00 metros 5 piezas, aplicación de impermeabilización en rollo en caliente 28.08 metros cuadrados, colocación mamparas 0.60x1.00 metros de tubular 4 pieza, despachador de jabón 4 piezas, y despachador de papel 5 piezas, considerándose como responsables los CC. Daniel Hernández Ortiz, Miguel Ángel Montalvo Acosta, Profr. José Alfredo Dávila Campos y Miguel Hernández García, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social, Tesorero y Director de Obras Públicas, todos en calidad de Responsables Directos. Lo anterior con fundamento en los artículos 80 último párrafo, 102 fracción IV y 110, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículo 102 fracciones I y III de su Reglamento, artículo 49 párrafo cuarto fracciones I y II de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 74 fracción XXVI, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.
- OP-11/15-003.- Por el orden de \$47,666.80 (CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.), derivado de conceptos y materiales pagados y no ejecutados en la obra "Rehabilitación de camino y puente peatonal que comunica el barrio del Salto al barrio de Arteaga" ejecutada con recursos del Fondo III, consistentes en piso de concreto armado de 10 centímetros 74.55 metros cuadrados, suministro y colocación de barandal en puente 34.40 metros lineales, cadena de cimentación y cerramiento

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



de concreto 34.40 metros lineales, piedra 11.77 metros cúbicos, arena 7.75 metros cúbicos y grava 8.00 metros cúbicos. Considerándose como responsables los CC. Daniel Hernández Ortiz, Miguel Ángel Montalvo Acosta, Profr. José Alfredo Dávila Campos y Miguel Hernández García, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social, Tesorero y Director de Obras Públicas, todos en calidad de Responsables Directos. Lo anterior con fundamento en los artículos 102 fracción IV y 110, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículo 102 fracción I de su Reglamento, artículo 49 párrafo cuarto fracciones I y II de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 74 fracción XXVI, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.

- OP-11/15-004.- Por el orden de \$23,956.80 (VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.), derivado de concepto de obra pagado y no ejecutado por la construcción de 85.56 metros cuadrados de piso de concreto armado en la obra "Construcción de puente vehicular en calle Perú, en localidad Paso de Méndez", considerándose como responsables los CC. Daniel Hernández Ortiz, Miguel Ángel Montalvo Acosta, Profr. José Alfredo Dávila Campos y Miguel Hernández García, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social, Tesorero y Director de Obras Públicas, todos en calidad de Responsables Directos. Lo anterior con fundamento en los artículos 80 último párrafo, 102 fracción IV y 110, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículo 102 fracciones I y III de su Reglamento, artículo 49 párrafo cuarto fracciones I y II de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 74 fracción XXVI, 93 fracción IV, 96

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

fracciones I y II, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.



- OP-11/15-005.- Por el orden de \$173,515.70 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS 70/100 M.N.), derivado de la existencia de materiales pagados no aplicados y listas de raya improcedentes en la obra denominada "Piso de loseta cerámica en Escuela Telesecundaria Josefa Ortiz de Domínguez, Paso de Méndez", realizada mediante el Programa Espacios Educativos, lo cual se integra de \$109,475.50 (CIENTO NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 50/100 M.N.), consistente en: arena 114.59 metros cúbicos, grava 13.13 metros cúbicos, piedra 160.91 metros cúbicos, pintura vinílica 9 cubetas, tabique 1688 piezas, armex 15x15-4 1/4" pulgadas 156 piezas, y armex 15x20-4 1/4" pulgadas 80 piezas, así como \$64,040.20 (SESENTA Y CUATRO MIL CUARENTA PESOS 20/100 M.N.) correspondiente a listas de raya presentadas de más conforme a la declaratoria del C. Álvaro Puente Aguilar quien manifestó solo haber recibido la cantidad de \$135,000.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) para el pago de listas de raya, del total de las erogaciones realizadas por el orden de \$199,040.20 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUARENTA PESOS 20/100 M.N.), considerándose como responsables los CC. Daniel Hernández Ortiz, Miguel Ángel Montalvo Acosta, Profr. José Alfredo Dávila Campos y Miguel Hernández García, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social, Tesorero y Director de Obras Públicas, todos en calidad de Responsables Directos. Lo anterior con fundamento en los artículos 52 y 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del orden Federal y artículo 113 fracciones V y IX y 116 fracción II inciso g) de su Reglamento, artículo 74 fracción XXVI, 93

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

fracción IV, 96 fracciones I y II, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.



- OP-11/15-006.- Por el orden de \$8,851.40 (OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 40/100 M.N.), derivado de conceptos pagados y no ejecutados en la obra "Ampliación de segunda etapa de red de agua potable en colonia Sierra Fría, San Isidro", determinados de los recursos erogados por el orden total de \$24,190.00 (VEINTICUATRO MIL CIENTO NOVENTA PESOS 00/100 M.N.) de los cuales solo se ejecutaron conceptos por la cantidad de \$15,338.60 (QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 60/100 M.N.), considerándose como responsables los CC. Daniel Hernández Ortiz, Miguel Ángel Montalvo Acosta, Profr. José Alfredo Dávila Campos y Miguel Hernández García, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social, Tesorero y Director de Obras Públicas, todos en calidad de Responsables Directos; además se promoverán las acciones OP-11/15-006-02 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas y OP-11/15-006-03 Seguimiento; lo anterior con fundamento en los artículos 52 y 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del orden Federal y artículo 113 fracciones V y IX y 116 fracción II inciso g) de su Reglamento, artículo 74 fracción XXVI, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.
- OP-11/15-008.- Por el orden de \$130,801.10 (CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTOS UN PESOS 10/100 M.N.), por materiales pagados no aplicados por \$18,346.90 (DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 90/100 M.N.), en la obra denominada "Pavimentación con concreto hidráulico en calle Francisco Villa, El Tepetate", realizada con recursos del Fondo III y del programa Peso por

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Peso, consistentes en el pago de los siguientes materiales: grava 66.84 metros cúbicos, arena 2.15 metros cúbicos, agua 41.32 metros cúbicos y derivado del convenio con SECOP la cantidad de 32.16 toneladas de cemento entregadas no aplicadas por un importe de \$62,712.00 (SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.), así como sobreprecio en mano de obra pagada por la cantidad de \$49,742.20 (CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 20/100 M.N.), considerándose como responsables los CC. Daniel Hernández Ortiz, Miguel Ángel Montalvo Acosta, Profr. José Alfredo Dávila Campos y Miguel Hernández García, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social, Tesorero y Director de Obras Públicas, todos en calidad de Responsables Directos. Lo anterior con fundamento en los artículos 80 último párrafo, 102 fracción IV y 110, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículo 102 fracciones I y III de su Reglamento, artículo 74 fracción XXVI, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 49 párrafo cuarto fracciones I y II de la Ley de Coordinación Fiscal.

- OP-11/15-009.- Por el orden de \$86,607.20 (OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS 20/100 M.N.), derivado de materiales pagados no aplicados en la obra denominada "Pavimentación con concreto hidráulico en calle Emiliano Zapata, Los Perales", realizada con recursos del Fondo III y el programa Peso por Peso, consistente en el pago de los siguientes materiales: Grava 95.74 metros cúbicos y arena 55.80 metros cúbicos; además del convenio celebrado con SECOP lo referente a 26.54 toneladas de cemento entregadas y no aplicadas, considerándose como responsables los CC. Daniel Hernández Ortiz, Miguel Ángel Montalvo Acosta, Profr. José Alfredo Dávila Campos y Miguel Hernández García, quienes se desempeñaron durante el

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social, Tesorero y Director de Obras Públicas, todos en calidad de Responsables Directos. Lo anterior con fundamento en los artículos 80 último párrafo, 102 fracción IV y 110, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículo 102 fracciones I y III de su Reglamento, artículo 74 fracción XXVI, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 49 párrafo cuarto fracciones I y II de la Ley de Coordinación Fiscal.

- OP-11/15-010.- Por el orden de \$78,312.60 (SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS 60/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada "Rehabilitación de acceso en clínica de salud, Los Perales", realizada con recursos del Fondo III, consistentes en muro de mampostería 0.20 metros cúbicos, suministro y colocación de 68.00 metros lineales de barandal, suministro y colocación de puerta de 3.0 x 3.0 metros, suministro y colocación de puerta de 2.0 x 1.50 metros, suministro y colocación de portón de 3.0 x 3.0 metros, demolición de 108.00 metros cuadrados de muros de adobe 30 centímetros de espesor, construcción de 30.50 metros lineales de marco de concreto armado con 4 varillas 3/8" pulgadas, muro de tabique 14 centímetros espesor 40.00 metros cuadrados, cimiento de mampostería 7.00 metros cúbicos, cadena de cimentación y cerramiento 40.00 metros lineales y castillos de concreto armados con armex 15.00 metros lineales, considerándose como responsables los CC. Daniel Hernández Ortiz, Miguel Ángel Montalvo Acosta, Profr. José Alfredo Dávila Campos y Miguel Hernández García, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social, Tesorero y Director de Obras Públicas, todos en calidad de Responsables Directos. Lo anterior con

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



fundamento en los artículos 80 último párrafo, 102 fracción IV y 110, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículo 102 fracciones I y III de su Reglamento, artículo 74 fracción XXVI, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 49 párrafo cuarto fracciones I y II de la Ley de Coordinación Fiscal.

- OP-11/15-011.- Por el orden de \$41,517.39 (CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 39/100 M.N.), integrado por \$21,752.48 (VEINTIÚN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 48/100 M.N.) correspondiente a conceptos y materiales pagados no aplicados en la obra "Pavimentación con concreto hidráulico en estacionamiento de La Casa del Abuelo, Genaro Codina", así como la cantidad de \$19,764.91 (DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 91/100 M.N.), relativa a la expedición del cheque número 146 de fecha 11 de octubre de 2011 a nombre del C. Samuel Hernández (Albañil) de la cuenta bancaria número 0673622006 del Fondo III, del cual no se exhibe soporte documental que justifique el destino y aplicación de los recursos erogados en la obra antes citada, considerándose como responsables los CC. Daniel Hernández Ortiz, Miguel Ángel Montalvo Acosta, Profr. José Alfredo Dávila Campos y Miguel Hernández García, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social, Tesorero y Director de Obras Públicas, todos en calidad de Responsables Directos. Lo anterior con fundamento en los artículos 80 último párrafo, 102 fracción IV y 110, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículo 102 fracciones I y III de su Reglamento, artículo 74 fracción XXVI, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V y 186 de la Ley Orgánica del

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

Municipio y artículo 49 párrafo cuarto fracciones I y II de la Ley de Coordinación Fiscal.



- OP-11/15-012.- Por el orden de \$558,084.50 (QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N.), derivado de conceptos y materiales pagados no aplicados en la obra denominada "Construcción de huellas de concreto hidráulico, en La Moradilla", consistentes en: construcción de muro de mampostería 179.79 metros cúbicos, cimbra metálica en pisos 40.00 metros cuadrados, relleno y compactación de terreno 235,50 metros cúbicos, empedrado de piedra bola de río 480.60 metros cuadrados, reposición de piso de concreto hidráulico 15 centímetros espesor 427.20 metros cuadrados, excavación y maniobras con retroexcavadora 40.00 horas del Fondo III y derivado del convenio con SECOP la cantidad de 34.61 toneladas de cemento entregadas y no aplicadas, considerándose como responsables los CC. Daniel Hernández Ortiz, Miguel Ángel Montalvo Acosta, Profr. José Alfredo Dávila Campos y Miguel Hernández García, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social, Tesorero y Director de Obras Públicas, todos en calidad de Responsables Directos. Lo anterior con fundamento en los artículos 80 último párrafo, 102 fracción IV y 110, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículo 102 fracciones I y III de su Reglamento, artículo 74 fracción XXVI, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 49 párrafo cuarto fracciones I y II de la Ley de Coordinación Fiscal.
- OP-11/15-013.- Por el orden de \$265,601.52 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS UN PESOS 52/100 M.N.), derivado de conceptos y materiales pagados no aplicados en la obra denominada "Pavimentación con

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

concreto hidráulico en calle de acceso a la comunidad, El Palmarito", consistentes en: limpia, trazo y nivelación de 1,002.63 metros cuadrados, suministro de grava 158.34 metros cúbicos, suministro de arena 120.84 metros cúbicos, suministro de agua 50 metros cúbicos, construcción de 1,002.63 metros cuadrados de piso de concreto terminado de 15 centímetros, ejecutada con recursos del Fondo III y derivado del convenio con SECOP la cantidad de 63.69 toneladas de cemento entregadas y no aplicadas, considerándose como responsables los CC. Daniel Hernández Ortiz, Miguel Ángel Montalvo Acosta, Profr. José Alfredo Dávila Campos y Miguel Hernández García, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social, Tesorero y Director de Obras Públicas, todos en calidad de Responsables Directos. Lo anterior con fundamento en los artículos 80 último párrafo, 102 fracción IV y 110, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículo 102 fracciones I y III de su Reglamento, artículo 74 fracción XXVI, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V, 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 49 párrafo cuarto fracciones I y II de la Ley de Coordinación Fiscal.

- OP-11/15-015.- Por el orden de \$16,746.30 (DIECISEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 30/100 M.N.), derivado de materiales pagados no ejecutados en la obra denominada "Pavimentación con concreto hidráulico en calle que va a la comunidad del arbolito, San Fernando", realizada con recursos del Fondo III y el programa Peso por Peso, consistentes en: suministro de 25.75 metros cúbicos de arena y suministro de 47.06 metros cúbicos de grava, considerándose como responsables los CC. Daniel Hernández Ortiz, Miguel Ángel Montalvo Acosta, Profr. José Alfredo Dávila Campos y Miguel Hernández García, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



diciembre, como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social, Tesorero y Director de Obras Públicas, todos en calidad de Responsables Directos. Lo anterior con fundamento en los artículos 80 último párrafo, 102 fracción IV y 110, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículo 102 fracciones I y III de su Reglamento, artículo 74 fracción XXVI, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 49 párrafo cuarto fracciones I y II de la Ley de Coordinación Fiscal.

- OP-11/15-016.- Por el orden de \$114,804.00 (CIENTO CATORCE MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.), derivado de obra pagada no iniciada denominada "Pavimentación con concreto hidráulico en avenida Enrique Estrada de la comunidad de Enrique Estrada", realizada con recursos del Fondo III, consistente en el pago total sin presentar evidencias de su ejecución y sin presentar la totalidad de la documentación comprobatoria, además de que no se presentó soporte documental por un monto de \$58,599.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), relativo a la expedición de los cheques números 204 y 229 ambos de fecha 29 de diciembre de 2011 de la cuenta bancaria número 0673622006 del Fondo III 2011 a nombre del C. Pablo Jacobo, considerándose como responsables los CC. Daniel Hernández Ortiz, Miguel Ángel Montalvo Acosta, Profr. José Alfredo Dávila Campos y Miguel Hernández García, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social, Tesorero y Director de Obras Públicas, todos en calidad de Responsables Directos. Lo anterior con fundamento en los artículos 80 último párrafo, 102 fracción IV y 110, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículo 102 fracciones I y III de su Reglamento,

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



artículo 74 fracción XXVI, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 49 párrafo cuarto fracciones I y II de la Ley de Coordinación Fiscal.

• OP-11/15-020.- Por el orden de \$29,840.01 (VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 01/100 M.N.), derivado de conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada "Construcción de puente peatonal o vehicular en Los Perales", realizada mediante el Fondo III relativos a la construcción de puente de 22.40 metros cuadrados, considerándose como responsables los CC. Daniel Hernández Ortiz, Miguel Ángel Montalvo Acosta, Profr. José Alfredo Dávila Campos y Miguel Hernández García, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social, Tesorero y Director de Obras Públicas, todos en calidad de Responsables Directos, aunado a lo anterior se promovieron las acciones OP-11/15-020-02 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, OP-11/15-020-03 Seguimiento y OP-11/15-020-04 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control. Lo anterior con fundamento en los artículos 80 último párrafo, 102 fracción IV y 110, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículo 102 fracciones I y III de su Reglamento, artículo 74 fracción XXVI, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 49 párrafo cuarto fracciones I y II de la Ley de Coordinación Fiscal.

- OP-11/15-025.- Por el orden de \$5,154.98 (CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 98/100 M.N.), derivado de la existencia de conceptos no ejecutados en la obra denominada "Ampliación de red de agua potable en privada Ángel Duran y calle Begonias, Ojo de Agua del Progreso", consistentes en excavación den material tipo "C"

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



250.56 metros cúbicos, plantilla apisonada con material de banco 5.88 metros cúbicos, suministro, tendido y colocación de tubería de 2 pulgadas de PVC 22.00 metros lineales y relleno en zanja con material de banco compactado 2.64 metros cúbicos, considerándose como responsables los CC. Daniel Hernández Ortiz, Miguel Ángel Montalvo Acosta, Profr. José Alfredo Dávila Campos y Miguel Hernández García, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social, Tesorero y Director de Obras Públicas, todos en calidad de Responsables Directos. Lo anterior con fundamento en los artículos 52 y 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del orden Federal y artículo 113 fracciones V y IX y 116 fracción II inciso g) de su Reglamento, artículo 74 fracción XXVI, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.

- OP-11/15-028.- Por el orden de \$13,415.98 (TRECE MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 98/100 M.N.), derivado de la existencia de un concepto no ejecutado por la falta de trámites en la Comisión Federal de Electricidad y el oficio de liberación de la obra denominada "Extensión de red secundaria para casa habitación en calle Miguel Hidalgo, Colonia El Refugio", realizada mediante el Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, considerándose como responsables los CC. Daniel Hernández Ortiz, Miguel Ángel Montalvo Acosta, Profr. José Alfredo Dávila Campos y Miguel Hernández García, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social, Tesorero y Director de Obras Públicas, todos en calidad de Responsables Directos. Lo anterior con fundamento en los artículos 52 y 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del orden Federal y artículo 113 fracciones V y IX y 116 fracción II inciso g) de su Reglamento, artículo 74 fracción XXVI, 93 fracción IV, 96

fracciones I y II, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.



- OP-11/15-0329.- Por el orden de \$399,107.32 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SIETE PESOS 32/100 M.N.), derivado de la existencia de materiales pagados no ejecutados por la cantidad de \$58,481.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PEOS 00/100 M.N.), así como listas de raya improcedentes por la cantidad de \$75,590.00 (SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), materiales pagados no ejecutados consistentes en: grava - arena 70.10 metros cúbicos, cemento 10.72 toneladas, pintura vinílica 7 cubetas y tabique 5,536 piezas, asimismo 7 listas de raya del 30 de enero al 24 de marzo de 2012 y soporte documental no presentado en la obra denominada "Rehabilitación de aulas en escuela telesecundaria, Delgadillo", realizada mediante el Programa Espacios Educativos, considerándose como responsables los CC. Daniel Hernández Ortiz, Miguel Ángel Montalvo Acosta, Profr. José Alfredo Dávila Campos y Miguel Hernández García, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social, Tesorero y Director de Obras Públicas, todos en calidad de Responsables Directos. Lo anterior con fundamento en los artículos 52 y 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del orden Federal y artículo 113 fracciones V y IX y 116 fracción II inciso g) de su Reglamento, artículo 74 fracción XXVI, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.
- OP-11/15-031.- Por el orden de \$132,242.16 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 16/100 M.N.), derivado de la existencia de concepto pagado no ejecutado en la obra denominada "Rehabilitación de aulas con multitecho y pintura en muros de preescolar

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Hans Christian Andersen, Genaro Codina", realizada mediante el Programa Espacios Educativos, consistente en suministro y colocación de 197.00 metros cuadrados de multitecho de 1 pulgada espesor cal. 26/26 incluyendo caballete liso, tapa gotero perimetral y placas de fijación, considerándose como responsables los CC. Daniel Hernández Ortiz, Miguel Ángel Montalvo Acosta, Profr. José Alfredo Dávila Campos y Miguel Hernández García, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social, Tesorero y Director de Obras Públicas, todos en calidad de Responsables Directos. Lo anterior con fundamento en los artículos 48 fracciones I y II, 50, 52, 54, 64 y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del orden Federal y artículo 89, 90, 91, 95, 96, 97, 109 fracción VII inciso d), 113 fracciones V y IX y 116 fracción II inciso g) de su Reglamento, artículo 74 fracción XXVI, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.

- OP-11/15-033.- Por el orden de \$345,214.20 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS 20/100 M.N.), integrado de \$211,490.00 (DOSCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.) relativo a la expedición de los cheques números 6, 18,38, 39, 40 y 75 de diversas fechas a favor del C. Luis Manuel Martínez Esquivel, así como del cheque número 73 de fecha 28 de diciembre de 2011 expedido a favor de Carrocerías y Ensamblados de Calvillo, S. de R.L. M.I. de C.V. provenientes de la cuenta bancaria número 06696465631 del programa de Espacios Educativos 2011, de los cuales no se exhibió soporte documental ni evidencia del destino y aplicación de los recursos erogados. Así como \$133,724.20 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 20/100 M.N.), derivado de la existencia de conceptos pagados no ejecutados por

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



\$54,932.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) en la obra denominada "Rehabilitación de embardado en escuela primaria, San Fernando", realizada mediante el Programa Espacios Educativos, consistentes en arena 5.70 metros cúbicos, grava 7.95 metros cúbicos, piedra 25.25 metros cúbicos, excavación en material tipo "C" 45.00 metros cúbicos, cemento 6.04 toneladas, cal 3.33 toneladas, pintura vinílica 6 cubetas, sellador 2 cubetas, y tabique 4,200 piezas, considerándose como responsables los CC. Daniel Hernández Ortiz, Miguel Ángel Montalvo Acosta, Profr. José Alfredo Dávila Campos y Miguel Hernández García, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social, Tesorero y Director de Obras Públicas, todos en calidad de Responsables Directos. Lo anterior con fundamento en los artículos 21 fracción IX, 52 y 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del orden Federal y artículo 113 fracciones V y IX y 116 fracción II inciso g) de su Reglamento, artículo 74 fracción XXVI, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.

- OP-11/15-035.- Por el orden de \$21,644.79 (VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 79/100 M.N.), integrado de \$15,500.00 (QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) relativo a la expedición de los cheques números 2 y 19 de fechas 18 y 19 de diciembre de 2011, a favor del C. Juan Hernández García, provenientes de la cuenta bancaria número 06696465631 del programa de Espacios Educativos 2011, de los cuales no se exhibió soporte documental ni evidencia del destino y aplicación de los recursos erogados, además el Municipio no exhibió documento suscrito por dicha persona en el cual manifieste cual fue su participación en la obra, asimismo si recibió, cobró y aplicó el importe de los cheques antes mencionados,

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



además de \$6,144.79 (SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS 79/100 M.N.) derivado de la existencia de un concepto pagado no ejecutado en la obra denominada "Rehabilitación de aula en kínder, Minillas", realizada mediante el Programa Espacios Educativos, consistente en la construcción de 30.00 metros cuadrados andador de concreto, considerándose como responsables los CC. Daniel Hernández Ortiz, Miguel Ángel Montalvo Acosta, Profr. José Alfredo Dávila Campos y Miguel Hernández García, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social, Tesorero y Director de Obras Públicas, todos en calidad de Responsables Directos. Lo anterior con fundamento en los artículos 46, 48 fracciones I y II, 50, 52, 54, 64 y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del orden Federal y artículo 80, 89, 90, 91, 95, 96, 97, 109 fracción VII inciso d), 113 fracciones V y IX, 116 fracción II inciso g) y 132 de su Reglamento, artículo 74 fracción XXVI, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.

- OP-11/15-036.- Por el orden de \$81,500.00 (OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), derivado de conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada "Rehabilitación de aula en Escuela Telesecundaria, Los Perales", realizada mediante el Programa Espacios Educativos, consistentes en: Suministro y colocación de 8 pieza de taza de baño, mingitorio una pieza, suministro y colocación de 3 pieza cespól, pintura de esmalte en mamparas, salida eléctrica 15 piezas, suministro y colocación de 141 metros cuadrados de piso de cerámica y colocación de 6.00 metros cuadrados de vidrio doble de 3 milímetros. Considerándose como responsables los CC. Daniel Hernández Ortiz, Miguel Ángel Montalvo Acosta, Profr. José Alfredo Dávila Campos y Miguel Hernández García, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

de enero al 31 de diciembre, como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social, Tesorero y Director de Obras Públicas, todos en calidad de Responsables Directos. Lo anterior con fundamento en los artículos 21 fracción IX, 52 y 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del orden Federal y artículo 113 fracciones V y IX y 116 fracción II inciso g) de su Reglamento, artículo 74 fracción XXVI, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.

- OP-11/15-037.- Por el orden de \$59,228.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.), derivado de obra pagada no ejecutada concerniente a la "Rehabilitación de aulas en escuela primaria La Purísima", realizada mediante el Programa Espacios Educativos, considerándose como responsables los CC. Daniel Hernández Ortiz, Miguel Ángel Montalvo Acosta, Profr. José Alfredo Dávila Campos y Miguel Hernández García, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social, Tesorero y Director de Obras Públicas, todos en calidad de Responsables Directos. Lo anterior con fundamento en los artículos 21 fracción IX, 52 y 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del orden Federal y artículo 113 fracciones V y IX y 116 fracción II inciso g) de su Reglamento, artículo 74 fracción XXVI, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.

Observaciones no solventadas del Anexo:

AF-11/15-059.- Por el orden de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), en virtud de no justificar la situación real sobre el camión de pasajeros adquirido en fecha 26 de febrero de 2010 respecto a la propiedad del Municipio, lo

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



anterior derivado de una Recomendación no atendida en el ejercicio 2010, además de no aclarar y justificar el motivo por el cual no fue relacionado en el listado de vehículos propiedad del Municipio, considerándose como responsables los CC. Daniel Hernández Ortiz, Ing. José Luis García Chávez y Lic. Ricardo Villagrana Rodríguez, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre como Presidente, Síndico y Secretario de Gobierno Municipal, en calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción V, 92 fracción XVII, 155, 156 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio, 17 fracción X, 37 fracción I y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

IV. La Auditoría Superior del Estado iniciará la **PROMOCIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL**, comunicando a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), el aspecto observado al Municipio de Genaro Codina, Zacatecas, derivado de las Acciones a Promover números AF-11/15-071, AF-11/15-073, AF-11/15-075 y PF-11/15-003, de acuerdo a lo siguiente:

- AF-11/15-071.- En relación a los comprobantes fiscales emitidos por la contribuyente María del Carmen Rodríguez Valdez con números de folios 41 y 42, se detectaron situaciones que contravienen lo establecido en los artículos 137 y 139 fracción V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; así como 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- AF-11/15-073.- En relación a los comprobantes fiscales expedidos por la contribuyente Ma. Guadalupe Herrera Bermúdez, que realiza la emisión de notas de venta en blanco. Lo anterior con fundamento a lo establecido en los artículos 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

Renta; así como 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.



- AF-11/15-075.- En relación a los comprobantes fiscales expedidos por el contribuyente Juan Manuel García Sánchez, que realiza la emisión de notas de venta en blanco. Lo anterior con fundamento en los artículos 139 fracción V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; así como 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- PF-11/15-003.- En relación a las operaciones económicas que se realizaron mediante los cheques números 194, 195, 196 y 231, de la cuenta bancaria número 0673622006 de Banorte, S.A., por la cantidad de \$369,067.30 y cheques números 63 y 78 de de la cuenta número 06696465631 por \$151,000.00 soportados con las facturas números 13,17,21,24,31 y 35 de diversas fechas del mes de diciembre de 211 expedidas por el C. José Antonio Rodríguez Trejo y/o Rota Construcciones, con Registro Federal de Contribuyentes ROTA770915DL2 y domicilio fiscal en C. Fidel Velázquez No. 208-B Col. Alma Obrera 2da. Secc. Zacatecas, Zac. C.P. 98090, al no haber sido localizado y ante la inexistencia del negocio, presumiéndose inexistencia de las operaciones realizadas por el Municipio con dicho proveedor ó contratista.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros, propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

LX

**LEGISLATURA
ZACATECAS**

ARTÍCULO TRANSITORIO



ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO
PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil trece.

PRESIDENTA

DIP. GEORGINA RAMÍREZ RIVERA

SECRETARIO

**DIP. JOSÉ DE JESÚS GONZÁLEZ
PALACIOS**



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

SECRETARIO

**DIP. IVÁN ALEJANDRO CARRILLO
MEDRANO**